

000001

REPÚBLICA DEL PERÚ



FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

“Instalación de Banda Ancha para la Conectividad
Integral y Desarrollo Social de la Región Junín”

Mayo de 2018



OROCOM
Jairo MEDRO Cossio Mesa
Gerente General

"INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN JUNÍN"

Conste por el presente documento el Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín" (en adelante, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO) que celebran de una parte el **Fondo de Inversión en Telecomunicaciones** (en adelante el FITEL), con RUC N° 20514935590 y domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, provincia y de departamento de Lima, representado por el señor **Jorge Edgar Mesia Ríos**, identificado con D.N.I. N° 10064247, Secretario Técnico (e) del FITEL según Resolución Ministerial N° 006-2017-MTC/01.03; y de la otra, la empresa **OROCOM S.A.C.** (en adelante EL CONTRATADO), registrada en la ciudad de Lima, Perú, con R.U.C. N° 20603080590 con domicilio en Av. Manuel Olguin N° 375 – Int. 506, Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por el señor **Jairo Alberto Cossio Mesa**, identificado con C.E. N° 000164804, quien obra según los poderes de fecha 02 de marzo de 2018, inscritos en la Partida Electrónica N° 14065551 del Registro de Personas Jurídica de la Oficina Registral de Lima.

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se celebra en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

- 1.1. El FITEL es un fondo destinado a la provisión de acceso universal entendiéndose como tal al acceso en el territorio nacional a un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales, capaces de transmitir voz y datos, que tiene, dentro de sus objetivos, reducir la brecha en el acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y en lugares considerados de preferente interés social.
- 1.2. Mediante la Ley N° 28900 se otorgó al FITEL la calidad de persona jurídica de derecho público. El FITEL se encuentra adscrito al Sector Transportes y Comunicaciones. La mencionada norma fue reglamentada por el Decreto Supremo N° 010-2007-MTC.
- 1.3. Mediante Decreto Supremo N° 036-2008-MTC se aprobó el Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL.
- 1.4. Mediante Decreto Supremo N° 020-98-MTC publicado el 05 de agosto de 1998 (y sus normas modificatorias) se aprobaron los "Lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú".
- 1.5. Mediante Decreto Supremo N° 049-2003-MTC publicado el 17 de agosto de 2003, se aprobaron los "Lineamientos de políticas para promover un mayor acceso a los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social", cuyo objetivo es acelerar la incorporación, en condiciones de equidad, de las poblaciones de las áreas rurales y de preferente interés social, a las oportunidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación, promoviendo su integración a la red pública de telecomunicaciones.



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



- 1.6. Mediante Decreto Supremo N° 024-2008-MTC publicado el 16 de agosto de 2008, se aprobó el Marco Normativo General para la promoción del desarrollo de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de áreas rurales y lugares de preferente interés social.
- 1.7. Mediante Resolución Ministerial N° 224-2012-MTC/01 publicada el 12 de mayo de 2012, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Sector Transportes y Comunicaciones, en el cual se estableció como uno de los objetivos específicos "el promover el despliegue de infraestructura y servicios de telecomunicaciones que permita la conectividad y la integración virtual del país, priorizando zonas de interés social y fronteras"; precisando como meta a lograr para el año 2016, que el Perú cuente con 100% de distritos atendidos con al menos un servicio de telecomunicaciones.
- 1.8. Mediante Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, se declaró de necesidad pública e interés nacional, la construcción de una Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica que integre a todas las capitales de las provincias del país y el despliegue de redes de alta capacidad que integren a todos los distritos, a fin de hacer posible la conectividad de Banda Ancha fija y/o móvil y su masificación en todo el territorio nacional, en condiciones de competencia.
- 1.9. Mediante Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29904 - Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.
- 1.10. Mediante Ley 30228, se modifica la Ley N° 29022 – Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, denominándola como Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- 1.11. Con Oficio N° 643-2016-MTC/24 del 26 de abril de 2016, se encargó a PROINVERSIÓN la conducción de la LICITACIÓN para la selección del OPERADOR que tendrá a su cargo la implementación del PROYECTO "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín".
- 1.12. Mediante Resoluciones del Consejo Directivo de OSIPTEL N°s 003-2015-CD/OSIPTEL y 004-2015-CD/OSIPTEL, publicadas con fecha 11 de enero de 2015, se establecieron las tarifas tope del servicio de transporte y acceso a Internet respectivamente, correspondientes a los proyectos regionales de la Red Dorsal de Fibra Óptica.
- 1.13. Mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 5-1-2017-CPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26.05.17, el Consejo Directivo acordó modificar la incorporación al proceso de promoción de la Inversión Privada de los proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de las Regiones de Junín y Puno, en el extremo de incluir la instalación de las Redes de Transporte, conjuntamente con las Redes de Acceso de los referidos proyectos.
- 1.14. Mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 5-2-2017-CPC publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26.05.17, el Consejo Directivo acordó aprobar la incorporación al proceso de promoción de la inversión Privada de los proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de las Regiones de Moquegua y Tacna.



- 1.15. Mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 8-2-2017-CPC del 21.06.2017, el Consejo Directivo acordó:
- (i) Dejar sin efecto el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Redes de Acceso de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de las Regiones de Junín y Puno.
 - (ii) Aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de las Regiones de Junín, Puno, Moquegua y Tacna.
- 1.16. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 18-2017/DPP/TE.21 de fecha 14.09.17, el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN acordó aprobar las BASES de la Licitación Pública Especial del proceso de promoción de la inversión privada para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".
- 1.17. Mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 60-20177DPP/TE.21 del 24. de noviembre de 2017, se aprobó la Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna".

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Toda referencia efectuada en este documento a Cláusula, Numeral, Literal, Apéndice y Anexo, deberá entenderse efectuada a las Cláusulas, Numerales, Literales, Apéndices y Anexos contenidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Para la aplicación del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y su adecuada interpretación, los términos en letras mayúsculas se entenderán según la definición que se precisa respecto de cada uno de ellos en el mismo, así como, en la relación de definiciones contempladas en el Numeral 1.3 de las BASES.

Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico o al significado que le asignen las normas legales aplicables correspondientes o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos. En el texto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO los términos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera.

En el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se señala:

- 2.1. **ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el documento elaborado por FITEL mediante el cual EL CONTRATADO transfiere al MTC la propiedad y dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE una vez suscrito el Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE o cuando se produzca alguno de los supuestos establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Dicha acta será suscrita entre EL CONTRATADO y FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.
- 2.2. **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO:** Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, correspondiente a las instalaciones realizadas. Asimismo, con la suscripción de este documento se acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a la RED DE ACCESO. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4 del Anexo N° 8-B de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.
- 2.3. **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente a las instalaciones realizadas. Asimismo, mediante este documento se acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes al total de la RED DE TRANSPORTE. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4 del Anexo N° 8-A de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.
- 2.4. **ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO:** Es el documento con carácter de declaración jurada que indica y acredita el cumplimiento de la instalación y funcionamiento de toda la infraestructura, equipos, hardware, software y otros necesarios para proveer el acceso a Internet y acceso a Intranet ofrecidos por la RED DE ACCESO. Esta acta se encuentra conformada por los modelos contenidos en los Apéndices N° 2-A, N° 2-B y N° 2-C, así como el Apéndice N° 3 del Anexo N° 8-B de las BASES, los cuales podrán ser modificados, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo. Dicha acta es suscrita por EL CONTRATADO, además de las personas señaladas en los referidos apéndices.
- 2.5. **AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO:** Es la incorporación de nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o capitales de distritos, en el ámbito de influencia del PROYECTO, lo cual implicará un subsidio adicional de hasta el 20% del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO de la red que corresponda, previa evaluación y aprobación del FITEL. Dicha ampliación podrá ser solicitada por el FITEL dentro de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE.
- 2.6. **BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE:** Son todos los bienes muebles e inmuebles que integran la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE. Estos bienes serán de propiedad y dominio del MTC luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE entre



EL CONTRATADO y el FITEL, quien suscribirá dicha acta en representación del MTC.

2.7 **CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es el procedimiento por el cual las PARTES acuerdan la conclusión de sus derechos y obligaciones contractuales. Este procedimiento se iniciará dentro de los primeros quince (15) DÍAS del último semestre del PERIODO DE OPERACIÓN; en tal sentido, se entenderá como una etapa dentro de dicho periodo.

2.8 **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la relación jurídica patrimonial que celebran el FITEL y EL CONTRATADO, cuyo objeto es regular:

- a) La instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;
- b) La operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, brindando el acceso a Internet e intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- c) La ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES;
- d) El cumplimiento de la Oferta Técnica del CONTRATADO;
- e) El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO;
- f) El desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO por el FITEL.

2.9 **DÍAS:** Se deberá entender a los días hábiles, es decir los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima (incluyendo los días no laborables para la administración pública). También se entienden como feriados los feriados regionales establecidos por la autoridad competente de la Región Junín.

2.10 **DÍAS CALENDARIO:** Son todos los días (días hábiles, no hábiles y feriados), salvo que se estipule expresamente lo contrario.

2.11 **EL CONTRATADO:** Es la persona jurídica domiciliada en el Perú, constituida por el ADJUDICATARIO, con quien el FITEL suscribe el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y quien se encargará de ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.

2.12 **ETAPA DE INSTALACIÓN:** Es el tiempo en el cual EL CONTRATADO despliega la infraestructura, equipamiento y demás elementos de la RED DE ACCESO y RED DE TRANSPORTE cumpliendo las disposiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El plazo máximo para culminar esta etapa es el que señale la PROPUESTA TÉCNICA, siendo para la RED DE TRANSPORTE no mayor de dieciocho (18) meses y para la RED DE ACCESO no mayor de dieciocho (18) meses, ambos contados desde la FECHA DE CIERRE.

2.13 **FECHA DE CIERRE:** Es el día, lugar y hora en que se llevan a cabo los actos establecidos en el Numeral 11.3 de las BASES.

2.14 **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO:** Es el valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE y del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO que corresponde al PROYECTO ADJUDICADO, conforme a lo establecido en

la PROPUESTA ECONÓMICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incluye todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

2.15. **FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO:** Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar a EL CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que EL CONTRATADO adquiera, instale, opere y mantenga la RED DE ACCESO y ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, brindando así todos los servicios comprometidos en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

2.16. **FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar a EL CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que EL CONTRATADO adquiera e instale la RED DE TRANSPORTE en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

2.17. **GARANTÍA DE ADELANTO:** Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a favor del FITEL, que EL CONTRATADO debe entregar en la oportunidad que señale el FITEL, para garantizar el correcto uso del adelanto al que se refiere el Numeral 11.6.1 de las BASES, que se realizará a favor de EL CONTRATADO en caso este así lo haya solicitado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES. Deberá ser emitida conforme a las condiciones establecidas en las BASES.

- 2.18. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a favor del FITEL que EL CONTRATADO debe entregar en la FECHA DE CIERRE para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Deberá ser emitida conforme a las condiciones establecidas en las BASES.
- 2.19. **GARANTIA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS:** Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a favor de FITEL, que deberá presentar el CONTRATADO en caso de no lograr la inscripción de la totalidad de los títulos de propiedad ante la SUNARP, exigidos para los predios que forman parte de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y cumpla con los requisitos establecidos en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.
- 2.20. **INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA:** Es la institución pública señalada en el Anexo N° 8-B de las BASES, en la cual EL CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario, de acuerdo a las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y proveer los servicios del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 2.21. **LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES:** Es el conjunto de disposiciones legales que afectan directa o indirectamente el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para la presente LICITACIÓN. Asimismo, incluyen cualquier modificación que las referidas normas o disposiciones pudieran tener; así como las normas que se indican en el Numeral 1.4 de las BASES, incluyendo sus normas modificatorias, sustitutorias y cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico del Perú resulte aplicable.
- 2.22. **LOCALIDADES BENEFICIARIAS:** Son las localidades donde EL CONTRATADO, de acuerdo a los términos establecidos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá instalar, operar y mantener los servicios ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. Estas localidades se incluyen en el listado contenido en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las localidades adicionales ofertadas por EL CONTRATADO, adquieren el carácter de LOCALIDADES BENEFICIARIAS desde el momento de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 2.23. **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.24. **PARTE:** Es según sea el caso el FITEL o EL CONTRATADO.
- 2.25. **PARTES:** Son de manera conjunta el FITEL y EL CONTRATADO.
- 2.26. **PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO:** Es el periodo, cuya duración máxima es de veinte (20) meses contados desde la FECHA DE CIERRE, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA, así como las actividades de SUPERVISIÓN para dar conformidad a las instalaciones realizadas,

contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO.

- 2.27. **PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el periodo, cuya duración máxima es de veinte (20) meses contados desde la FECHA DE CIERRE, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA, así como las actividades de SUPERVISIÓN para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE.
- 2.28. **PERIODO DE OPERACIÓN:** Es el tiempo de duración de ciento veinte (120) meses contados a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO. En el cual EL CONTRATADO operará y mantendrá la RED DE ACCESO, para asegurar su funcionamiento y la prestación de los servicios que comprende el PROYECTO ADJUDICADO. En dicho tiempo se brindarán los servicios comercialmente.
- 2.29. **PERIODO PROVISIONAL:** Es el tiempo en que EL CONTRATADO operará y mantendrá, de ser el caso, la RED DE TRANSPORTE para el uso exclusivo del PROYECTO ADJUDICADO y para permitir la operación de la RED DE ACCESO. Tendrá una duración máxima de dieciocho (18) meses, que se inician a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y culmina con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

En caso que el PERIODO PROVISIONAL finalice en una fecha anterior a la del plazo máximo antes definido, el monto total del subsidio deberá ajustarse proporcionalmente al menor plazo, según el procedimiento descrito en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. No se reconocerá ni otorgará mayor subsidio en caso el PERIODO PROVISIONAL finalice en una fecha posterior a la del plazo máximo definido.

- 2.30. **PROINVERSIÓN:** Es la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y la Resolución Ministerial N° 185-2017-EF/10 o normas que las sustituyan.
- 2.31. **PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES:** Documento elaborado por EL CONTRATADO que contiene los procedimientos a ejecutar para verificar la correcta instalación y funcionamiento de los servicios en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, servidores, aplicaciones, centros de mantenimiento, centros de atención al usuario, centro de gestión de red, data center, nodos, entre otros, que forman parte de la RED DE ACCESO. Este documento deberá contar con la aprobación del FITEL antes de su aplicación.
- 2.32. **PROYECTO ADJUDICADO:** Es la PROPUESTA del POSTOR APTO declarado ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO por el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN.
- 2.33. **RED DE ACCESO:** Es la red de telecomunicaciones implementada de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes, que permite al usuario final acceder a los servicios públicos de telecomunicaciones

y acceso a intranet del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 7.40 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 2.34. **RED DE TRANSPORTE:** Es la red de alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad, diseñada sobre la base del tendido de fibra óptica con esquema de redundancia y puntos de presencia en las capitales de distrito, según lo previsto en el Numeral 7.4 del Artículo 7° de la Ley N° 29904.
- 2.35. **UIT:** Es la Unidad Impositiva Tributaria.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES DE EL CONTRATADO

- 3.1. EL CONTRATADO declara que es una persona jurídica constituida bajo las normas de la República del Perú, habiendo acreditado su existencia y su representación conforme a Ley y que está debidamente autorizado y en capacidad de asumir las obligaciones emanadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para el ejercicio de sus actividades económicas, técnicas, financieras y comerciales en la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.
- 3.2. EL CONTRATADO declara conocer y acepta que es razón determinante del FITEL para la celebración del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que, en los términos estipulados en el mismo, en su PROPUESTA TÉCNICA y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL CONTRATADO debe efectuar el diseño, adquisición e instalación de las redes, equipos y preste acceso a Internet e Intranet, ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, y los mantenga en términos operativos, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo correspondientes, de modo que el Estado Peruano cuente con la fibra óptica desplegada, para el caso de la RED DE TRANSPORTE, y que las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS dispongan de la infraestructura y el equipamiento debidamente instalado y totalmente operativo para el caso de la RED DE ACCESO.
- 3.3. EL CONTRATADO cuenta con los títulos habilitantes que le permiten prestar los servicios a los que se encuentra obligado de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3.4. EL CONTRATADO se compromete a instalar las redes del PROYECTO ADJUDICADO y brindar los servicios en las condiciones de calidad, establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3.5. EL CONTRATADO declara que su representante, quien suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se encuentra debidamente autorizado, que su suscripción cuenta con la autorización de su Directorio (o la más alta autoridad de la empresa) y que, con su firma, no requiere ninguna otra acción o autorización para asegurar su validez y para cumplir con las obligaciones contempladas en el mismo.
- 3.6. EL CONTRATADO declara que para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, no requiere autorización legal o reglamentaria de la autoridad de cualquier país extranjero en el que alguno de sus accionistas esté constituido o tenga el domicilio principal de sus negocios y que no es contraria a disposición legal o reglamentaria alguna en dicho país.

3.7. EL CONTRATADO expresa que para el cumplimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no existen:

- Leyes, decretos, reglamentos, normas, dictámenes, sentencias, laudos arbitrales, resoluciones, sanciones administrativas o restricciones provenientes de cualquier autoridad, disposiciones en los estatutos o reglamento de EL CONTRATADO, convenios, contratos, acuerdos u otros actos o hechos de cualquier naturaleza que sean vinculantes para EL CONTRATADO o que afecten a sus filiales o subsidiarias o a sus bienes o que prohíban, restrinjan, limiten, se opongan, afecten, menoscaben o, en cualquier forma, impidan la celebración y cumplimiento de los términos y condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- Ni acciones, juicios, investigaciones, litigios o procedimientos pendientes o inminentes ante órganos jurisdiccionales, tribunal arbitral o autoridad gubernamental; que prohíban, restrinjan, limiten, se opongan, afecten, menoscaben o, en cualquier forma, impidan la celebración y cumplimiento de los términos y condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.8. EL CONTRATADO reconoce y acepta que la naturaleza y régimen del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO determina que, aunque durante su vigencia se produzcan cambios en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, incluyendo cambios en la regulación del sector de telecomunicaciones y en el régimen tributario que afecten su actividad y/o sus resultados económicos, tales circunstancias no le otorgarán derecho de reclamación ni solicitudes de modificación al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO bajo los supuestos de desequilibrio económico-financiero, excesiva onerosidad de la prestación u otras figuras jurídicas de naturaleza similar, sea ante el FITEL, sus funcionarios u otra entidad del Estado.

EL CONTRATADO declara que asume todos los riesgos derivados de dichos cambios, incluidos cambios tecnológicos y, en consecuencia, no podrá presentar ante el FITEL o alguna otra autoridad administrativa, tribunal arbitral, u órgano jurisdiccional reclamo alguno porque ha sido claramente informado de esta posibilidad y la acepta.

3.9. EL CONTRATADO reconoce que directa o indirectamente dispone de la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y demás obligaciones previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como, aquellas obligaciones derivadas de la PROPUESTA en virtud de la cual fue declarado como ADJUDICATARIO del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín".

3.10. EL CONTRATADO declara que no tiene impedimento de contratar conforme a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1224, su Reglamento, el Artículo 1366° del Código Civil peruano, ni por las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, y que no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para contratar con el Estado.

- 3.11. En caso que, luego de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se demuestre la falsedad en las declaraciones formuladas en los numerales precedentes, éste se resolverá de manera automática, de pleno derecho, aplicando las disposiciones contempladas en su Cláusula Décimo Novena, procediendo el FITEL a ejecutar las garantías que se otorguen en el marco del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 3.12. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC, con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Dicha acta será suscrita entre EL CONTRATADO y el FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.
- 3.13. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO a favor del FITEL en los supuestos de resolución establecidos en la cláusula Décimo Novena del presente CONTRATO.
- 3.14. Los costos generados hasta la fecha en que se haga efectiva la transferencia señalada en los numerales 3.12 y 3.13 precedentes serán asumidos por EL CONTRATADO. Los costos incurridos a partir del día siguiente de haberse hecho efectiva la transferencia serán asumidos por el nuevo titular contratado a cargo de la operación de la RED DE ACCESO y por el operador seleccionado para la operación de la RED DE TRANSPORTE.
- 3.15. Los gastos administrativos necesarios para la transferencia, señalada en los numerales 3.12 y 3.13 precedentes, serán asumidos por EL CONTRATADO.
- 3.16. EL CONTRATADO declara que ha realizado sus propios estudios, investigaciones, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 3.17. EL CONTRATADO declara conocer las zonas en las que instalará las redes, por lo que renuncia expresamente a formular cualquier reclamación o acción ante el FITEL u otra autoridad competente derivada de las inadecuadas condiciones del lugar o de cualquier otra circunstancia conexas al objeto del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 3.18. EL CONTRATADO admite que ha elaborado su plan de negocios tomando en cuenta los estudios y supuestos que consideró adecuados, sobre los cuales preparó su PROPUESTA TÉCNICA y su PROPUESTA ECONÓMICA y requirió el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. Declara igualmente que el plan de negocios no ha sido conocido por el FITEL o por PROINVERSIÓN, los que no tendrán responsabilidad alguna por cualquier diferencia entre el mismo y los resultados reales de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO. En ese sentido, EL CONTRATADO declara que asume el riesgo derivado de las diferencias entre su plan de negocios y los resultados reales de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.
- 3.19. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que el total del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y de aquellas derivadas de la PROPUESTA por la cual resultó ser ADJUDICATARIO del Proyecto:

"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín".

- 3.20. EL CONTRATADO, mediante la presente declaración y sólo para el caso de la RED DE ACCESO, se obliga a continuar con la operación y mantenimiento del PROYECTO ADJUDICADO en todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en los términos señalados en las Cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; constituyendo la presente declaración una promesa unilateral a que se refiere el Artículo 1956° del Código Civil Peruano.
- 3.21. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que el FITEL ha tomado conocimiento de la declaración señalada en el numeral precedente y que la suscripción del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no sólo constituye asentimiento expreso sino también acuerdo previo a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 1956° y el Artículo 1957° del Código Civil peruano, respectivamente, por lo que dicha promesa unilateral ha sido válidamente formulada y resulta plenamente exigible.
- 3.22. EL CONTRATADO declara que a la FECHA DE CIERRE, su capital social es el establecido en las BASES y que, a dicha fecha, ha suscrito íntegramente el total de acciones o participaciones que conforman su capital social, habiendo pagado al menos el 25% del valor nominal de las acciones o participaciones, según corresponda, de acuerdo al Artículo 52° de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.
- 3.23. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que la operación de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL es temporal y provisional, quedando restringido de utilizar la RED DE TRANSPORTE para prestar servicio público de telecomunicaciones de valor añadido.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES DEL FITEL

- 4.1. La suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las obligaciones y derechos del FITEL en el mismo, se ajustan a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y los reglamentos que regulan su funcionamiento y, en general, al ordenamiento legal del Perú.
- 4.2. El FITEL declara que a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO cuenta con el conocimiento y las autorizaciones de sus órganos de gobierno y que su REPRESENTANTE LEGAL dispone de las competencias y poderes suficientes para celebrarlo, de manera que genere obligaciones y derechos válidos, vinculantes y exigibles para ambas partes.
- 4.3. El FITEL declara que el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO está debidamente autorizado y que cuenta con los recursos económicos suficientes para efectuar los desembolsos pactados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 4.4. El FITEL declara que dispone de las competencias, los instrumentos legales y operativos para efectuar las supervisiones necesarias y que, en tanto y en cuanto EL CONTRATADO cumpla con sus obligaciones, autorizará y efectuará los desembolsos previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

4.5. La SUPERVISIÓN correspondiente al PERIODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO, se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Séptima del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Vencido el plazo establecido en la citada cláusula, el régimen legal para la SUPERVISIÓN será el establecido en el Contrato de Concesión de EL CONTRATADO, de acuerdo a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

4.6. El FITEL declara conocer y aceptar que ha tomado conocimiento de la declaración de EL CONTRATADO señalada en el Numeral 3.20 de la Cláusula Tercera precedente y que la suscripción del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no sólo constituye asentimiento expreso sino también acuerdo previo a que se refieren el segundo párrafo del Artículo 1956° y el Artículo 1957° del Código Civil peruano, respectivamente, por lo que dicha promesa unilateral ha sido válidamente formulada y resulta plenamente exigible.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO

5.1. El objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es regular la asignación del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín", con la obligación de que EL CONTRATADO lo utilice por su cuenta y riesgo para:

- a) La instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;
- b) La operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, brindando el acceso a Internet e intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- c) La ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES;
- d) El cumplimiento de la Oferta Técnica del CONTRATADO; y,
- e) El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

5.2. Asimismo, queda establecido que los bienes, derechos y elementos que componen la RED DE ACCESO son de propiedad, dominio y/o titularidad de EL CONTRATADO, sin perjuicio de las restricciones establecidas en la Cláusula Décimo Novena y en las demás disposiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

6.1. El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO tendrá una vigencia que comprende el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y el PERIODO DE OPERACIÓN, hasta la realización del último desembolso; salvo que se resuelva con anterioridad atendiendo a los supuestos previstos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

6.2. El PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y EL PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE serán como máximo de veinte (20)

meses cada una, contados desde la FECHA DE CIERRE. Sin embargo, podrá ser prorrogado previa aprobación del FITEL y formalizado mediante adenda al presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 6.3. El tiempo de duración del PERIODO DE OPERACIÓN es de ciento veinte (120) meses contados a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO.
- 6.4. El plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá ser ampliado siempre que se justifique debidamente y en aras del cumplimiento del objeto señalado en la cláusula quinta del presente contrato, mediante adenda suscrita por el FITEL y EL CONTRATADO. Para tal efecto, EL CONTRATADO podrá solicitar la ampliación de plazo antes de los quince (15) DÍAS previos al vencimiento del plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 6.5. LAS PARTES cumplirán con ejecutar el procedimiento correspondiente a la etapa de CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 6.6. Al término de la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, por vencimiento del plazo señalado en los Numerales 6.2 y 6.3 de la presente Cláusula, EL CONTRATADO deberá continuar con las obligaciones de todo operador de telecomunicaciones estipuladas en sus respectivos Contratos de Concesión, que son suscritos con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y/o de todo titular de un registro o autorización para la prestación de servicios de valor añadido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

EL CONTRATADO asume las siguientes obligaciones:

- 7.1. Utilizar el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para el diseño, la construcción e instalación de la RED DE TRANSPORTE; así como, para el diseño, adquisición de equipos, transporte, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO que permitirá el acceso a Internet y el acceso a Intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, y para la ejecución de las actividades de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, cumpliendo las condiciones previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el contenido del PROYECTO ADJUDICADO, todos los compromisos asumidos por EL CONTRATADO en su PROPUESTA TÉCNICA consignada en el Anexo N° 2 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el contenido de su Oferta Técnica (número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales, número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet libre de pago en plaza principal e incremento de la velocidad mínima de descarga a ofrecer a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS).
- 7.2. Cumplir los plazos y las metas contempladas en el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO y en el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE de EL CONTRATADO, previsto en el Anexo N° 3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo los supuestos de prórrogas establecidas de conformidad con el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

ORCOM
Jairo Alberto Gossio Mesa
Gerente General



- 7.3. Cumplir con las obligaciones contempladas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y sus apéndices.
- 7.4. Cumplir con los compromisos asumidos en su **PROPUESTA TÉCNICA**, Anexo N° 2 del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**
- 7.5. La reparación de los daños sufridos por el material y/o los equipos que servirán para la ejecución del **PROYECTO ADJUDICADO**, contenidos en la **PROPUESTA TÉCNICA**, así como su reposición, de ser el caso, será de responsabilidad de **EL CONTRATADO** sin requerir ningún desembolso adicional por parte del **FITEL**. Esta obligación se mantendrá durante la vigencia del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO** y, de ser el caso, sus prórrogas.
- 7.6. Responsabilizarse por la reparación de los daños que puedan ocasionarse en las **LOCALIDADES BENEFICIARIAS** e **INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS** derivados de las actividades directas de **EL CONTRATADO** y/o de terceros contratados por él para la ejecución del **PROYECTO ADJUDICADO**, sea que se afecten vías públicas, carreteras, caminos, puentes, locales públicos, privados y otros, que se produzcan con ocasión del transporte, instalación, operación y mantenimiento de la **RED DE ACCESO** y con la instalación de la **RED DE TRANSPORTE**. En ese sentido, **EL CONTRATADO** deberá mantener indemne al **FITEL** y al **MTC**, de corresponder; y deberá responder por todo acto u omisión, doloso, culposo o sin culpa, del personal que ocasione daños en esta última; incluyendo aquellos actos u omisiones realizados por el personal de sus contratistas.
- 7.7. Dictar los cursos de capacitación en el Perú y en el país de fabricación de los principales equipos de transmisión e infraestructura (fibra óptica) a utilizar en la **RED DE ACCESO** y en la **RED DE TRANSPORTE**, respectivamente. Los cursos incluirán tópicos teóricos y prácticos.
- 7.8. Brindar todas las facilidades para que el **FITEL**, o quien éste designe, cumpla con sus funciones y obligaciones, en el marco del **PROYECTO ADJUDICADO**.
- 7.9. Proveer toda la información referida al **PROYECTO ADJUDICADO**, requerida por el **FITEL**, o por quien éste designe, para el cumplimiento de sus funciones, para lo cual otorgará un plazo para que **EL CONTRATADO** cumpla con ello.
- 7.10. Presentar el **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO** y **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE** en el plazo estipulado en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** para ambas redes.
- 7.11. Cada vez que **EL CONTRATADO** efectúe actividades de promoción y publicidad del **PROYECTO ADJUDICADO**, deberá hacer mención al Estado Peruano representado por el **FITEL** y el **MTC**, durante la vigencia del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**.
- 7.12. Gestionar, obtener ante las autoridades administrativas, municipales o de otra índole y mantener vigentes las licencias, permisos, registros y demás autorizaciones que sean necesarias para el despliegue de la infraestructura y para la prestación del servicio de Internet y acceso a Intranet ofrecidos en el **PROYECTO ADJUDICADO**. En ese sentido, queda expresamente establecido que la cooperación a cargo del **FITEL** señalada en el Numeral 8.3 de **EL**

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es sólo de medios y no de resultados, por lo que **EL CONTRATADO** no podrá alegar el resultado infructuoso de dicha cooperación como causa que lo exima del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**.

- 7.13. Cumplir con todas las **LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES** para la ejecución del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**. Asimismo, con toda la normativa ambiental, social y cultural en cuanto sean aplicables a las actividades reguladas por este contrato.
- 7.14. Cumplir con sus obligaciones pactadas en el marco de su contrato de concesión suscrito con el MTC.
- 7.15. Cumplir con los pagos de sus aportes al derecho especial al FTEL previsto en el Artículo 12° del T.U.O de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por el D.S. N° 013-93-TCC y sus modificatorias.
- 7.16. Para el caso de la **RED DE ACCESO**, **EL CONTRATADO** se obliga a atender la demanda (entendida como mayor número de conexiones y/o mayores velocidades de transmisión requeridas) de las localidades de la Región Junín, en las cuales la cobertura de esta red permita la prestación de los servicios previstos en el **PROYECTO ADJUDICADO**. Dicha obligación se realizará bajo las mismas condiciones establecidas en el **PROYECTO ADJUDICADO**, sin que ello implique un financiamiento adicional, debiendo observarse lo dispuesto en la Cláusula 7.38.
- 7.17. Entregar a satisfacción del FTEL información desagregada de los costos de inversión de la **RED DE ACCESO** y la **RED DE TRANSPORTE** debidamente acreditados, conforme a lo señalado en el Anexo N° 10 del presente contrato, hasta antes de la suscripción del **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO** y **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE**. Esta información no tendrá implicancia en el **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO**.
- 7.18. Remitir a FTEL semestralmente el flujo de caja operativo del **PROYECTO ADJUDICADO** durante la vigencia del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**. La entrega de esta información no altera el monto del **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO**. Adicionalmente, el FTEL podrá solicitar la acreditación de dicho flujo de caja operativo.
- 7.19. Permitir al FTEL verificar el destino y uso del **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO** durante la vigencia del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**.
- 7.20. Mantener, a la **FECHA DE CIERRE**, suscrito íntegramente el total de acciones o participaciones que conforman su capital social y pagado en al menos el 25% del valor nominal de las acciones o participaciones, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.
- 7.21. Cumplir con la responsabilidad de contratar y mantener vigente las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la **RED DE ACCESO** y la **RED DE TRANSPORTE**, asumiendo los costos de todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros que haya **CONTRATADO** en las pólizas de seguros adquiridas en el cumplimiento de esta obligación. La vigencia de las indicadas

pólizas iniciará una vez finalizada la ETAPA DE INSTALACIÓN. La empresa de seguros que se contrate deberá encontrarse bajo la SUPERVISIÓN y regulación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

- 7.22. No se eximirá de la obligación de cumplir con la instalación de redes alegando defectos, errores u omisiones en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 7.23. Respetar el derecho de patente, de diseño y/o derechos de autor protegidos en el país de fabricación de los elementos de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE.
- 7.24. EL CONTRATADO asume la responsabilidad por los actos, deficiencias, omisiones o, en general, cualquier incumplimiento en que incurran los fabricantes, subcontratistas u otros contratados por éste que tengan participación en la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.25. Suscribir durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los modelos de contratos establecidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo N° 8-B de las BASES.
- 7.26. Asumir durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO e incluso durante el plazo adicional a que se refiere el Numeral 20.3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la responsabilidad frente al FITEL de mantener la operatividad y funcionalidad de todos los bienes y elementos que componen la RED DE ACCESO de modo tal que se garantice la calidad y condiciones establecidas en su PROPUESTA TÉCNICA y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y del acceso a Intranet.
- 7.27. Durante la vigencia de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO e incluso durante el plazo adicional a que se refiere el Numeral 20.3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO está obligado a realizar actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes y elementos que componen la RED DE ACCESO. Esta obligación incluye la de efectuar los reemplazos, renovaciones, rehabilitaciones y/o adaptaciones, realizadas a los bienes y elementos que componen las redes; sin que dicha obligación implique el derecho a exigir al FITEL recursos adicionales al FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.
- 7.28. Será responsable ante el FITEL, y los terceros, según corresponda, por la correcta administración y uso de los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO, así como el riesgo inherente a los mismos.
- 7.29. A partir de la FECHA DE CIERRE y hasta que se efectúe la transferencia a favor del FITEL de la RED DE ACCESO en el caso que se produzca la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO prevista en la Cláusula Décimo Novena, EL CONTRATADO será el único responsable y obligado a pagar los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan en relación a los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO, de conformidad con las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, considerando entre dichas disposiciones normativas lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF o norma posterior que lo modifique. En el caso de la RED DE TRANSPORTE, esta obligación a cargo de EL CONTRATADO se mantiene.



hasta su transferencia al MTC, de conformidad con lo establecido en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 7.30. Garantizar que los bienes, derechos y elementos de la RED DE ACCESO y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE están afectos únicamente a la prestación de los servicios contemplados en el PROYECTO ADJUDICADO. En consecuencia, no podrán ser transferidos, o en general sometidos a carga o gravamen de algún tipo.
- 7.31. Transferir, en caso de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la propiedad y/o titularidad a favor del FITEL de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.32. Operar de manera temporal y provisional la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL hasta la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE bajo las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 7.33. Transferir a favor del MTC la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 7.34. Asumir la custodia y la responsabilidad por la integridad y saneamiento físico legal dispuesto por las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.
- 7.35. Mantener vigente la póliza de seguros de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE y para el caso de las pólizas correspondientes a la RED DE ACCESO hasta el CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; asumiendo los costos de todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros que haya CONTRATADO en las pólizas de seguros adquiridas en el cumplimiento de esta obligación.
- 7.36. Negociar y suscribir acuerdos de uso compartido de infraestructura con las empresas concesionarias de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 8-A y Anexo 8-B de las BASES así como obtener los permisos, los derechos de vía, de paso y de uso, necesarios para instalar los postes y la infraestructura necesaria para el despliegue de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE; así también, establecer los acuerdos para el uso de ductos existentes e instalar nuevos ductos donde lo considere necesario e informar al FITEL de los acuerdos suscritos con dichas empresas.
- 7.37. Sin perjuicio de lo señalado en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, EL CONTRATADO brindará al MTC, al FITEL y al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE todas las facilidades que éstos requieran con el objetivo de facilitar la licitación y puesta en operación de la RED DE TRANSPORTE. Estas facilidades incluyen, entre otros mecanismos, la cesión de posición contractual de los acuerdos de uso compartido de infraestructura señalados en la Cláusula 7.36, de modo que a satisfacción del

FITEL, se pueda facilitar la operación y mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE.

- 7.38. Cumplir con los compromisos asumidos en su Oferta Técnica, así como los factores de competencia señalados en las BASES. Si el CONTRATADO ofertó velocidades mayores como factor de competencia, esta se circunscribe a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que se encuentran dentro del listado del Anexo N° 8-B de las BASES, localizadas en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales en caso también lo haya ofertado como factor de competencia, excluyendo a las otras Instituciones de la Administración Pública de estas localidades que pudiesen solicitar el servicio de acceso a internet.
- 7.39. En caso se produzca la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, prevista en la Cláusula Décimo Novena, asumir la custodia y la responsabilidad por la integridad y saneamiento físico legal dispuesto por las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES de los bienes, derechos y elementos que componen la RED DE TRANSPORTE hasta la transferencia de los mismos al FITEL.
- 7.40. Cursar el tráfico de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS (indicadas en el Anexo N° 8-B de las BASES) así como de cualquier otra entidad de la administración pública que lo solicite, desde la RED DE ACCESO a través de su correspondiente red de transporte regional, hacia la RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, de acuerdo a la normativa que emitirá el Ministerio de Transportes y Comunicaciones respecto a la REDNACE, conforme a lo dispuesto en los Artículos 18° y 19° de la Ley N° 29904.
- 7.41. Cumplir con los pagos a contratistas y responsabilizarse por el cumplimiento de éstos frente a sus subcontratistas involucrados en la implementación del PROYECTO.
- 7.42. Para el caso de los predios y/o bienes inmuebles de la RED DE ACCESO, EL CONTRATADO se obliga a incorporar en sus contratos de arrendamiento, cesión en uso, usufructo, superficie, entre otros derechos de origen contractual sobre predios; cláusulas por las que, en caso de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cede su posición contractual a favor del FITEL o de la persona jurídica que FITEL precise. Asimismo, en caso de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO cederá a favor del FITEL o de la persona jurídica que FITEL precise los derechos de servidumbre que haya adquirido.
- 7.43. Adquirir, mediante compra venta la totalidad de terrenos destinados a la construcción de los Nodos de la RED DE TRANSPORTE. Excepcionalmente, podrá adquirir mediante donación sólo hasta el treinta por ciento (30%) de la totalidad de dichos terrenos.
- 7.44. Adquirir, mediante compra venta los terrenos destinados al NOC y a los CENTROS DE MANTENIMIENTO de la RED DE TRANSPORTE. Dichos terrenos no podrán ser adquiridos por EL CONTRATADO bajo modalidad distinta a la de compra venta.



- 7.45 Cumplir las demás obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos dentro de éstos las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en las CIRCULARES y en las BASES.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL FITEL

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL asume las siguientes obligaciones:

- 8.1. Desembolsar el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO cuando EL CONTRATADO haya cumplido con las obligaciones y disposiciones exigidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, previo informe favorable de supervisión del FITEL. Los desembolsos se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.2. Ejercer, directamente o a través de una tercera persona natural o jurídica, privada o pública, las acciones de SUPERVISIÓN, monitoreo y control de las instalaciones y pruebas de la infraestructura, equipos y servicios previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.3. El FITEL cooperará con EL CONTRATADO para una adecuada ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Para dicho fin, el FITEL, donde se justifique, hará sus mejores esfuerzos coordinando con las autoridades pertinentes, la entrega de licencias, permisos y otros que gestione EL CONTRATADO y que sean requeridos para la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.4. Velar por el buen uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO y por el cumplimiento de los términos del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.5. Pronunciarse por escrito sobre las materias previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en los plazos establecidos en el mismo, así como sobre otras solicitudes que, al encontrarse dentro del ámbito de sus competencias, efectúe EL CONTRATADO por escrito.
- 8.6. Presupuestar y asumir los costos del mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE de acuerdo a lo términos establecidos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.7. Cooperar, cuando EL CONTRATADO lo solicite por escrito, en la negociación de acuerdos de uso compartido de infraestructura con concesionarios, u otras entidades públicas o privadas competentes, de otros sectores que correspondan (tales como energía, hidrocarburos, infraestructura vial, entre otros) necesarios para instalar los postes y la infraestructura de acuerdo al DISEÑO DE LA RED DE TRANSPORTE señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para dicho fin, el FITEL, donde se justifique, hará sus mejores esfuerzos sin que la cooperación del FITEL sustituya la obligación de EL CONTRATADO de gestionar y suscribir dichos acuerdos conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.36 de la Cláusula Séptima del presente contrato.
- 8.8. Las demás obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en las CIRCULARES y en las BASES.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL CONTRATADO

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO tendrá los siguientes derechos:

- 9.1. Recibir, utilizar y disponer el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, de acuerdo con el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO y CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE y las condiciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 9.2. Proponer al FITEL el reemplazo de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS o nodos de la RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 del presente contrato.
- 9.3. Podrá proveer, bajo su costo, cuenta y riesgo, y no implicará financiamiento adicional por parte del FITEL, otros servicios públicos de telecomunicaciones adicionales a los pactados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, siempre que no degraden la calidad y continuidad de los previstos en el PROYECTO ADJUDICADO, comunicando las condiciones de prestación de estos servicios adicionales. En un plazo no mayor de treinta (30) DÍAS contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud, el FITEL previa evaluación, de corresponder, emitirá la autorización a EL CONTRATADO para poder brindar dichos servicios.

Bajo este supuesto EL CONTRATADO tiene libertad para usar la infraestructura y los servicios instalados a fin de prestarlos en localidades distintas a las pactadas, siempre y cuando la instalación, operación y mantenimiento de los mismos corra por cuenta, costo y riesgo de EL CONTRATADO, y no implique financiamiento adicional por parte del FITEL, sin degradar la calidad y continuidad de los servicios previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el supuesto mencionado en el párrafo precedente, dichas localidades no se considerarán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 9.4. Seleccionar libremente las tecnologías y arquitecturas de red más eficientes, siempre que cumpla con los requerimientos de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y que el conjunto se constituya en una red coherente para prestar el servicio de Internet y el acceso a intranet.
- 9.5. EL CONTRATADO, durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y el PERIODO DE OPERACIÓN, dispone de libertad para realizar actualizaciones de las tecnologías utilizadas; en caso de requerirse cambio de la PROPUESTA TÉCNICA y siempre que este cambio iguale o mejore las condiciones de calidad y continuidad establecidas originalmente, EL CONTRATADO deberá contar con la autorización del FITEL para efectuar dicho cambio, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos y procedimientos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En caso de que el FITEL acepte la propuesta de EL CONTRATADO, de acuerdo con lo expresado en el párrafo precedente, EL CONTRATADO tiene que implementar las acciones necesarias para que las modificaciones de infraestructura, equipos y otros instrumentos, no degraden la prestación de los servicios previstos en la PROPUESTA TÉCNICA. Dichas acciones implican la elaboración de planes de contingencia en los cuales se especifiquen los compromisos de EL CONTRATADO sobre los periodos de afectación y recuperación del servicio y demás medidas que aseguren la continuidad y calidad de los servicios según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estas modificaciones no facultan a EL CONTRATADO a exigir al FITEL recursos adicionales al FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

- 9.6. Dentro de los diez (10) primeros meses del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, EL CONTRATADO podrá remitir al FITEL su propuesta de formatos finales de los modelos de contratos contenidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo establecido del citado anexo.

Para tal efecto, su solicitud deberá estar sustentada y acreditada a satisfacción del FITEL, quien realizará la evaluación correspondiente.

- 9.7. Brindar a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de manera gratuita y sin sujetarse al régimen de penalidades establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los servicios de Internet y acceso a Intranet contemplados en el presente PROYECTO ADJUDICADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, siempre que no implique el otorgamiento de financiamiento adicional por parte de FITEL.

- 9.8. Solicitar la reducción de las garantías otorgadas, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL FITEL

En el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL tiene los siguientes derechos:

- 10.1. Exigir cambio de equipos o modificaciones en el diseño cuando difieran de lo aprobado previamente.
- 10.2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATADO en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.3. Requerir la restitución total o parcial del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO, según lo previsto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cuando EL CONTRATADO haga un uso de los desembolsos de manera distinta a lo señalado en el objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.4. Ejecutar las garantías otorgadas a favor del FITEL, en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.5. Imponer y hacer efectivas las penalidades que se deriven del incumplimiento, faltas o retrasos de los compromisos de EL CONTRATADO previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 10.6. Efectuar las visitas a los locales, instalaciones, infraestructura, entre otras, que considere necesarias para verificar la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.7. Aplicar las cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO considerando la naturaleza especial del mismo.
- 10.8. Resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cuando se presente alguna de las causales previstas para ello, de considerarlo pertinente.
- 10.9. Modificar, dentro de los diez (10) primeros meses del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, los modelos de contratos contenidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo N° 8-B de las BASES; siempre que dichas modificaciones no impliquen para EL CONTRATADO obligaciones adicionales a las establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos o las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 10.10. Aprobar los formatos finales de los contratos indicados en el Numeral anterior, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.6 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUBCONTRATOS

- 11.1. EL PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ejecutado a través de subcontratistas u otras formas de tercerización, a condición de que el FITEL sea informado de los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que realicen los trabajos. Para tal efecto, EL CONTRATADO a la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO deberá presentar una declaración jurada, conforme al Formulario N° 3 del Anexo N° 12 de las BASES, por la que asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del subcontratista o de otras personas naturales o jurídicas con quienes suscriba contratos de tercerización. La mencionada declaración jurada debe ser presentada aun cuando EL CONTRATADO no realice subcontrataciones.
- 11.2. En cualquier caso, EL CONTRATADO continúa siendo responsable ante el FITEL por la eficiente y oportuna ejecución de dichas obligaciones y no podrá alegar el incumplimiento del subcontratista para excusar su propio incumplimiento.
- 11.3. EL CONTRATADO no podrá subcontratar, ni a personas naturales ni a personas jurídicas, para la ejecución de la totalidad del PROYECTO ADJUDICADO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se asigna a EL CONTRATADO, OROCOM S.A.C., a título de financiamiento no reembolsable, el monto de Ciento Cinco Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Cincuenta y Cuatro y 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 105,392,054.33) financiados con recursos del FITEL. EL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO constituye un monto único por todo concepto, que, sin perjuicio de la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, será



OROCOM
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



utilizado exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el cual se distribuye de la siguiente manera:

- i. La suma de Setenta y Dos Millones Ciento Sesenta Mil Ciento Diecisiete y 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 72,160,117.10), para la instalación y operación de la RED DE ACCESO.
- ii. La suma de Treinta y Tres Millones Doscientos Treinta y Siete y 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 33,231,937.23), por la implementación de la RED DE TRANSPORTE.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO PARA LA RED DE ACCESO Y RED DE TRANSPORTE

13.1. PARA LA RED DE ACCESO

13.1.1. El FITEL podrá solicitar la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, para la RED DE ACCESO, bajo las condiciones señaladas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.1.2. El PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ampliado durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO; y dicha ampliación no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO DE LA RED DE ACCESO.

13.1.3. Las nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS que se seleccionarán deberán pertenecer al área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO, que serán incluidas como Anexo de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.

13.1.4. Para que el FITEL suscriba la adenda de AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, el CONTRATADO deberá aceptar todas y cada una de las condiciones que el FITEL apruebe previamente. El FITEL se reserva el derecho de modificar las condiciones generales, técnicas y económicas del nuevo Financiamiento No Reembolsable.

13.2. PARA LA RED DE TRANSPORTE

13.2.1. El FITEL podrá solicitar la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, para la RED DE TRANSPORTE, bajo las condiciones señaladas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.2.2. El PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ampliado durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE TRANSPORTE; y dicha ampliación no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO DE LA RED DE TRANSPORTE.

13.2.3. Las nuevas capitales de distrito que se seleccionarán deberán pertenecer al área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO, que serán incluidas como Anexo de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.

13.2.4. Para que el FITEL suscriba la adenda de AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, el CONTRATADO deberá aceptar todas y cada una de las

condiciones que el FITEL apruebe previamente. El FITEL se reserva el derecho de modificar las condiciones generales, técnicas y económicas del nuevo Financiamiento No Reembolsable.

13.3. CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO COMUNES A AMBAS REDES

13.3.1. La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO será formalizada mediante la suscripción de una Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la cual regulará aquellas condiciones específicas que no estén establecidas en el presente contrato.

13.3.2. EL CONTRATADO, previo a la suscripción de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que apruebe la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, entregará un Cronograma de Actividades de Ampliación, el mismo que formará parte de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.3.3. El plazo máximo para culminar la instalación en nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS será de seis (6) meses, siempre que no supere el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, contados desde la suscripción de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.

13.3.4. En caso el FITEL solicite la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, deberá adjuntar a su solicitud el valor de las inversiones (CAPEX) y el valor de la operación y mantenimiento (OPEX) correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DESEMBOLSOS DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

El FITEL desembolsará la totalidad del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, mediante desembolsos que serán pagados directamente a EL CONTRATADO, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente Cláusula.

14.1. RED DE ACCESO

14.1.1. El esquema de desembolsos del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO se describe en la siguiente tabla:

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Acreditación
1. Implementación de Nodos. Obras civiles de los Nodos culminados incluye acabados, puertas, concertina, cámaras, sensores, racks, gabinetes, piso técnico, escaleras, SPAT, torre.	7.5%	Al cumplimiento del 25% de los Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos	- Diseño de la RED DE ACCESO indicando la cantidad de Nodos, topología y equipamiento previamente aprobado por el FITEL. - Listado, enviado por el CONTRATADO, de los Nodos construidos, así como las características técnicas de las torres y shelters, en caso de los postes indicar las memorias descriptivas y los cálculos que permitan verificar el cumplimiento de
	7.5%	Al cumplimiento del 50% de los Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos	

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Acreditación
	7.5%	Al cumplimiento del 75% de los Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos	las características técnicas requeridas.
	7.5%	Al cumplimiento del 100% de los Nodos, que incluye la verificación de la implementación de las cámaras y sensores respectivos en el 100% de los Nodos.	
2. Localidades con cobertura de Internet e Intranet y sus INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS conectadas. Brindar acceso a Internet e Intranet en todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de la LOCALIDAD BENEFICIARIA correspondiente, así como cumplir con los requerimientos de Cobertura Radioeléctrica en dicha localidad de implementarse una solución inalámbrica, caso contrario, con INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS con conexión.	6.25%	Al cumplimiento del 25% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	- Listado, enviado por el CONTRATADO, de las instituciones conectadas. - Es necesario que cada localidad mantenga niveles de cobertura según lo referido en el Anexo N° 8-B de las BASES utilizando la RED DE ACCESO construida para tal efecto. - Es necesario que cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA mantenga conectividad con su respectivo POP y Nodo Distrital según lo referido en el Anexo N° 8-B de las BASES utilizando la RED DE ACCESO construida para tal efecto, brindando el servicio de acceso internet y cumpliendo con los requisitos de velocidad exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
	6.25%	Al cumplimiento del 50% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS	
	6.25%	Al cumplimiento del 75% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	
	6.25%	Al cumplimiento del 100% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	
3. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBAS DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO. Pruebas finales y optimización de la RED DE ACCESO. Es necesario que cada una de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS mantenga conectividad con sus respectivo Nodo Distrital.	7%	Por única vez.	Cumplimiento de requisitos previos a la suscripción, de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.
4. Impartición de las capacitaciones. Impartición de los módulos de capacitación previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE	5%	Por única vez.	Remisión de las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN debidamente llenadas y a conformidad del FITEL.

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Acreditación
ACCESO, según Apéndice 13-A y 13-B.			
5. Veinte (20) pagos semestrales durante el PERIODO DE OPERACIÓN. Pagos semestrales de igual monto.	33% (1.65% cada pago semestral)	Al cumplimiento de cada semestre del Periodo de Operación.	Aprobación de la provisión de servicios de la RED DE ACCESO y conectividad de acuerdo a los requisitos técnicos.
TOTAL	100%		

- 14.1.2. En caso de que el CONTRATADO haya solicitado adelanto de acuerdo con lo especificado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES, éste se otorgará dentro del primer trimestre siguiente a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y previa entrega de la GARANTÍA DE ADELANTO, cumpliendo con los requisitos señalados en las BASES.

El adelanto otorgado será descontado del primer y segundo desembolsos que se efectúen conforme a lo indicado en la tabla del Numeral 14.1.1, a razón del 50% del adelanto en cada uno de dichos desembolsos.

Asimismo, podrá ser descontado del tercer, cuarto y sucesivos desembolsos, que se encuentren pendientes, todo saldo de adelanto no cubierto conforme al procedimiento de descuentos señalado precedentemente, estando autorizado FITEL a retener y aplicar a sus acreencias, cualquier suma o valor o activo de propiedad del CONTRATADO que tenga en su poder o reciba a su favor por cualquier concepto.

14.2. RED DE TRANSPORTE

- 14.2.1. El esquema de desembolsos del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE se describe en la siguiente tabla:

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Acreditación
1. Implementación de Nodos Ópticos y backbone de fibra óptica asociada entre los Nodos Ópticos. - Obras civiles culminadas en Nodos Ópticos, acabados, puertas, concertina, gabinetes (ODF, DDF, networking y de energía), tableros eléctricos, piso técnico, escalerillas, SPAT. - Backbone de fibra óptica hasta el poste ubicado en las afueras del Nodo.	11%	Al cumplimiento del 20% de los Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA.
	11%	Al cumplimiento del 40% de los Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.	- Remisión de planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuadernos de obras, informes de mezcla de concreto, y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a la obra civil de los Nodos Ópticos.
	11%	Al cumplimiento del 60% de los Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.	- Remitir pruebas de OTDR con trazas indicando longitudes y pérdidas de enlace, empalme y
	11%	Al cumplimiento del 80% de los Nodos ópticos y el	

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Acreditación
		backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.	conectores, se debe cumplir con los valores requeridos.
	11%	Al cumplimiento del 100% de los Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos y conectados el 100% de Nodos; incluyendo la implementación de gabinetes (ODF, DDF, networking y de energía) para el 100% de los Nodos, así como del Backbone de fibra óptica conectada entre los Nodos ópticos a entregar, hasta el ODF.	
2. Construcción e implementación del NOC y del CENTRO(S) DE MANTENIMIENTO. - Obras civiles terminadas, equipos, accesorios y máquinas adquiridas e instaladas, repuestos adquiridos (no incluye la(s) camioneta(s)). - Conexión del NOC con todos los Nodos de Agregación de la RED DE TRANSPORTE.	10%	Por única vez.	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA. - Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN del NOC y CENTRO(S) DE MANTENIMIENTO incluyendo planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuaderno de obra, informes de mezcla de concreto y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a las obras civiles.
3. Operatividad de la RED DE TRANSPORTE. - Montaje, configuración y operación de los sistemas de networking, energía, climatización, seguridad física, planta interna de fibra óptica. - Integración y optimización de los sistemas de la RED DE TRANSPORTE.	10%	Al cumplimiento del 50% de los Nodos Ópticos completamente implementados y operativos con conectividad hasta el NOC.	- Remisión de las ACTAS DE INSTALACIÓN de los Nodos Ópticos y tendido del backbone de fibra óptica, incluyendo resultados de pruebas de acuerdo a lo requerido en las
	10%	Al cumplimiento del 100% de los Nodos Ópticos completamente implementados y operativos con conectividad hasta el NOC. Adicionalmente, FITEL verificará que el 100 % de Nodos cuenten con servicios básicos (agua y desagüe)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE. - Implementación en el FITEL del sistema de monitoreo remoto de la RED DE TRANSPORTE. - ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE.
4. Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	10%	Por única vez.	- Garantías de los fabricantes de los equipos de energía, networking, fibra óptica, seguridad física y de constructora de obras civiles. - ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Acreditación
<p>5. Tres (3) pagos semestrales durante el PERIODO PROVISIONAL.</p> <p>Al cumplimiento de cada Semestre correspondiente al tiempo de duración del PERIODO PROVISIONAL.</p>	<p>5%</p> <p>(un tercio del 5% por cada pago semestral)</p>	Pagos semestrales de igual monto.	Aprobación del correcto funcionamiento y provisión de servicios de la red de transporte regional.
TOTAL	100%		

- 14.2.2. En caso que el CONTRATADO haya solicitado adelanto de acuerdo a lo especificado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES, éste se otorgará dentro del primer trimestre siguiente a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y previa entrega de la GARANTÍA DE ADELANTO, cumpliendo con los requisitos señalados en las BASES.

El adelanto otorgado será descontado del primer y segundo desembolsos que se efectúen conforme a lo indicado en la tabla del Numeral 14.2.1, a razón del 50% del adelanto en cada uno de dichos desembolsos.

Asimismo, podrá ser descontado del tercer, cuarto y sucesivos desembolsos, que se encuentren pendientes, todo saldo de adelanto no cubierto conforme al procedimiento de descuentos señalado precedentemente, estando autorizado FITEL a retener y aplicar a sus acreencias, cualquier suma o valor o activo de propiedad del CONTRATADO que tenga en su poder o reciba a su favor por cualquier concepto.

- 14.2.3. En caso de que el PERIODO PROVISIONAL finalice en una fecha anterior a su duración máxima, el MONTO DE FINANCIAMIENTO ADJUDICADO deberá ajustarse con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Total de ajuste al MONTO DE FINANCIAMIENTO ADJUDICADO}_i \\ = (PE_i - PM_i) \times COM_i$$

Donde:

- PE : Plazo efectivo del PERIODO PROVISIONAL en meses
 PM : Plazo máximo del PERIODO PROVISIONAL en meses
 COM : Costo operativo mensual de la RED DE TRANSPORTE, el cual es de 0.4% del monto de FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

El ajuste deberá implementarse en el desembolso inmediato siguiente correspondiente a la RED DE TRANSPORTE.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS

- 15.1. Como condición para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en la FECHA DE CIERRE, EL CONTRATADO entregará al DIRECTOR DE PROYECTO la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y, de ser el caso, la GARANTÍA DE ADELANTO, las cuales

deberán ser emitidas por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o EMPRESA DE SEGUROS LOCAL debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL. En caso se trate de una garantía emitida por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, se requerirá que la misma sea confirmada por alguna EMPRESA BANCARIA LOCAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de las BASES

15.2. La GARANTÍA DE ADELANTO será por un monto de Diez Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cinco y 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,539,205.43), monto equivalente a la suma del 10% del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO y 10% del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE, que garantiza el correcto uso de este desembolso a favor de EL CONTRATADO, conforme a lo dispuesto en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

15.3. La GARANTÍA DE ADELANTO deberá mantenerse vigente desde su entrega al FITEL hasta que se haya descontado, a satisfacción del FITEL, el íntegro del adelanto de los desembolsos correspondientes. El FITEL podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo EL CONTRATADO renovarla por los plazos que se dispongan para tal efecto.



15.4. En consecuencia, la GARANTÍA DE ADELANTO será devuelta a EL CONTRATADO, una vez que el FITEL verifique a su satisfacción los descuentos sobre los desembolsos referidos en el numeral precedente.

15.5. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será emitida por un monto de Diez Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cinco y 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,539,205.43), valor equivalente al diez por ciento (10%) del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO que garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATADO. El esquema de reducción de esta garantía es el siguiente:



15.5.1. Luego de suscrita el ACTA DE ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será sustituida por otra, cuyo monto será equivalente al ocho por ciento (8%) del monto del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO.



15.5.2. Luego de suscrita el ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será sustituida por otra equivalente al seis por ciento (6%) del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO, la cual se mantendrá vigente, a satisfacción del FITEL, hasta el término de la vigencia del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y se haya efectuado el último desembolso, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula 15.9.



15.6. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es emitida por cuenta y orden de EL CONTRATADO a favor del FITEL. Dicha garantía deberá ser renovada anualmente de forma que se encuentre vigente hasta el vencimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sin perjuicio de lo señalado en el Numeral 3.20 de la



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



Cláusula Tercera y el Numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 15.7. En caso EL CONTRATADO tenga OBSERVACIONES pendientes por subsanar consignadas en el último INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO emitido en el PERIODO DE OPERACIÓN DE LA RED DE ACCESO, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será renovada siete (07) DÍAS CALENDARIO antes de su vencimiento por un periodo mínimo de (60) DÍAS CALENDARIO, y así sucesivamente hasta que hayan sido subsanadas todas las OBSERVACIONES.
- 15.8. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento del FITEL, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, cuya copia se incluye como Anexo N° 5 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 15.9. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será devuelta en un plazo máximo de cinco (05) DÍAS de realizado el último desembolso.
- 15.10. Conforme a lo señalado las BASES de la LICITACIÓN, en caso de no lograr la inscripción ante la SUNARP de la totalidad de los títulos de propiedad de los terrenos de la RED DE TRANSPORTE en el plazo correspondiente, el CONTRATADO deberá presentar la GARANTÍA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS que deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las BASES siguiendo el formato del Anexo N° 15 de las BASES, en la oportunidad, monto y bajo las condiciones determinadas en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA RED DE ACCESO Y LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE

- 16.1. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, a favor del MTC con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Asimismo se obliga al saneamiento de dichos bienes, hasta la fecha de suscripción del Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE, sin perjuicio de lo señalado en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.
- 16.2. EL CONTRATADO reconoce que luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, asumirá también la obligación de formalizar y perfeccionar, mediante todos los actos o procedimientos, que sean necesarios para la transferencia de la propiedad y del dominio a que se refiere el numeral precedente a favor del MTC. Asimismo, en caso de ser necesaria la reubicación de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE instalados por causas atribuibles a la imposibilidad de formalización y/o perfeccionamiento de la transferencia de propiedad y dominio de los terrenos a favor del MTC, el CONTRATADO asumirá todos los costos y trámites que dicho traslado pudiera conllevar, manteniendo indemne al Estado de cualquier afectación al respecto.

- 16.3. EL CONTRATADO se obliga a realizar las actividades necesarias para preservar el estado de conservación y utilidad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.
- 16.4. EL CONTRATADO será responsable por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN. En consecuencia, se obliga a contratar los seguros necesarios para cumplir con lo previsto en este numeral.
- 16.5. Durante el PERIODO DE OPERACIÓN FITEL realizará el último desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO conforme a lo señalado en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 16.6. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de lo dispuesto en los Numerales 7.34 y 7.39 de la Cláusula Séptima y de los demás disposiciones previstas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, hasta la entrega de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, EL CONTRATADO conforme a lo previsto en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, en su calidad de poseedor inmediato de dichos bienes, tiene la obligación de ejercer (por su cuenta, cargo y de manera inmediata) las siguientes modalidades de defensa posesoria tanto para el caso de intento de usurpación, como en el caso de actividades incompatibles con el buen uso de los mismos por parte de terceros:
- Defensa posesoria extrajudicial, utilizada para repeler la fuerza que se emplee contra EL CONTRATADO y poder recobrar el bien, sin intervalo de tiempo, si fuere desposeída, pero absteniéndose siempre del empleo de vías de hecho no justificadas por las circunstancias.
 - Defensa posesoria judicial, que EL CONTRATADO deberá ejercer, en caso recaiga sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE cualquier afectación, desposesión, ocupación, usurpación, entre otros; deberá comunicar al FITEL y al MTC dichos hechos y hacer uso de los mecanismos y recursos judiciales que le permitan mantener indemne el derecho del MTC sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.
- 16.7. El incumplimiento de la obligación de ejercer las defensas posesorias dará lugar a la aplicación de penalidades establecidas en la Cláusula Décimo Octava del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 16.8. EL CONTRATADO deberá comunicar al FITEL y al MTC, en forma inmediata y por conducto notarial, de la ocurrencia de daños sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, así como la naturaleza y cuantía de los mismos, hasta la entrega de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.
- 16.9. El ejercicio de las defensas posesorias antes descritas no exime de responsabilidad a EL CONTRATADO, el cual, ante un supuesto como los

descritos en los párrafos precedentes, deberá coordinar inmediatamente con el FITEL y el MTC la interposición de las acciones legales que EL CONTRATADO deberá entablar, a fin de mantener indemne el derecho del MTC sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

- 16.10. Sin perjuicio de lo señalado en el Numeral 7.30 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO deberá mantener indemne al FITEL y especialmente al MTC respecto de y contra cualquier acción o excepción de naturaleza legal, administrativa, arbitral o contractual, o reclamo de cualquier naturaleza respecto de la RED DE ACCESO y de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.
- 16.11. Asimismo, EL CONTRATADO deberá cumplir, respecto de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO, con pagar los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, de conformidad con las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES a que se refiere el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, considerando entre dichas disposiciones normativas lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF o norma posterior que lo modifique.
- 16.12. EL CONTRATADO garantizará la correcta transferencia de propiedad y dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC y, en los casos previstos en la Cláusula Décimo Novena y bajo las condiciones establecidas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la transferencia de propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO a favor del FITEL; así como, la operatividad y funcionamiento de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Asimismo, con dicha transferencia, reconocerá el dominio que el MTC tiene respecto de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE; y, de acuerdo a las condiciones previstas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la propiedad y/o titularidad que tendrá el FITEL respecto de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO. El derecho de propiedad sobre los predios que se transfiera para ambas redes, incluye al suelo, subsuelo y sobresuelo de acuerdo a lo señalado por el Código Civil, cuando corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL VINCULADOS AL PROYECTO ADJUDICADO

- 17.1. El FITEL es el responsable de la SUPERVISIÓN del uso adecuado del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.
- DE LA RED DE ACCESO
- 17.2. El FITEL es el responsable de la SUPERVISIÓN y control del PROYECTO ADJUDICADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y PERIODO DE OPERACIÓN.
- 17.3. La SUPERVISIÓN del PERIODO DE OPERACIÓN se realizará semestralmente e iniciará al día siguiente de culminado el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO hasta el CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

17.4. En el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO la SUPERVISIÓN comprenderá principalmente lo siguiente:

- SUPERVISIÓN de la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS, INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del PROYECTO ADJUDICADO y de su correcta ubicación.
- SUPERVISIÓN de la cantidad y calidad de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán aplicados al PROYECTO ADJUDICADO.
- SUPERVISIÓN y control de la instalación de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán utilizados por el PROYECTO ADJUDICADO para prestar el servicio de acceso a Internet y el acceso a Intranet, de ser el caso en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, u otros que contraten el servicio dentro del alcance de la RED DE ACCESO instalada por EL CONTRATADO para atender al PROYECTO ADJUDICADO.
- SUPERVISIÓN y control de la SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CAPACITACIÓN.
- SUPERVISIÓN y control del funcionamiento del servicio de acceso a Internet y el acceso a Intranet, de ser el caso, que serán prestados con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO de acuerdo con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus anexos y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la PROPUESTA TÉCNICA, las CIRCULARES y las BASES.
- SUPERVISIÓN de otros aspectos que el FITEL considere necesario para garantizar el uso adecuado de los servicios requeridos.

La SUPERVISIÓN se realizará en concordancia con el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACION DE INSTALACIONES.

17.5. Durante el PERIODO DE OPERACIÓN, el FITEL supervisará principalmente lo siguiente:

- Los servicios que prestará EL CONTRATADO con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, conforme los requerimientos previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, en defecto de éstas, conforme a las disposiciones contempladas en el marco legal y regulatorio que resulte aplicable.
- La calidad de la prestación de otros servicios que sean ofertados utilizando la RED DE ACCESO del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo a las condiciones establecidas en la adenda respectiva.
- SUPERVISIÓN del número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet libre de pago en plaza principal.
- SUPERVISIÓN del porcentaje de incremento de la velocidad mínima de descarga a ofrecer a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS.
- SUPERVISIÓN de las Tarifas Tope de acceso a Internet para personas diferentes a Instituciones Públicas.
- Otras que el FITEL recomiende o encargue dentro del marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

DE LA RED DE TRANSPORTE

- 17.6. El FITEL es el responsable de la SUPERVISIÓN y control del PROYECTO ADJUDICADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, lo cual incluye la SUPERVISIÓN y control de la instalación de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán utilizados para la RED DE TRANSPORTE.
- 17.7. El FITEL podrá requerir a EL CONTRATADO toda la información y/o documentación de cualquier naturaleza relacionada con la RED DE TRANSPORTE que estime necesario sin limitación alguna, estando EL CONTRATADO en la obligación de remitírsela en los plazos que FITEL disponga en sus requerimientos.
- 17.8. De ejecutarse el PERIODO PROVISIONAL, el FITEL supervisará la performance de la red periódicamente y podrá ejecutar protocolos de SUPERVISIÓN para ello.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DEMORA, INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

La aplicación de las penalidades contempladas en la presente Cláusula no exonera a EL CONTRATADO del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o de las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES. Asimismo, en ningún caso el pago de las penalidades por parte de EL CONTRATADO o el descuento de las mismas por parte del FITEL a los desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO implican que EL CONTRATADO tendrá el derecho a eximirse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

DE LA RED DE ACCESO

- 18.1. Penalidades por incumplimiento en el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO
- 18.1.1. Las penalidades aplicables por incumplimientos durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO podrán ser descontadas del desembolso correspondiente a este periodo.
- 18.1.2. Incumplimiento de Actividades
- 18.1.2.1. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación completa de algún servicio dentro del plazo establecido, el FITEL impondrá una penalidad de cinco centésimas (0.05) de UIT por INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA señalada en el Anexo N° 1 del presente contrato, por día de atraso en el incumplimiento, contado desde el día siguiente de culminada la ETAPA DE INSTALACIÓN.
- 18.1.2.2. En caso EL CONTRATADO no cumpla o cumpla parcialmente con las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, que se indican en el Numeral 5.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por LOCALIDAD BENEFICIARIA donde no se cumplió con esta obligación y dentro del plazo establecido. Se considerará que esta actividad fue realizada cuando se alcance el porcentaje mínimo de asistentes señalados en las

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la **RED DE ACCESO**, salvo lo señalado en el Numeral 5 del Apéndice N° 14-A del Anexo N° 8-B de las **BASES** relacionado a la acreditación del mínimo de asistentes.

18.1.2.3. En caso **EL CONTRATADO** no cumpla con la instalación y conexión del sistema de monitoreo dentro del **PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO**, de acuerdo a lo señalado en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la **RED DE ACCESO**, el **FITEL** impondrá una penalidad de cinco (5) UIT.

18.1.2.4. En caso el incumplimiento de las actividades a realizar durante el **PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO** se deba a un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a **EL CONTRATADO**, éste deberá remitir al **FITEL** la documentación que acredite ello, como máximo dentro del mes siguiente de producido el hecho generador del incumplimiento. Además, a fin de poder evaluar el hecho, **EL CONTRATADO** deberá de comunicar la ocurrencia del hecho, así como proponer su estimado de días requeridos para el cumplimiento de dichas actividades, dentro de los primeros quince (15) **DÍAS CALENDARIO** de ocurrido el hecho.

Sin dicha documentación, no será posible acreditar el caso fortuito y fuerza mayor, o hechos no imputables a **EL CONTRATADO**, en consecuencia no se ampliará el plazo y se aplicarán las penalidades conforme a los numerales precedentes de la presente Cláusula del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**, según corresponda.

Sin embargo, debido a motivos de caso fortuito, fuerza mayor o hechos no imputables a **EL CONTRATADO** que impidan la instalación de los servicios en las **LOCALIDADES BENEFICIARIAS**, debidamente sustentadas por **EL CONTRATADO**, el **FITEL** podrá evaluar el reemplazo de dichas localidades, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**.

Cuando **EL CONTRATADO** instale infraestructura y preste servicios en localidades que no corresponden al listado de **INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS** señaladas en el Anexo N° 1 del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**, dichas instituciones no se computarán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**.

18.1.2.5. En caso **EL CONTRATADO** no haya contratado o no haya mantenido vigentes las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la **RED DE ACCESO** conforme a lo señalado en el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO** el **FITEL** impondrá una penalidad de cinco (05) UIT cada vez que se haya incumplido con esta obligación.

18.1.2.6. En caso **EL CONTRATADO** no cumpla con la instalación del servidor para monitoreo dentro del **PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO**, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.7.2 de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la **RED DE ACCESO**, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de éste, el **FITEL** impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

18.1.2.7. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación de la cantidad de Centros de Atención a Usuarios dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 6.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

18.1.2.8. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la obligación de ejercer las defensas posesorias conforme a lo señalado el Numeral 16.6 de la Cláusula Décimo Sexta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

18.1.3. Penalidades por Incumplimiento en la entrega de Información

18.1.3.1. Las penalidades aplicables al incumplimiento de la entrega de información se encuentran precisadas en el Literal A del Anexo N° 12 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.1.3.2. Salvo indicación en contrario precisada en el Literal A del Anexo N° 12 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las penalidades aplicables a estos incumplimientos se aplicarán por única vez.

18.2. Penalidades por incumplimiento durante el PERIODO DE OPERACIÓN

18.2.1. Las penalidades aplicables por incumplimientos durante el PERIODO DE OPERACIÓN podrán ser descontadas del desembolso más próximo que corresponda entregar a EL CONTRATADO luego de la ocurrencia del incumplimiento respectivo o según sea previsto en las siguientes disposiciones. En caso que el monto de las penalidades de un semestre supere el desembolso correspondiente a dicho periodo, EL CONTRATADO deberá cancelar dicha deuda al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de cobro.

18.2.2. Penalidades por incumplimiento de la disponibilidad de servicios

18.2.2.1. En caso EL CONTRATADO no cumpla con el requerimiento de disponibilidad mínima de la red del 98% anual, señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y medido hasta el PUNTO DE PRESENCIA (POP), el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada hora adicional de interrupción de la red. La disponibilidad será calculada cada año, contado desde el primer día del PERIODO DE OPERACIÓN.

18.2.2.2. En caso que la disponibilidad de los servicios se vea interrumpida en alguno de los POPs por caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, EL CONTRATADO notificará al FITEL dentro del plazo de treinta (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la culminación del mes de producido el hecho, sobre la existencia de dichos eventos, el cual debe ser comunicado al FITEL mediante una carta adjuntando, a través de dispositivos de almacenamiento electrónico (CD, DVD o USB), el detalle de las fechas y las horas que solicitan descontar, así como las causas que dieron su origen.

Asimismo, EL CONTRATADO entregará al FITEL las pruebas que acrediten los casos fortuitos, de fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO, a más tardar dentro de los sesenta (60) DÍAS

CALENDARIO siguientes a la presentación de la solicitud de exclusión de indisponibilidad de servicios por el evento sucedido. Sin estas pruebas, no será posible acreditar el caso fortuito, fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia el FITEL contará las interrupciones para el cálculo de las disponibilidades en lo que corresponda.

18.2.3. Penalidades por incumplimiento de la CAPACITACIÓN

18.2.3.1. En caso EL CONTRATADO incumpla o cumpla parcialmente con realizar la CAPACITACIÓN de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 13-A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada localidad donde no se cumplió con esta obligación, dentro del plazo establecido en su CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO conforme a lo señalado en el Numeral 5 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO. Se considerará que esta actividad fue realizada cuando se alcance el porcentaje mínimo de asistentes.

18.2.4. Penalidades por incumplimiento de remisión de información

18.2.4.1. Las penalidades aplicables al incumplimiento de la entrega de información se encuentran precisadas en el Literal C del Anexo N° 12 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.2.4.2. Salvo indicación en contrario precisada en el Literal C del Anexo N° 12 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las penalidades aplicables a estos incumplimientos se aplicarán por única vez.

18.2.5. Penalidades por OBSERVACIONES

18.2.5.1. El FITEL efectuará supervisiones previas a la realización de los desembolsos señalados en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las supervisiones se efectuarán de acuerdo a los protocolos que apruebe el FITEL.

18.2.5.2. El FITEL impondrá una penalidad de una (01) UIT por cada una de las OBSERVACIONES que se señalan a continuación desde el Numeral 18.2.5.3 hasta el Numeral 18.2.5.5, por LOCALIDAD BENEFICIARIA o estación/nodo que consigne el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, con la indicación de que la aplicación de esta penalidad no libera a EL CONTRATADO del cumplimiento de estas obligaciones.

18.2.5.3. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con el Programa de Mantenimiento preventivo de acuerdo a la PROPUESTA TÉCNICA.

18.2.5.4. Cuando EL CONTRATADO limite o impida al personal designado por el FITEL realizar las visitas correspondientes durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en sus labores de SUPERVISIÓN; el FITEL podrá imponer la penalidad por cada una de las visitas impedidas o limitadas. El FITEL podrá descontar ese valor en el desembolso inmediato siguiente a la fecha de la negativa o limitación. Se considerará también que el CONTRATADO impide o limita las labores de supervisión, cuando no se brinde el acceso o no se mantenga un adecuado acceso al Nodo.

- 18.2.5.5. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del software de bloqueo especificado en el Numeral 3.6 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.
- 18.2.5.6. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con el plazo de treinta (30) DÍAS CALENDARIO, establecido en el Numeral 4.1.26 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, para instalar el servicio requerido, se aplicará una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada DÍA CALENDARIO de retraso.
- 18.2.5.7. Por el incumplimiento de cada uno de los indicadores establecidos en el Apéndice N° 11 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Indicador	Parámetro de Calidad	Ámbito	Penalidad
1	TIA – Tasa de incidencia de Averías para el servicio de acceso a Internet	Menor al 10%	Toda la red	10 UIT x mes
2	Latencia	Menor a 150 mseg	Hasta el CPE	0.05 UIT x mes x CPE
3	Pérdida de paquetes	Menor a 2%	Hasta el Abonado	0.05 UIT x mes x CPE
4	Velocidad Up/Down	Mayor al 40% de la velocidad contratada	Hasta el CPE	0.05 UIT x mes x CPE

Cabe precisar que la verificación del cumplimiento de los indicadores 2, 3 y 4 del cuadro anterior será en base al valor promedio mensual obtenido para cada uno de éstos durante la hora de mayor carga. Los indicadores y parámetros señalados en el cuadro precedente resultan aplicables para los accesos de internet libre de pago en las plazas principales.

Se precisa además que la penalidad establecida respecto del indicador 4 de la Tabla precedente, se aplicará respecto de la velocidad Up/Down definida en el Anexo N° 8-B de las BASES o respecto de la velocidad que el CONTRATADO haya ofrecido como factor de competencia en su PROPUESTA ECONÓMICA.

- 18.2.5.8. Las penalidades, si las hubiere, serán sumadas por Indicador, por cada uno de los meses del semestre supervisado.

DE LA RED DE TRANSPORTE

- 18.3. Las penalidades aplicables por incumplimientos para la RED DE TRANSPORTE serán descontadas del desembolso más próximo que corresponda entregar a EL CONTRATADO luego de la ocurrencia del incumplimiento respectivo o según sea previsto en las siguientes disposiciones. En caso que el monto de las penalidades supere el desembolso correspondiente a dicho periodo, EL CONTRATADO deberá cancelar dicha deuda al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de cobro.

- 18.4. Incumplimiento de Actividades:

- 18.4.1. En caso EL CONTRATADO no haya contratado o no haya mantenido vigentes las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE TRANSPORTE conforme a lo señalado en el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT cada vez que se haya incumplido con esta obligación.
- 18.4.2. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del sistema de monitoreo dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 11.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, así como usuarios y claves, entre otros, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de este sistema, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.
- 18.4.3. En caso el incumplimiento de las actividades a realizar durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE se deba a un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, éste deberá remitir al FITEL la documentación que acredite ello, como máximo dentro del mes siguiente de producido el hecho generador del incumplimiento. Además, a fin de poder evaluar el hecho, EL CONTRATADO deberá de comunicar la ocurrencia del hecho, así como proponer su estimado de DÍAS requeridos para el cumplimiento de dichas actividades, dentro de los primeros quince (15) DÍAS CALENDARIO de ocurrido el hecho.

Sin dicha documentación, no será posible acreditar el caso fortuito y fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia no se ampliará el plazo y se aplicarán las penalidades conforme a los numerales precedentes de la presente Cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según corresponda.

- 18.4.4. En caso de incumplimiento de la obligación de saneamiento de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE dentro del plazo previsto, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES, se aplicará una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada DÍA CALENDARIO de retraso.

18.5. Penalidades por Incumplimiento en la entrega de Información:

- 18.5.1. Las penalidades aplicables al incumplimiento de la entrega de información se encuentran precisadas en el Literal B del Anexo N° 12 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 18.5.2. Salvo indicación en contrario precisada en el Literal B del Anexo N° 12 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las penalidades aplicables a estos incumplimientos se aplicarán por única vez.

RESPECTO A LOS FACTORES DE COMPETENCIA

- 18.6. En caso EL CONTRATADO haya presentado como parte de su Oferta Técnica, la instalación de infraestructura para prestar los servicios del PROYECTO ADJUDICADO, en una cantidad adicional de LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el FITEL impondrá una penalidad de quince (15) UIT si EL CONTRATADO no cumple con la instalación completa de algún servicio del PROYECTO ADJUDICADO dentro del plazo establecido. Esta penalidad no aplicará si EL CONTRATADO no incluyó dicho factor en la PROPUESTA TÉCNICA.

- 18.7. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación de los accesos a Internet libre de pago en plazas principales durante la ETAPA DE INSTALACIÓN, el FITEL impondrá una penalidad de cinco décimas (0.5) de UIT por cada acceso de internet libre de pago no instalado en el plazo establecido.
- 18.8. En caso EL CONTRATADO no cumpla con el incremento de la velocidad mínima de descarga ofrecida a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, FITEL impondrá la penalidad establecida en el Numeral 18.2.5.7 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

DE LAS GARANTÍAS

18.9. Penalidades por no mantener vigente las Garantías

Si EL CONTRATADO no mantiene vigente alguna de las Garantías del PROYECTO ADJUDICADO, el FITEL le aplicará una penalidad de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{(\text{Valor de la Garantía}) \times (\text{número de DÍAS CALENDARIO en los que no se encuentra vigente la Garantía})}{\text{UIT}}$$

REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

18.10. Independencia de las penalidades de las sanciones administrativas

Las penalidades previstas en este CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y sus anexos, tienen naturaleza distinta a las sanciones administrativas que OSIPTEL, el FITEL o cualquier otro organismo público impongan en el ejercicio de sus facultades.

18.11. Procedimiento del pago de las penalidades

18.11.1. Las penalidades podrán ser descontadas de los desembolsos señalados en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El pago de las penalidades no implica renuncia del derecho del FITEL a reclamar el resarcimiento por daños y perjuicios, de existir éstos, ni su derecho de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 19.2 de la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.11.2. Cuando existan penalidades que no fueran cubiertas totalmente por un desembolso pendiente de pago, o cuando no exista desembolso del cual puedan ser descontadas dichas penalidades, o en caso que en los últimos cuatros meses del PERIODO DE OPERACIÓN exista algún monto de penalidades por cobrar por parte del FITEL; EL CONTRATADO deberá cancelar la diferencia directamente al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de cobro. En caso de incumplimiento con dicho pago, una vez agotado el procedimiento señalado en el presente numeral, se procederá a ejecutar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para el cobro del monto adeudado.

18.11.3. EL CONTRATADO pagará las penalidades en NUEVOS SOLES de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de su pago por EL CONTRATADO o al momento en que FITEL aplique el descuento a los desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá declararse terminado por la ocurrencia de alguna(s) de las siguientes causales:

19.1. Por vencimiento del plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO terminará, vencido el plazo a que se refiere la Cláusula Sexta del mismo y realizado el último desembolso al CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

19.2. Resolución por el FITEL

19.2.1. El FITEL podrá resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho por alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando EL CONTRATADO sea declarado en situación de concurso ante la Comisión de Procedimientos Concursales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual – INDECOPI o de quien haga sus veces.
- b) Por falta de renovación de las garantías indicadas en la Cláusula Décimo Quinta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- c) Por incumplimiento injustificado del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO o del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE LA RED DE TRANSPORTE; siempre que dicho incumplimiento evaluado por el FITEL, conlleve a que no se cumplan con las actividades dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO o dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE a que se refiere las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- d) Por incumplimiento injustificado de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, en general, de las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- e) Por dejar de prestar el servicio de acceso a Internet o, de ser el caso, del acceso a Intranet, en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS o alguna de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de manera injustificada, por causas imputables a EL CONTRATADO.
- f) Cuando se presenten desviaciones en el uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, o se le dé destino distinto para el que fue otorgado; sin perjuicio de lo pactado en el Numeral 10.3 de la Cláusula Décima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- g) Por incumplimiento injustificado de la PROPUESTA TÉCNICA, salvo modificaciones establecidas entre las PARTES.
- h) Cuando el FITEL tuviese conocimiento de que el OPERADOR ha transferido su PARTICIPACIÓN MÍNIMA en el CONTRATADO antes de los tres (03) años, contados desde la FECHA DE CIERRE.

- i) Por pérdida de la Concesión del Servicio Público de Telecomunicaciones o pérdida de la inscripción en el registro de servicios de valor añadido para brindar los Servicios Públicos de Telecomunicaciones establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- j) Cuando el monto de las penalidades referidos al PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y al PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE haya superado el monto vigente de la suma de la GARANTÍA DE ADELANTO y la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- k) Por inexactitud o falsedad de las DECLARACIONES JURADAS presentadas por EL CONTRATADO en la LICITACIÓN, en su calidad de POSTOR.
- l) Por incumplimiento de las obligaciones de CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- m) Por razones de conveniencia, de importancia o de interés del Estado Peruano, sin que en ese caso sea necesaria la expresión de causa.
- n) Por negarse a transferir la propiedad y dominio a favor del MTC de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Esta causal incluye la negativa de realizar los actos necesarios para formalizar o perfeccionar dichas transferencias.
- o) Negarse a brindar todas las facilidades al MTC, al FITEL o al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que requieran con el objetivo de facilitar la licitación y puesta en operación de dicho componente del PROYECTO ADJUDICADO.
- p) Por incumplimiento de la obligación de saneamiento de los predios de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.34 de la Cláusula Séptima del presente contrato, respectivamente.
- q) EL CONTRATADO declara que ni él, ni sus accionistas, socios o EMPRESAS VINCULADAS, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada a la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el PROYECTO o la ejecución del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el PROYECTO, ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO quedará resuelto de pleno derecho y el CONTRATADO pagará al FITEL una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación del mecanismo o procedimiento de liquidación del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA, sin perjuicio de la ejecución de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO ni de las indemnizaciones que corresponda pagar EL CONTRATADO.

Queda expresamente establecido también que, en caso de resolución del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por incumplimiento



ROCCOM
 Mauro Alberto Cossio Mesa
 Gerente General



del presente literal, EL CONTRATADO no recibirá ningún tipo de pago por concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01 o las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES que la modifiquen o sustituyan.

- r) Cuando se acredite que EL CONTRATADO o sus accionistas o socios que participaron en calidad de POSTORES, POSTORES CALIFICADOS y POSTORES APTOS, contrataron directa o indirectamente durante la LICITACIÓN los servicios de asesoría de personas naturales o jurídicas del sector privado, que hayan prestado o se encuentren prestando servicio de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en la LICITACIÓN.
- s) Cuando EL CONTRATADO incumpla con los Factores de Competencia presentados en el SOBRE N° 3.

19.2.2. En los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO señalados en el Numeral precedente, con excepción del previsto en el literal m), el FITEL se encontrará facultado a: (i) ejecutar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO a que se refiere la Cláusula Décimo Cuarta o de ser el caso la GARANTÍA DE ADELANTO; y, (ii) exigir a EL CONTRATADO una compensación por los daños y perjuicios irrogados por su incumplimiento.

19.2.3. En caso que EL CONTRATADO no haya adquirido la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED TRANSPORTE; y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO o PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE correspondiente, en virtud de los literales señalados en el Numeral 19.2.1 precedente, con excepción de los literales e), m) y p), EL CONTRATADO devolverá al FITEL la integridad del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO desembolsado hasta ese momento o, en su defecto, se ejecutarán las garantías a que diera lugar.

19.2.4. En caso que EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE sin haber procedido a su instalación y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO o PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE correspondiente, en virtud de los literales señalados en el Numeral 19.2.1 precedente, con excepción de los literales e) y m), las PARTES suscribirán las actas de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE) y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y devolverá la parte no ejecutada del desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO o, en su defecto, se ejecutará las garantías a que diera lugar.

Excepcionalmente, y siempre que EL CONTRATADO haya acreditado fehacientemente haber utilizado la totalidad del desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO en la adquisición de la propiedad y/o la

titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE).

19.2.5. En el caso que EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éstas redes se hayan sido instalado y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud de los literales señalados en el Numeral 19.2.1 precedente, según corresponda, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE) y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

19.2.6. En el caso que EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éstas redes se hayan instalado y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud del literal m) del Numeral 19.2.1, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE) y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y EL CONTRATADO conservará el monto de FINANCIAMIENTO ADJUDICADO recibido en la parte equivalente al valor del suministro.

Asimismo, en caso EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éstas redes no se hayan instalado y/o el FITEL no haya entregado más de un desembolso, y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud del literal m) del Numeral 19.2.1, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE), siendo obligación de EL CONTRATADO realizar a favor del FITEL el endoso de las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sin que el FITEL efectúe otros desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. En este supuesto, el FITEL podrá optar por exigir la instalación de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE.

19.2.7. En todos los supuestos de resolución por el FITEL en que se suscriba el acta de adjudicación correspondiente y se produzca el endoso de las pólizas sobre los bienes, derechos y elementos que conforman de la RED DE ACCESO y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, no se incluirán ni en la suscripción

del acta n. en el endoso a favor del FITEL de la póliza, aquellos equipos y/o instalaciones preexistentes a la entrada en vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de EL CONTRATADO, que sean utilizados para proveer los servicios propuestos en el PROYECTO ADJUDICADO.

Los equipos y/o instalaciones realizados por EL CONTRATADO para prestar servicios que no son requeridos en el marco del PROYECTO ADJUDICADO, son de propiedad de EL CONTRATADO.

19.3. Resolución por EL CONTRATADO

19.3.1. EL CONTRATADO podrá resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho, por las siguientes causales:

- a) Ante la demora del FITEL en el desembolso de una cuota por más de ciento veinte (120) DÍAS, siempre y cuando EL CONTRATADO haya cumplido con todas las obligaciones indicadas en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y haya subsanado todas las OBSERVACIONES del INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE o del INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO; o,
- b) Negativa no justificada del FITEL a recibir la INSTALACION por un plazo mayor a ciento veinte (120) DÍAS; o,

19.3.2. En tales casos, EL CONTRATADO conservará la propiedad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE y los desembolsos efectivamente ejecutados, previa conciliación de saldos que deberá contar con la conformidad del FITEL, asimismo, endosará a favor de FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, y, el FITEL se encontrará obligado a devolver la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Asimismo, aun habiéndose dado cualquiera de los tres casos señalados en el Numeral precedente, EL CONTRATADO está obligado a continuar brindando el servicio de acuerdo al plazo y condiciones contempladas en su Contrato de Concesión.

19.4. Resolución por Mutuo Acuerdo

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá resolverse por mutuo acuerdo, en cuyo caso, la propiedad de los activos adquiridos con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO será transferida al FITEL y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE serán transferidos a favor del MTC, quedando los mismos en custodia del FITEL hasta que, por medio de un nueva LICITACIÓN, sean adjudicados. Asimismo, deberá producirse a favor del FITEL el endoso de las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Bajo este supuesto, las PARTES realizarán la conciliación de saldos la cual deberá contar con la conformidad del FITEL, de ser el caso.

En dicho supuesto de resolución, el FITEL devolverá la garantía correspondiente; asimismo, las PARTES declaran que no se reclamarán el pago por daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

- 20.1. De forma previa a la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la PARTE afectada por el incumplimiento cursará a la PARTE que ha incumplido una carta notarial comunicándole el incumplimiento y resolviéndolo de pleno derecho.
- 20.2. Tratándose de los supuestos previstos en la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL podrá requerir a EL CONTRATADO, que satisfaga la(s) prestación(es) objeto de incumplimiento en un plazo máximo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, pudiendo establecerse plazos superiores atendiendo a circunstancias excepcionales según lo determine el FITEL bajo apercibimiento de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho conforme a lo dispuesto por el Artículo 1429° del Código Civil peruano.
- 20.3. Conforme a lo dispuesto en los Numerales 3.20 y 3.21 de la Cláusula Tercera así como el Numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en todos los casos de resolución que se produzcan una vez iniciado el PERIODO DE OPERACIÓN y únicamente en caso que el FITEL lo solicite, EL CONTRATADO deberá continuar con la operación y el mantenimiento por el plazo que el FITEL requiera, el que no excederá de ocho (08) meses, contados a partir de la comunicación de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a fin de garantizar la continuidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Durante dicho plazo, el FITEL continuará entregando el financiamiento correspondiente por el número proporcional de DÍAS CALENDARIO transcurridos.
- 20.4. Lo señalado en el numeral precedente también será de aplicación para el supuesto previsto en el literal a) del Numeral 19.2.1 de la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en cuyo caso además, se conformará una administración temporal del PROYECTO ADJUDICADO conformada por representantes del FITEL y que lo representará ante la Junta de Acreedores con el objetivo de asegurar que EL CONTRATADO continúe con la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- Durante dicho plazo el FITEL, y siempre que la Junta de Acreedores así lo acuerde, podrá continuar entregando el financiamiento correspondiente por el número proporcional de DÍAS CALENDARIO transcurridos a la administración o entidad liquidadora designada por la Junta de Acreedores de conformidad con la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.
- 20.5. En todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se realizará una conciliación de saldos que deberá contar con la conformidad del FITEL hasta la fecha de resolución.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

- 21.1. Es la etapa de la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que se iniciará dentro de los primeros quince (15) DÍAS del último semestre del

PERIODO DE OPERACIÓN y que culminará con la conclusión del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el cumplimiento de sus obligaciones.

21.2 Para el CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las PARTES realizarán las siguientes actividades:

- a) EL CONTRATADO subsanará las OBSERVACIONES formuladas por el FITEL, en un plazo máximo de sesenta (60) DÍAS CALENDARIO desde su notificación.
- b) Una vez subsanadas las OBSERVACIONES por EL CONTRATADO, previamente verificadas por el FITEL, las PARTES dentro de un plazo máximo quince (15) DÍAS CALENDARIO, conciliarán el cálculo y pago de las penalidades incurridas por EL CONTRATADO; así como la liquidación financiera de los desembolsos y pagos a los que se obligan las PARTES.
- c) Una vez conciliada la información a que se refiere el literal b) precedente, las PARTES, suscribirán el acuerdo a que se refiere el Numeral 21.4 de la presente cláusula.

21.3. En caso de incumplimiento de las obligaciones para el CIERRE DE CONTRATO, FITEL requerirá a EL CONTRATADO su cumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) DÍAS CALENDARIO, bajo apercibimiento de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho, y en consecuencia perderá el derecho al último desembolso y se procederá a la ejecución de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

21.4. El CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se formalizará mediante la suscripción del respectivo acuerdo, en el cual las PARTES declaran que no existen obligaciones pendientes de cumplir y que se ha realizado la liquidación financiera satisfactoriamente.

21.5. A los diez (10) DÍAS CALENDARIO contados desde la suscripción del acuerdo del CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se realizará el último desembolso y, posteriormente, en un máximo de cinco (05) DÍAS se devolverán las garantías correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1. Si surgieren controversias de cualquier índole entre EL CONTRATADO y el FITEL relacionadas o derivadas de este CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por ambas partes o no cuente con un mecanismo de solución previsto por el presente documento, serán dirimidas por un tribunal arbitral en un arbitraje de derecho.

22.2. El arbitraje será llevado a cabo por un Tribunal Arbitral compuesto por tres (03) miembros.

22.3. El arbitraje se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Lima, de la AMCHAM u otra que elija el FITEL o EL CONTRATADO, según sea que la demanda provenga de alguna de estas partes.

22.4. El Tribunal Arbitral se constituirá de la siguiente forma:

- Cada una de las PARTES designará un árbitro y éstas de común acuerdo, designarán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal Arbitral.
- En caso una de las PARTES no designe a su árbitro dentro de un plazo de diez (10) DÍAS CALENDARIO contados desde la fecha en que una de ellas manifieste a la otra por escrito su voluntad de acogerse a la presente cláusula, el árbitro que no haya sido designado, será nombrado por la institución que tenga a su cargo la administración del proceso arbitral.
- En caso las PARTES no designasen al tercer árbitro dentro de un plazo de sesenta (60) DÍAS CALENDARIO contados desde el nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado por la institución que tenga a su cargo la administración del proceso arbitral.

22.5. El Tribunal Arbitral tendrá un plazo de noventa (90) DÍAS desde su instalación para expedir el respectivo laudo arbitral, el cual será inapelable. Asimismo, el Tribunal puede quedar encargado de determinar con precisión la controversia, así como otorgar una prórroga en caso fuera necesario para emitir el laudo.

22.6. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Lima. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el español.

22.7. El Tribunal Arbitral, al momento de expedir el laudo arbitral, determinará la forma en que las partes deberán asumir los gastos y costos correspondientes al arbitraje.

22.8. En caso de que alguna de las PARTES decidiera interponer recurso de anulación contra el laudo arbitral ante el Poder Judicial, deberá constituir previamente a favor de la parte o las partes contrarias una Carta Fianza otorgada por un banco de primer orden con sede en Lima, equivalente a US\$ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la misma que será solidaria, irrevocable, incondicionada y de ejecución automática en caso que dicho recurso, en fallo definitivo, no fuera declarado fundado. Dicha Carta Fianza deberá estar vigente durante el tiempo que dure el proceso promovido y será entregada en custodia a un notario de la ciudad de Lima

22.9. El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se suscribe con arreglo a las normas legales de la República del Perú, razón por la cual cualquier controversia derivada de su celebración, interpretación, ejecución, validez y eficacia se regirá por esas normas legales.

Los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el acceso a Intranet que proveerá EL CONTRATADO se regirán de manera supletoria por las normas regulatorias vigentes en el país, incluidas las normas de continuidad y calidad de los servicios, así como el régimen tributario aplicable a los contribuyentes de todo el territorio nacional y a los contribuyentes de las municipalidades o gobiernos locales del país en lo que no esté regulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

23.1 EL CONTRATADO podrá ceder el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, así como transferir o subrogar, total o parcialmente, las obligaciones a su cargo, previa opinión favorable del FITEL.

La aprobación del FITEL dependerá, entre otros, de aspectos relacionados con la situación financiera de la empresa beneficiada con la cesión de posición contractual, transferencia o subrogación total o parcial de los derechos u obligaciones derivados del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 23.2 EL CONTRATADO se obliga a entregar al FITEL la información que éste requiera, para efectos de la cesión y/o transferencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 23.3 En caso el FITEL apruebe la cesión, transferencia o subrogación indicadas, deberá suscribirse una Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 23.4 El nuevo CONTRATADO, deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en las BASES y las materias que correspondan al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1. Partes Integrantes del Contrato

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO incluye sus Anexos. En el supuesto de existir contradicción entre las Cláusulas y Anexos, priman las cláusulas. Asimismo, en caso de discrepancia entre los documentos que lo conforman, el orden de prelación será el siguiente:

- a) El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- b) La PROPUESTA TÉCNICA.
- c) Las CIRCULARES.
- d) Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- e) Las BASES.

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá ser elevado a escritura pública por decisión de cualquiera de las PARTES. En cualquier caso, EL CONTRATADO correrá con los gastos correspondientes.

24.2 Renuncia de Derechos

La renuncia de cualquiera de las PARTES a uno o más de los derechos que le correspondan conforme al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sólo tendrá efecto si ésta se realiza por escrito y con la debida notificación a la otra PARTE. Si en cualquier momento una de las PARTES renuncia o deja de ejercer un derecho específico consignado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, dicha conducta no podrá ser considerada por la otra PARTE como una renuncia permanente para hacer valer el mismo derecho o cualquier otro que le corresponda conforme al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

En cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, y en ejercicio de la facultad que le asiste EL CONTRATADO renuncia irrevocable e incondicionalmente a cualquier reclamación diplomática con relación al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



24.3 Modificación del Contrato

Las PARTES acuerdan su total disposición para introducir modificaciones al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y a sus partes integrantes, de común acuerdo, cuando estimen conveniente. Cualquier modificación o enmienda, total o parcial, del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y sus partes integrantes, sólo tendrá validez si consta por escrito en la Adenda correspondiente y ésta es suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL o un representante debidamente autorizado de cada una de las PARTES.

24.4 Nulidad del Contrato

Las partes reconocen expresamente que en el supuesto que cualquiera de las cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO adoleciera de vicio de nulidad, dicha situación no determinará la nulidad del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sino únicamente de la cláusula que se considere nula, caso en el cual el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO mantendrá su plena vigencia y exigibilidad. Sin embargo, si la cláusula declarada nula afectara la unidad del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las partes podrán solicitar que se declare la nulidad del mismo.

De forma similar, si dentro de una misma cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, alguno de los Numerales de dicha cláusula adoleciera del vicio de nulidad, dicha situación no determinará la nulidad de toda la cláusula si es que dicho Numeral pudiera ser suprimido sin afectar la unidad de la cláusula correspondiente.

24.5 Propiedad Intelectual

EL CONTRATADO y el FITEL ejercen en igualdad de condiciones la propiedad intelectual de los Informes, Reportes y, en general, todo documento que EL CONTRATADO elabore en cumplimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, pudiendo cualquiera de las PARTES ejercer su derecho en beneficio propio o de terceros.

EL CONTRATADO podrá solicitar al FITEL, la declaratoria de la confidencialidad de la información, de conformidad a lo establecido en la normativa que resulta aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: NOTIFICACIONES

25.1. Todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo que expresamente se establezca otro mecanismo o formalidad, se harán por escrito, y se enviarán de y a las direcciones, números de facsimil y correos electrónicos que se indican en el Numeral 25.3 de la presente Cláusula, surtiendo efectos en la oportunidad que en el mismo Numeral se establece.

25.2. Cualquiera de las PARTES cuando lo considera conveniente podrá modificar las direcciones, números de facsimil y correos electrónicos, previa comunicación por escrito a la otra PARTE, cursada en la forma indicada en el Numeral 25.4 de la presente Cláusula, surtiendo efectos en la oportunidad que en el mismo Numeral se establece.

25.3. Todas las notificaciones bajo el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se entregarán con cargo de recepción, o con cualquier otro mecanismo que acredite la fecha de entrega de la notificación, y se considerarán efectivas en la fecha indicada en el respectivo cargo.

A los fines previstos en esta cláusula, las partes señalan como sus direcciones y números de facsímil los siguientes:

Del FITEL:

Atención : Secretaría Técnica del FITEL
Dirección : Jr. Zorritos 1203, Lima 1.
Facsímil Nº : 615-7815
Correo electrónico : FITEL@MTC.gob.pe

DE EL CONTRATADO:

Atención : Jairo Alberto Cossio Mesa.
Dirección : Av. Manuel Olgüín N° 375 – Int. 506, Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.
Facsímil Nº : 618-9200.
Correo electrónico : jacossio@edemsa.com.pe.

25.4 Cualquier cambio de los datos del FITEL o de EL CONTRATADO deberá realizarse mediante comunicación por escrito remitida a la otra PARTE por vía notarial surtiendo efectos desde el día siguiente de la fecha consignada en el cargo de recepción respectivo.

Firman las partes, en tres ejemplares, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de mayo de 2018.



[Handwritten signature]

Jorge E. Mesa Ríos
FITEE Secretario Técnico (e)
Fondo de Inversión de Telecomunicaciones
FITEL



[Handwritten signature]
EL CONTRATADO



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



ANEXOS DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

- ANEXO N° 1 : LOCALIDADES BENEFICIARIAS E INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS
- ANEXO N° 2 : PROPUESTA TÉCNICA
- ANEXO N° 3 : CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO Y CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE DE EL CONTRATADO
- ANEXO N° 4 : PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO N° 5 : GARANTÍA DE ADELANTO y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
- ANEXO N° 6 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO N° 7 : BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN
- ANEXO N° 8 : CIRCULARES
- ANEXO N° 9 : PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DISPONIBILIDAD
- ANEXO N° 10 : FORMATO DE COSTOS DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO Y LA RED DE TRANSPORTE
- ANEXO N° 11 : LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, LOCALIDADES BENEFICIARIAS Y NODOS DE LA RED DE ACCESO
- ANEXO N° 12 : PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LAS REDES DE ACCESO Y TRANSPORTE





**ANEXO N° 1 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
LOCALIDADES BENEFICIARIAS E INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS**

1. Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS OBLIGATORIAS

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICIARIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
1	1201010005	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	VILCACOTO	0	1	0	CAMPO	-75.18175	-12.0131	3458
2	1201040001	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CARHUACALLANGA	1	1	0	CAMPO	-75.20345	-12.34977	3755
3	1201050001	JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	CHACAPAMPA	1	1	0	CAMPO	-75.2476	-12.34551	3416
4	1201050004	JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	HUACAN	0	1	0	CAMPO	-75.25453	-12.33028	3587
5	1201050012	JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	LOS ANGELES	0	1	0	CAMPO	-75.227934	-12.368252	3965
6	1201060001	JUNIN	HUANCAYO	CHICCHE	CHICCHE	0	1	0	MED-GPS	-75.2977	-12.296	3562
7	1201060008	JUNIN	HUANCAYO	CHICCHE	YANAYANA NUEVA	0	1	0	CAMPO	-75.25367	-12.30587	3806
8	1201070004	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	AZAPAMPA	0	1	0	CAMPO	-75.19603	-12.0969	3248
9	1201080001	JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	CHONGOS ALTO	2	1	1	MED-GPS	-75.289	-12.3112	3539
10	1201080004	JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	LLAMAPSILLÓN	1	0	0	CAMPO	-75.3013	-12.31034	3655
11	1201110001	JUNIN	HUANCAYO	CHUPURO	CHUPURO	1	1	0	MED-GPS	-75.2453	-12.1552	3170
12	1201110006	JUNIN	HUANCAYO	CHUPURO	CARHUAPACCHA	0	1	0	CAMPO	-75.24094	-12.18206	3247
13	1201110008	JUNIN	HUANCAYO	CHUPURO	SOCOS	0	1	0	CAMPO	-75.21644	-12.23144	3232
14	1201120001	JUNIN	HUANCAYO	COLCA	COLCA	1	1	0	MED-GPS	-75.2231	-12.3178	3495
15	1201130002	JUNIN	HUANCAYO	CULHUAS	CHUAMBA	1	1	0	CAMPO	-75.20613	-12.20804	3754
16	1201140003	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	COCHAS GRANDE	0	1	0	CAMPO	-75.19904	-12.00227	3490
17	1201140005	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	PACCHA	0	1	0	CAMPO	-75.2064	-11.99489	3427
18	1201140006	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	COCHAS CHICO	0	1	0	CAMPO	-75.19618	-12.00781	3477
19	1201140008	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	HUALA ROYO	0	1	0	CAMPO	-75.22123	-12.00377	3320
20	1201140009	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	SAÑOS GRANDE	0	1	0	CAMPO	-75.22629	-12.01752	3307
21	1201140011	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	CULLPA ALTA	0	1	0	CAMPO	-75.18822	-12.01534	3425
22	1201140013	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	AZA	0	1	0	CAMPO	-75.20646	-12.02944	3274
23	1201140015	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	INCHO	1	1	0	CAMPO	-75.20508	-12.04719	3343
24	1201200001	JUNIN	HUANCAYO	HUASICANCHA	HUASICANCHA	2	1	0	MED-GPS	-75.2821	-12.3321	3726
25	1201220012	JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	CASACANCHA	1	1	0	CAMPO	-75.26065	-11.9117	3406
26	1201240001	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	LAMPA	2	1	0	MED-GPS	-74.897	-11.9803	2588





Jairo Alberto Cossio Mesa
 Jefe General

OROCOM

Nro	CodINE2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICARIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
27	1201240010	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	LUCMA	1	0	0	CAMPO	-74.90098	-11.97578	2682
28	1201240033	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	PARIAHUANCA	0	1	0	MED-GPS	-74.8522	-12.029	2064
29	1201240041	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	LIBERTAD DE OCCORD	2	0	0	MED-GPS	-74.8061	-12.0411	2574
30	1201240044	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	SAN BALVIN	2	1	0	MED-GPS	-74.886633	-12.036078	2602
31	1201260009	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	RAQUINA	0	1	0	CAMPO	-75.12344	-12.17481	3258
32	1201260012	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	JATUN SUCLLA	0	1	0	CAMPO	-75.0994	-12.19397	3912
33	1201260013	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	PACHACHACA	1	0	0	MED-GPS	-75.1271	-12.1988	3623
34	1201260019	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	DOS DE MAYO	1	1	0	MED-GPS	-75.126254	-12.255729	3920
35	1201270001	JUNIN	HUANCAYO	QUICHIRJAY	QUICHUAY	1	1	0	MED-GPS	-75.2864	-11.8899	3403
36	1201270015	JUNIN	HUANCAYO	QUICHUAY	LASTAY	1	0	0	CAMPO	-75.28856	-11.90752	3430
37	1201280001	JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	QUILCAS	1	1	0	MED-GPS	-75.2593	-11.9375	3317
38	1201280045	JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	COLPAR	1	1	0	CAMPO	-75.24727	-11.92099	3503
39	1201290009	JUNIN	HUANCAYO	SAN AGUSTIN	COYLLOR GRANDE	1	1	0	CAMPO	-75.25059	-12.01295	3230
40	1201320001	JUNIN	HUANCAYO	SAÑO	SAÑO	0	1	0	MED-GPS	-75.2572	-11.9574	3286
41	1201320014	JUNIN	HUANCAYO	SAÑO	JESUS DE NAZARENO	1	0	0	CAMPO	-75.26863	-11.95838	3254
42	1201330002	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	LA PUNTA	0	1	0	CAMPO	-75.17872	-12.10903	3401
43	1201330003	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	MILUCHACA	1	1	0	CAMPO	-75.16206	-12.11957	3332
44	1201330004	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	MIRAFLORES	1	1	0	CAMPO	-75.16671	-12.13365	3300
45	1201330006	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	HUAYLLASPANCA	1	1	0	CAMPO	-75.1972	-12.1186	3264
46	1201330009	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	VIRGEN DE COCHARCAS	1	0	0	CAMPO	-75.19047	-12.13463	3255
47	1201330012	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	COCHARCAS	1	1	0	CAMPO	-75.18388	-12.13611	3273
48	1201340004	JUNIN	HUANCAYO	SICAYA	LA LIBERTAD	1	0	0	CAMPO	-75.276817	-11.992739	3235
49	1201350001	JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	2	1	0	MED-GPS	-74.7952	-11.769	2207
50	1201360001	JUNIN	HUANCAYO	VIQUES	VIQUES	0	1	0	CAMPO	-75.22696	-12.15729	3217
51	1202010007	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	ALAYO	1	0	0	CAMPO	-75.29922	-11.88551	3390
52	1202010005	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	PALO SECO	1	0	0	CAMPO	-75.32923	-11.90329	3312
53	1202020001	JUNIN	CONCEPCION	ACO	ACO	2	1	0	MED-GPS	-75.368	-11.9577	3464
54	1202020002	JUNIN	CONCEPCION	ACO	QUICHA (QUICHA GRANDE)	1	1	0	CAMPO	-75.41548	-11.9489	3921
55	1202030001	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	ANDAMARCA	2	1	0	MED-GPS	-74.8023	-11.7286	2490
56	1202030028	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	PUCACUCHA	2	1	0	CAMPO	-74.8009	-11.69062	2517
57	1202030029	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	UYO	1	0	0	CAMPO	-74.81133	-11.68754	2942

000056





Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PUBLICAS BENEFICIARIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
58	1202040004	JUNIN	CONCEPCION	CHAMBARA	SANTA ROSA DE TISTES	1	1	0	CAMPO	-75.40117	-11.99821	3889
59	1202050001	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	COCHAS	1	1	0	MED-GPS	-75.1021	-11.6599	3209
60	1202050009	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	ANDAS	2	1	0	MED-GPS	-75.1087	-11.6258	3603
61	1202050019	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	PILCOLLAMA	0	1	0	CAMPO	-75.09417	-11.67789	3391
62	1202060001	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	COMAS	2	1	1	MED-GPS	-75.0822	-11.718	3279
63	1202060016	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	CANCHAPALCA	2	1	0	CAMPO	-75.03176	-11.7037	3561
64	1202060020	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	TUNZO ALTO	1	0	0	MED-GPS	-75.099432	-11.699439	3401
65	1202060022	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	PUQUIAN	0	1	0	MED-GPS	-75.3076	-11.722	3356
66	1202060029	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	RACRACALLA	1	1	0	MED-GPS	-75.0648	-11.7596	3542
67	1202060036	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	ACHIN	1	0	0	MED-GPS	-75.0606	-11.7719	3591
68	1202070007	JUNIN	CONCEPCION	HEROINAS TOLEDO	LA LIBERTAD	1	0	0	CAMPO	-75.304113	-11.842356	3755
69	1202080001	JUNIN	CONCEPCION	MANZANARES	SAN MIGUEL	0	1	0	CAMPO	-75.34473	-12.01719	3386
70	1202090001	JUNIN	CONCEPCION	MARISCAL CASTILLA	MUCILO	2	1	0	MED-GPS	-75.0897	-11.6193	2489
71	1202100005	JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	YANAMUCLO	1	1	0	CAMPO	-75.37914	-11.57117	3310
72	1202100012	JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	MARAVILCA	1	1	0	CAMPO	-75.366075	-11.886467	3299
73	1202110001	JUNIN	CONCEPCION	MITO	MITO	0	1	0	MED-GPS	-75.3389	-11.937	3269
74	1202110002	JUNIN	CONCEPCION	MITO	SAN LUIS DE YAICO	0	1	0	CAMPO	-75.36007	-11.91156	3295
75	1202110003	JUNIN	CONCEPCION	MITO	SAN JUAN DE MATAHULO	0	1	0	CAMPO	-75.350402	-11.929221	3302
76	1202120001	JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	SANTO DOMINGO DEL PRADO	1	1	0	MED-GPS	-75.3181	-11.8976	3321
77	1202130001	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	ORCOTUNA	0	0	1	MED-GPS	-75.3096	-11.9689	3262
78	1202130004	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	VICSO	1	1	0	CAMPO	-75.34975	-11.97236	3406
79	1202130006	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	SAN ANTONIO	1	0	0	MED-GPS	-75.33083977	-11.99324241	3344
80	1202140001	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	SAN JOSE DE QUERO	0	1	0	MED-GPS	-75.5364	-12.0856	3888
81	1202140002	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	USIBAMBA	2	1	0	CAMPO	-75.518642	-12.025962	3652
82	1202140005	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	CHADUICCOCHA	1	1	0	CAMPO	-75.51057	-12.03616	3654
83	1202140009	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	SAN ROQUE HUARMITA	1	1	0	CAMPO	-75.53757	-12.05735	3783
84	1202140013	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	CHALA ALTA	2	0	0	CAMPO	-75.49983	-12.04944	3741
85	1202140014*	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	INDEPENDENCIA	1	0	0	CAMPO	-75.52083	-12.0855	3892
86	1202140015	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	SULCAN	1	1	0	MED-GPS	-75.487753	-12.101485	3900
87	1202150001	JUNIN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	SANTA ROSA	0	1	0	MED-GPS	-75.2951	-11.8767	3373
88	1202150003	JUNIN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	HUANCHAR	1	1	0	CAMPO	-75.32037	-11.87525	3348

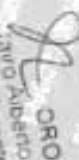
OROCOM
 Director General
 Luis Alberto Cossio Masa



000057



Nro	Cod/INEI/2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICIARIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
89	1202150004	JUNIN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	AYLA PAMPA	1	0	0	MED-GPS	-75.305182	-11.878665	3352
90	1203020025	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	ZOTANI PERENE BAJO ZOTANI	1	0	0	MED-GPS	-74.9434	-10.8522	526
91	1203020027	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	LOS ANGELES DE UBRIRI	1	1	0	MED-GPS	-74.9995	-10.8078	607
92	1203020032	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	INCHATINGARI	0	1	0	MED-GPS	-74.5891	-10.8324	773
93	1203020048	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SANTA ROSA DE ALTO ZOTANI	1	0	0	MED-GPS	-74.94751254	-10.82957445	795
94	1203020059	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	ZONA PATRIA	1	1	0	MED-GPS	-75.1646	-10.8917	1366
95	1203020066	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	MARISCAL CACERES	0	1	0	MED-GPS	-75.1426	-10.8813	1429
96	1203020091	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	LOS ANGELES DE TOTERANI	1	1	0	MED-GPS	-75.0923	-10.9348	1462
97	1203020092	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	LA ESPERANZA	1	0	0	MED-GPS	-75.174884	-10.92099	707
98	1203020096	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SAN JUAN DE PERENE	1	0	0	MED-GPS	-75.226	-10.903	1289
99	1203020108	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	ALTO SAN JUAN	1	1	0	CAMPO	-75.04214	-10.93595	1351
100	1203020113	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	PAMPA TIGRE	1	0	0	CAMPO	-75.19988	-10.99433	1341
101	1203020129	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SANTA ROSA DE RIO AMARILLO	1	1	0	MED-GPS	-75.0266	-10.9836	934
102	1203020149	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAQUI	1	1	0	MED-GPS	-74.974696	-10.984409	904
103	1203020152	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	MIRICHARO	1	1	0	CAMPO	-74.99616	-11.019	1039
104	1203030005	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	SAN MIGUEL DE AUTIKI	1	0	0	MED-GPS	-74.83329	-10.805607	1098
105	1203030016	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	RIO COLORADO	1	0	0	MED-GPS	-74.8253	-10.8857	919
106	1203030032	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	SAN JOSE DE ALTO ZOTARARI	1	0	0	CAMPO	-74.83929	-10.90211	805
107	1203030034	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	CENTRO HUACHIRUO	1	1	0	CAMPO	-74.82659	-10.90117	763
108	1203030037	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	UNION AUTIKI	1	0	0	MED-GPS	-74.7596	-10.9165	739
109	1203030038	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	SAN JOSE DE ANAPIARI	1	1	0	CAMPO	-74.73016	-10.92787	682
110	1203030044	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	HUANTININI	0	1	0	CAMPO	-74.76185	-10.93361	1307
111	1203030048	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	BAJO KIMIRIKI	1	0	0	CAMPO	-74.84353	-10.94768	516
112	1203030049	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	LA FLORIDA (PARADERO HUANCAYO)	1	0	0	CAMPO	-74.83277	-10.95027	520
113	1203030050	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	BOCA HUATZIRIKI (BOCA HUACHIRIKI)	1	0	0	CAMPO	-74.80865	-10.94671	506
114	1203030055	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	BAJO ASHANINGA	1	0	0	INE 2010	-74.79932	-10.96627	495
115	1203030118	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	PAUCARBAMBILLA ALTO	1	0	0	CAMPO	-74.759138	-10.947751	1360
116	1203040001	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	SAN LUIS DE SHUARO	1	1	1	MED-GPS	-75.2872	-10.8887	717


OROCOM
 Gerente General



000058



Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PUBLICAS BENEFICIARIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
117	1203040014	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	YAPAZ BAJO	1	0	0	MED-GPS	-75.207936	-10.839068	1334
118	1203040015	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	YAPAZ ALTO	1	1	0	MED-GPS	-75.1848	-10.8638	1575
119	1203040025	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	PUNTE CAPELO	2	0	0	MED-GPS	-75.273802	-10.866281	758
120	1203050035	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	CHALLDIAPUQUJO	1	0	0	CAMPO	-75.4078	-11.14933	1044
121	1203050036	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	EL NARANJAL	1	1	0	CAMPO	-75.40291	-11.14428	1004
122	1203050040	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	PEDREGAL	0	1	0	CAMPO	-75.38383	-11.13504	926
123	1203050042	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	CHINCANA	1	0	0	CAMPO	-75.39305	-11.1509	1171
124	1203060001	JUNIN	CHANCHAMAYO	VITOC	PUCARA	1	1	0	MED-GPS	-75.3421	-11.2421	1499
125	1203060010	JUNIN	CHANCHAMAYO	VITOC	AYNAMAYO	1	0	0	MED-GPS	-75.3464	-11.2283	1098
126	1204020004	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	SACAS	1	1	0	MED-GPS	-75.5677	-11.6157	3684
127	1204020005	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	CHUQUISHUARI	0	1	0	MED-GPS	-75.565393	-11.636932	3652
128	1204020006	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	EL TINGO	1	1	0	MED-GPS	-75.5792	-11.6352	3621
129	1204020007	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	TINGOPACCHA	0	1	0	CAMPO	-75.59608	-11.63988	3541
130	1204020011	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	YANAMARCA	2	1	0	CAMPO	-75.56658	-11.68905	3515
131	1204020013	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	PACHASCUCHO	1	1	0	CAMPO	-75.53283	-11.75476	3502
132	1204030001	JUNIN	JAUJA	APATA	APATA	2	1	1	MED-GPS	-75.354	-11.855	3338
133	1204030043	JUNIN	JAUJA	APATA	SAN JOSE DE APATA	0	1	0	CAMPO	-75.32588	-11.799605	3915
134	1204030047	JUNIN	JAUJA	APATA	CHICCHE	2	1	0	CAMPO	-75.29855	-11.82356	3923
135	1204030053	JUNIN	JAUJA	APATA	PAUCAR	0	1	0	CAMPO	-75.3641	-11.83039	353
136	1204030061	JUNIN	JAUJA	APATA	LIBRE OCCIDENTAL (BARRIO COCHARCAS)	2	0	0	CAMPO	-75.36177	-11.86161	3329
137	1204040001	JUNIN	JAUJA	ATAURA	ATAURA	0	1	0	MED-GPS	-75.4385	-11.8026	3343
138	1204050003	JUNIN	JAUJA	CANCHAYLLO	SAN JUAN DE PACHACAYO	1	0	0	CAMPO	-75.70977	-11.76742	3557
139	1204060001	JUNIN	JAUJA	CURICACA	EL ROSARIO	1	1	0	MED-GPS	-75.6749	-11.785	3538
140	1204070001	JUNIN	JAUJA	EL MANTARO	PUCUCHO	0	1	0	MED-GPS	-75.3922	-11.822	3321
141	1204080001	JUNIN	JAUJA	HUAMALI	HUAMALI	0	1	0	MED-GPS	-75.4239	-11.807	3338
142	1204090001	JUNIN	JAUJA	HUARI PAMPA	HUARI PAMPA	0	1	0	MED-GPS	-75.4708	-11.8074	3355
143	1204100001	JUNIN	JAUJA	HUERTAS	HUERTAS	1	1	0	MED-GPS	-75.4695	-11.7601	3370
144	1204100016	JUNIN	JAUJA	HUERTAS	CONDORSINYA	1	0	0	CAMPO	-75.46604	-11.77685	3242
145	1204110001	JUNIN	JAUJA	JANIALLO	JANIALLO	0	1	0	CAMPO	-75.61021	-11.76493	3848
146	1204120001	JUNIN	JAUJA	JULCAN	JULCAN	1	1	0	MED-GPS	-75.4357	-11.7586	3445
147	1204140001	JUNIN	JAUJA	LLOCLLAPAMPA	LLOCLLAPAMPA	0	1	0	MED-GPS	-75.6243	-11.8172	3509

ROCOM
 Jairo Alberto Cossio Mesa
 Gerente General



000059



PROCOM
 Jairo Alberto Cossio Mesa
 Gerente General

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICIARIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
148	1204150001	JUNIN	JAUIJA	MASMA	MASMA	0	1	0	MED-GPS	-75.4264	-11.7856	3486
149	1204170001	JUNIN	JAUIJA	MASMA CHICCHE	MASMA CHICCHE	1	1	0	MED-GPS	-75.3817	-11.786	3646
150	1204180001	JUNIN	JAUIJA	MOLINOS	MOLINOS	1	1	0	MED-GPS	-75.4458	-11.7375	3435
151	1204180007	JUNIN	JAUIJA	MOLINOS	QUERO	0	1	0	MED-GPS	-75.37525764	-11.70878441	3874
152	1204190001	JUNIN	JAUIJA	MONOBAMBA	MONOBAMBA	1	1	0	MED-GPS	-75.3266	-11.3608	1464
153	1204200001	JUNIN	JAUIJA	MUQUI	MUQUI	0	1	0	MED-GPS	-75.4345	-11.8332	3325
154	1204220002	JUNIN	JAUIJA	PACA	YANACANCHA	0	1	0	MED-GPS	-75.553483	-11.639585	3667
155	1204230001	JUNIN	JAUIJA	PACCHA	PACCHA	0	1	0	MED-GPS	-75.5073	-11.8549	3886
156	1204230005	JUNIN	JAUIJA	PACCHA	CANCHA PUNCO	1	1	0	CAMPO	-75.54071	-11.819223	3542
157	1204230006	JUNIN	JAUIJA	PACCHA	MASAJ CANCHA	0	1	0	CAMPO	-75.49296	-11.85109	3357
158	1204240003	JUNIN	JAUIJA	PANCAN	HUASQUICHA	0	1	0	CAMPO	-75.48506	-11.7543	3391
159	1204250001	JUNIN	JAUIJA	PARCO	PARCO	1	1	0	MED-GPS	-75.543	-11.8011	3412
160	1204250006	JUNIN	JAUIJA	PARCO	ULLUSCA	1	1	0	MED-GPS	-75.5301	-11.8186	3393
161	1204260001	JUNIN	JAUIJA	POMACANCHA	POMACANCHA	1	1	0	MED-GPS	-75.6236	-11.739	3794
162	1204260003	JUNIN	JAUIJA	POMACANCHA	CASA BLANCA (SANTA ROSA DE TAJANA)	1	1	0	CAMPO	-75.64426	-11.66252	3850
163	1204260005	JUNIN	JAUIJA	POMACANCHA	ARMONIA	0	1	0	CAMPO	-75.64853	-11.70216	3928
164	1204270001	JUNIN	JAUIJA	RICRAN	RICRAN	0	1	0	MED-GPS	-75.5234	-11.5426	3714
165	1204280007	JUNIN	JAUIJA	SAN LORENZO	CASACANCHA	1	0	0	CAMPO	-75.40112	-11.84603	3330
166	1204290001	JUNIN	JAUIJA	SAN PEDRO DE CHUNAN	SAN PEDRO DE CHUNAN	0	1	0	MED-GPS	-75.4862	-11.7261	3398
167	1204310001	JUNIN	JAUIJA	SINCOS	SINCOS	0	0	1	MED-GPS	-75.3873	-11.8916	3307
168	1204310006	JUNIN	JAUIJA	SINCOS	LLACUARI	1	0	0	CAMPO	-75.461231	-11.896862	3788
169	1204310007	JUNIN	JAUIJA	SINCOS	LLACUARI PAMPA	0	1	0	CAMPO	-75.451	-11.8938	3770
170	1204310016	JUNIN	JAUIJA	SINCOS	SALLA HUACHAC	1	1	0	CAMPO	-75.53384	-11.93691	3830
171	1204310018	JUNIN	JAUIJA	SINCOS	CHALHUAS	2	1	0	CAMPO	-75.55034	-11.96646	3889
172	1204320001	JUNIN	JAUIJA	TUNAN MARCA	CONCHO	1	1	0	MED-GPS	-75.5703	-11.7297	3471
173	1204330001	JUNIN	JAUIJA	YALU	YALU	1	1	0	MED-GPS	-75.4745	-11.7333	3418
174	1204330049	JUNIN	JAUIJA	YALU	HUALA	1	0	0	CAMPO	-75.47261	-11.73015	3415
175	1205010016	JUNIN	JUNIN	JUNIN	HUAYRE	1	1	0	CAMPO	-76.01931	-11.0022	4103
176	1205010033	JUNIN	JUNIN	JUNIN	SAN FRANCISCO DE UCO	1	0	0	MED-GPS	-76.00366439	-11.05904065	4095
177	1205010085	JUNIN	JUNIN	JUNIN	SASICUCHO	0	1	0	CAMPO	-76.05285	-11.15257	4118
178	1205030001	JUNIN	JUNIN	ONDRES	ONDRES	1	1	0	MED-GPS	-76.1471	-11.0836	4095



000060



JOROCOM
 Jairo Alberto Cassio Mesa
 Gerente General

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PUBLICAS BENEFICIARIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
179	1205040001	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	ULCUMAYO	2	1	1	MED-GPS	-75.8778	-10.9675	3610
180	1205040059	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	YAPAC MARCA	0	1	0	MED-GPS	-75.8689	-10.9794	3818
181	1205040062	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	ROSARIO DE APAN	1	0	0	MED-GPS	-75.8939	-10.9727	3928
182	1206010029	JUNIN	SATIPO	SATIPO	SHANQUI	1	0	0	MED-GPS	-74.452	-11.1727	478
183	1206020001	JUNIN	SATIPO	COVIRIALLI	COVIRIALLI	1	1	0	MED-GPS	-74.6275	-11.2908	677
184	1206020003	JUNIN	SATIPO	COVIRIALLI	BELLAVISTA	1	0	0	CAMPO	-74.65879	-11.27381	695
185	1206030001	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	LLAYLLA	1	1	0	MED-GPS	-74.5905	-11.3816	1108
186	1206030011	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	BELEN	1	1	0	CAMPO	-74.55878	-11.39057	974
187	1206030013	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	HERMOSA PAMPA	2	1	0	CAMPO	-74.59899	-11.40212	1219
188	1206040001	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	MAZAMARI	1	1	1	MED-GPS	-74.5309	-11.3287	675
189	1206040007	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	PANGA	1	1	0	CAMPO	-74.4333	-11.23259	417
190	1206040008	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	PUEBLO LIBRE	1	0	0	INEI 2010	-74.43292	-11.22902	441
191	1206040010	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	MARITAMARI	1	0	0	MED-GPS	-74.4015	-11.2443	1134
192	1206040016	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	POSHONARI SHEJAROTENI	1	0	0	CAMPO	-74.42825	-11.26215	481
193	1206040019	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	TODOS LOS SANTOS	1	0	0	CAMPO	-74.55725	-11.28011	692
194	1206040020	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SAN VICENTE DE CAÑETE	1	0	0	CAMPO	-74.50874	-11.30603	938
195	1206040021	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SANTA ROSA DE CHIRIARI (SANTA ROSA DE TSIRIARI)	1	0	0	CAMPO	-74.43294	-11.28743	458
196	1206040025	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	CAPIRUSHARI	1	1	0	MED-GPS	-74.5432	-11.2904	669
197	1206040026	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SANTA MARTHA	1	0	0	CAMPO	-74.55203	-11.30299	691
198	1206040036	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	CAÑETE	1	0	0	CAMPO	-74.50564	-11.32127	646
199	1206040037	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	BUENOS AIRES	1	1	0	CAMPO	-74.38487	-11.26113	1521
200	1206040038	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	JOSE GALVEZ	1	0	0	CAMPO	-74.55357	-11.32364	691
201	1206040041	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SELVA RICA	1	0	0	CAMPO	-74.55624	-11.32499	693
202	1206041026	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	NUEVA ESPERANZA	1	0	0	MED-GPS	-74.4529	-11.2852	730
203	1206041047	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SAN ISIDRO DE SOL DE ORO	1	0	0	CAMPO	-74.43413	-11.29351	483
204	1206041060	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	PROGRESO DE SONOMORO	1	0	0	CAMPO	-74.48363	-11.32785	549
205	1206041071	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SAN JOSE DE MIRAFLORES	1	0	0	CAMPO	-74.4779	-11.37463	628
206	1206050001	JUNIN	SATIPO	PAMPA HERMOSA	MARIPOSA	1	1	0	MED-GPS	-74.752	-11.4043	1231
207	1206060001	JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN MARTIN DE PANGOA	2	1	1	MED-GPS	-74.4881	-11.4282	775
208	1206060015	JUNIN	SATIPO	PANGOA	CHAVINI	1	1	0	CAMPO	-74.49126	-11.4055	702
209	1206060019	JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN RAMON DE PANGOA	2	1	0	CAMPO	-74.48405	-11.43353	805

000061






 Roberto Cossio Mesa
 Gerente General

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICIARIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
210	1206060023	JUNIN	SATIPO	PANGOA	ALTO CHAVINI	1	0	0	MED-GPS	-74.51264973	-11.43243974	853
211	1206060025	JUNIN	SATIPO	PANGOA	NUOVA PALESTINA	1	0	0	CAMPO	-74.52766	-11.44624	1024
212	1206060033	JUNIN	SATIPO	PANGOA	BOLIVAR	1	0	0	CAMPO	-74.50433	-11.46639	967
213	1206060034	JUNIN	SATIPO	PANGOA	VILLA LUZ	1	0	0	MED-GPS	-74.4848659	-11.46339477	935
214	1206060035	JUNIN	SATIPO	PANGOA	EL PORVENIR	1	0	0	MED-GPS	-74.4689056	-11.46169137	885
215	1206060042	JUNIN	SATIPO	PANGOA	VILLA MARIA	2	1	0	CAMPO	-74.4874	-11.48216	1048
216	1206060043	JUNIN	SATIPO	PANGOA	VILCABAMBA	2	1	0	CAMPO	-74.5192	-11.48812	1233
217	1206060048	JUNIN	SATIPO	PANGOA	ALTO KIATARI	2	1	0	CAMPO	-74.46081	-11.50064	933
218	1206060054	JUNIN	SATIPO	PANGOA	FORTALEZA	0	1	0	CAMPO	-74.46494	-11.52281	951
219	1206060061	JUNIN	SATIPO	PANGDA	CAMPIRUSHARI (CAIPIRUSHARI)	1	1	0	MED-GPS	-74.4274	-11.5598	819
220	1206060069	JUNIN	SATIPO	PANGOA	CHUQUIBAMBILLA	2	0	0	CAMPO	-74.41252	-11.62883	1264
221	1206060089	JUNIN	SATIPO	PANGOA	YANIRO (YAVIRO)	1	0	0	MED-GPS	-74.0877	-12.1314	444
222	1206061002	JUNIN	SATIPO	PANGOA	NAYLAMP DE SONOMORO	1	1	0	MED-GPS	-74.4367	-11.4509	678
223	1206061064	JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN CRISTOBAL	0	1	0	MED-GPS	-74.5266	-11.3334	670
224	1206061084	JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN LLAS	1	0	0	CAMPO	-74.40737	-11.39173	1171
225	1206061085	JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN JERONIMO	1	1	0	CAMPO	-74.44516	-11.39288	667
226	1206061115	JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN ANTONIO DE SONOMORO	2	1	0	MED-GPS	-74.438	-11.4461	684
227	1206061123	JUNIN	SATIPO	PANGOA	CIUDAD DE DIOS	2	1	0	CAMPO	-74.40845	-11.52565	828
228	1206061143	JUNIN	SATIPO	PANGOA	MAZARDQUIARI	2	1	0	CAMPO	-74.36971	-11.64975	1241
229	1206061172	JUNIN	SATIPO	PANGOA	MICAELA BASTIDAS	1	1	0	CAMPO	-74.50303	-11.36744	683
230	1206061238	JUNIN	SATIPO	PANGOA	JERUSALEN DE MIÑARO	2	1	0	CAMPO	-74.37956	-11.57368	902
231	1206070030	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	ALTO VILLA VICTORIA	1	1	0	MED-GPS	-74.614589	-11.069197	1490
232	1206070044	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	RIO CHARI ALTO	0	1	0	MED-GPS	-74.653191	-11.089116	1068
233	1206070089	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	PORTILLO BAJO	1	0	0	CAMPO	-74.6581	-11.18498	680
234	1206070090	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	UNION	1	0	0	CAMPO	-74.67995	-11.18921	709
235	1206070091	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	CUSHIVIANI	0	1	0	MED-GPS	-74.6906549	-11.19153154	734
236	1206070096	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	NUEVA ESPERANZA	1	0	0	INEI 2010	-74.65047	-11.18099	784
237	1206080001	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PUERTO OCOPA	1	1	0	MED-GPS	-74.3065	-11.1477	324
238	1206080011	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CHAUJA	1	0	0	MED-GPS	-73.7584	-10.8973	231
239	1206080014	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	MARANQUIARI	1	0	0	MED-GPS	-73.7755	-10.9741	238

000062





Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICIARIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
240	1206080034	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SHEVOJA	1	1	0	MED-GPS	-73.7377	-11.0339	249
241	1206080035	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	BETANIA	2	1	0	MED-GPS	-73.752	-11.0539	247
242	1206080038	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SANTA CRUZ	1	0	0	MED-GPS	-74.2832	-11.1097	1119
243	1206080050	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	MAYAPO	1	0	0	MED-GPS	-73.6945	-11.1719	255
244	1206080053	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CAPERUCIA	1	1	0	GOOGLE EARTH	-74.143562	-11.216407	1274
245	1206080057	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	POYENI	1	1	0	MED-GPS	-73.6706	-11.2561	303
246	1206080060	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SAN ANTONIO DE CHENI	1	0	0	MED-GPS	-73.6968	-11.269	269
247	1206080073	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CUTIVIRENI	1	1	0	MED-GPS	-73.9087	-11.8735	435
248	1206080077	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	QUEMPIRI	2	1	0	MED-GPS	-74.0025	-11.9969	412
249	1206080081	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SELVA DE ORO	1	1	0	MED-GPS	-74.0462	-12.0389	425
250	1206080083	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	FE Y ALEGRIA	1	1	0	MED-GPS	-74.0129	-12.0455	424
251	1206080086	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	ALTO ENE	0	1	0	INEI 2007	-73.973	-12.1205	623
252	1206080088	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	VALLE ESMERALDA	2	1	0	MED-GPS	-74.0806	-12.129	447
253	1206080091	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PUERTO BOCA	0	1	0	MED-GPS	-74.00737	-12.202949	462
254	1206080093	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PUERTO ENE	2	0	0	MED-GPS	-73.996564	-12.226582	473
255	1206090001	JUNIN	SATIPO	VIZCATAN DEL ENE	SAN MIGUEL DE ENE	0	1	0	MED-GPS	-74.025382	-12.188681	472
256	1206090015	JUNIN	SATIPO	VIZCATAN DEL ENE	BOCA MANTARO	0	1	0	MED-GPS	-73.999763	-12.244673	469
257	1207010003	JUNIN	TARMA	TARMA	JACAHUASI	1	0	0	CAMPO	-75.68987	-11.38026	3012
258	1207010005	JUNIN	TARMA	TARMA	POMACHACA	1	1	0	CAMPO	-75.68759	-11.38321	3015
259	1207010007	JUNIN	TARMA	TARMA	SAN SEBASTIAN DE COLLPA (COLLPA GRANDE)	1	0	0	CAMPO	-75.6223	-11.40323	3520
260	1207010014	JUNIN	TARMA	TARMA	SACSAMARCA	1	0	0	CAMPO	-75.71123	-11.41468	3104
261	1207010016	JUNIN	TARMA	TARMA	MULLUCRO	0	1	0	CAMPO	-75.72136	-11.41906	3132
262	1207010032	JUNIN	TARMA	TARMA	HUANUQUILLO	1	0	0	CAMPO	-75.68244	-11.43849	3117
263	1207010035	JUNIN	TARMA	TARMA	CARRUACATAC	1	1	0	CAMPO	-75.69175	-11.44629	3305
264	1207010041	JUNIN	TARMA	TARMA	VICORA CONGAS	0	1	0	CAMPO	-75.67848	-11.45848	3257
265	1207010051	JUNIN	TARMA	TARMA	TARMATAMBO	2	1	0	CAMPO	-75.6862	-11.46833	3450
266	1207020007	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	PICOY	1	1	0	MED-GPS	-75.6895	-11.3251	3071
267	1207020008	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	ATAQUERO	1	0	0	MED-GPS	-75.68160321	-11.32470513	3121
268	1207020018	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	BUENOS AIRES	1	0	0	MED-GPS	-75.6106	-11.3432	3162
269	1207020022	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	TUPIN	1	1	0	MED-GPS	-75.6852	-11.3659	3020

DREGCOM
 Jairo Alberto Cosío Mesa
 Gerente General





Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICIARIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
270	1207020025	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	VILCABAMBA	1	0	0	MED-GPS	-75.631222	-11.359768	2916
271	1207020026	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	HUARACAYO	1	1	0	MED-GPS	-75.6283	-11.3491	2982
272	1207020027	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	HUAYLARUICHAN	1	1	0	CAMPO	-75.60253	-11.35635	2897
273	1207020029	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	COCHAYOC	1	0	0	MED-GPS	-75.6327	-11.3746	3373
274	1207020036	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	MIRAFLORES	1	0	0	MED-GPS	-75.621955	-11.346899	3032
275	1207030001	JUNIN	TARMA	HUARICOLCA	HUARICOLCA	2	1	0	MED-GPS	-75.6526	-11.5116	3770
276	1207030002	JUNIN	TARMA	HUARICOLCA	CONGAS ANTACUCHO	1	1	0	MED-GPS	-75.5523	-11.4911	3520
277	1207040001	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	HUASAHUASI	4	1	1	MED-GPS	-75.6503	-11.2653	2745
278	1207040034	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	TIAMBRA	1	1	0	CAMPO	-75.68815	-11.23943	2941
279	1207040042	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	2	1	0	CAMPO	-75.69378	-11.252411	3509
280	1207040046	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	CARITA	1	0	0	CAMPO	-75.68596	-11.24856	3215
281	1207040047	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	PONGO	1	0	0	CAMPO	-75.66991	-11.26132	3205
282	1207040062	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	SANTA ROSA DE CHIRAS	1	1	0	CAMPO	-75.66257	-11.27545	3334
283	1207040064	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	PUNRAY	1	1	0	CAMPO	-75.63624	-11.27693	3175
284	1207060001	JUNIN	TARMA	PALCA	PALCA	1	1	2	MED-GPS	-75.5689	-11.3463	2743
285	1207060034	JUNIN	TARMA	PALCA	LLAPSACACA	0	1	0	CAMPO	-75.58698	-11.34825	2787
286	1207060037	JUNIN	TARMA	PALCA	CHIPOCAYO	0	1	0	CAMPO	-75.59765	-11.35226	2920
287	1207070031	JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	CALCA	1	1	0	MED-GPS	-75.715666	-11.310258	3237
288	1207070043	JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	OCHONGA	1	1	0	CAMPO	-75.75417	-11.31779	3690
289	1207080001	JUNIN	TARMA	SAN PEDRO DE CAJAS	SAN PEDRO DE CAJAS	1	1	0	MED-GPS	-75.8627	-11.2495	4014
290	1207090001	JUNIN	TARMA	TAPO	TAPO	2	1	0	MED-GPS	-75.5641	-11.39	3129
291	1207090015	JUNIN	TARMA	TAPO	YURACMAYO	2	1	0	CAMPO	-75.52679	-11.46974	3476
292	1207090016	JUNIN	TARMA	TAPO	MACO	2	1	0	CAMPO	-75.55033	-11.48821	3630
293	1208010004	JUNIN	YAUU	LA OROYA	HUAYNACANCHA	0	1	0	CAMPO	-75.95798	-11.58153	3865
294	1208010005	JUNIN	YAUU	LA OROYA	CURIPATA	1	0	0	CAMPO	-75.96221	-11.59813	3994
295	1208030001	JUNIN	YAUU	HUAY-HUAY	HUAY HUAY	1	1	0	MED-GPS	-75.9052	-11.7225	3972
296	1208040001	JUNIN	YAUU	MARCAPOMACOCHA	MARCAPOMACOCHA	1	1	0	MED-GPS	-76.3361	-11.4068	4422
297	1208050010	JUNIN	YAUU	MOROCOCHA	SAN FRANCISCO DE ASIS DE PUCARA	0	1	0	INEI 2010	-76.07871	-11.59535	4406
298	1208060001	JUNIN	YAUU	PACCHA	PACCHA	0	1	0	MED-GPS	-75.9603	-11.4731	3750
299	1208070001	JUNIN	YAUU	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	2	1	0	MED-GPS	-76.2896	-11.2042	4123

DR. ALBERTO COSSIO MESA
 Gerente General

000064





DROCOM
 Javier Alvaro Cossio Mesa
 Gerente General

Nro	Cod/INEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICIARIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
300	1209050001	JUNIN	YAULI	SUITUCANCHA	SUITUCANCHA	1	1	0	MED-GPS	-75.9367	-11.7874	4258
301	1209100008	JUNIN	YAULI	YAULI	MARH TUNEL	1	0	0	INEI 2010	-76.05121	-11.63048	3989
302	1209010003	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	CALLABALLAURI	1	0	0	CAMPO	-75.31316	-12.05239	3294
303	1209010007	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	VISTA ALEGRE	2	0	0	CAMPO	-75.28384	-12.08536	3259
304	1209010012	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	LA LIBERTAD	1	0	0	CAMPO	-75.28237	-12.06201	3265
305	1209020001	JUNIN	CHUPACA	AHUAC	AHUAC	0	1	0	MED-GPS	-75.3209	-12.0858	3313
306	1209030001	JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	CHONGOS BAJO	1	1	0	MED-GPS	-75.2679	-12.1342	3278
307	1209030020	JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	PUMPUNYA	1	1	0	CAMPO	-75.26221	-12.15988	3332
308	1209040001	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	HUACHAC	0	1	0	MED-GPS	-75.3416	-12.0201	3358
309	1209040002	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	MARCATUNA	1	1	0	CAMPO	-75.34083	-12.03146	3373
310	1209040006	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	HUAYAO	1	1	0	CAMPO	-75.34027	-12.04763	3387
311	1209050001	JUNIN	CHUPACA	HUAMANCACA CHICO	HUAMANCACA CHICO	0	1	0	CAMPO	-75.24435	-12.08154	3197
312	1209060001	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE ISCOS	ISCOS	0	1	0	CAMPO	-75.29371	-12.09922	3266
313	1209060004	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE ISCOS	PATARCDOCHA	1	0	0	CAMPO	-75.2972	-12.10692	3388
314	1209060006	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE ISCOS	TINYARI GRANDE	1	1	0	CAMPO	-75.2971	-12.11452	3405
315	1209060007	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE ISCOS	TINYARI CHICO	0	1	0	CAMPO	-75.29055	-12.11749	3381
316	1209070001	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	JARPA	1	1	0	CAMPO	-75.43549	-12.12557	3668
317	1209070003	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	MISQUIPATA	1	0	0	CAMPO	-75.45607	-12.07479	3594
318	1209070005	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	ACAC BELLAVISTA	2	0	0	CAMPO	-75.45306	-12.08634	3611
319	1209080001	JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	TRES DE DICIEMBRE	1	1	0	CAMPO	-75.24667	-12.107	3194
320	1209090001	JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	YANACANCHA	2	1	0	CAMPO	-75.38654	-12.20097	3839
321	1201190010	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAN	TAMBO (HUARI)	1	0	0	INEI	-75.18287	-12.1223	3272
322	1201220011	JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	HUAHUANCA	1	0	0	MED-GPS	-75.23507	-11.8929	3746
323	1201240017	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	SANTA ROSA DE ILA	1	0	0	MED-GPS	-74.897966	-11.9893	2600
324	1201270008	JUNIN	HUANCAYO	QUICHUAY	SANTIAGO DE MARCATUNA	1	0	0	MED-GPS	-75.267191	-11.8591	3941
325	1201280053	JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	LLACTA	1	0	0	MED-GPS	-75.249679	-11.9332	3482
326	1202030026	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	SAN IGNACIO	1	0	0	MED-GPS	-74.802501	-11.6821	2684
327	1202030030	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	MATAPA	1	0	0	MED-GPS	-74.804761	-11.6986	2441
328	1202030036	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	HUATA	1	0	0	MED-GPS	-74.802454	-11.7395	2655
329	1202030041	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	ANDAMAYO	1	0	0	MED-GPS	-74.808686	-11.7597	2172
330	1202050020	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	PARCO	1	0	0	MED-GPS	-75.087726	-11.681	3163





ROCOM
Gerente General
César Mesa

Nro	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICIARIAS			DATOS DE UBICACIÓN			
						LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DEPENDENCIAS POLICIALES	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNA)
331	1202060012	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	CHUPA	1	0	0	MED-GPS	-75.077658	-11.5614	3129
332	1203020036	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	PACHACUTEK	1	0	0	MED-GPS	-74.96797	-10.8322	826
333	1203020055	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SANTA ROSA DE UBIRIKE	1	0	0	MED-GPS	-74.979559	-10.8687	531
334	1203020123	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SAN MIGUEL CENTRO MARANGARI	1	0	0	MED-GPS	-75.195439	-10.9554	1179
335	1203030009	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	UNION SANTA ROSA	1	0	0	MED-GPS	-74.836597	-10.8253	1395
336	1203030017	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	SANTA MARIA DE AUTKI	1	0	0	MED-GPS	-74.813063	-10.8788	1147
337	1203030035	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	PAMPA JULIAN	1	0	0	MED-GPS	-74.821754	-10.9153	730
338	1203050023	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	LA CODICIADA	1	0	0	MED-GPS	-75.385395	-11.1231	1009
339	1204310012	JUNIN	JAUJA	SINCOS	CRUZ PAMPA	1	0	0	MED-GPS	-75.42756	-11.9161	3871
340	1204310015	JUNIN	JAUJA	SINCOS	SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	0	0	MED-GPS	-75.436941	-11.9352	3830
341	1206010087	JUNIN	SATIPO	SATIPO	PARATUSHALI	1	0	0	MED-GPS	-74.700174	-11.2905	753
342	1206030009	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	CHALHUAMAYO	1	0	0	MED-GPS	-74.508678	-11.3989	1199
343	1206030010	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	LA LIBERTAD	1	0	0	MED-GPS	-74.576688	-11.3938	1059
344	1206030029	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	VISTA ALEGRE	1	0	0	MED-GPS	-74.626057	-11.4043	1222
345	1206060044	JUNIN	SATIPO	PANGOA	PAMPA TIGRE	1	0	0	MED-GPS	-74.438205	-11.4852	864
346	1206060046	JUNIN	SATIPO	PANGOA	LA BREÑA	1	0	0	MED-GPS	-74.508963	-11.4989	1164
347	1206060084	JUNIN	SATIPO	PANGOA	BOCA ANAPATE	1	0	0	MED-GPS	-74.002744	-11.925	423
348	1206060086	JUNIN	SATIPO	PANGOA	CORIRI	1	0	0	MED-GPS	-74.066443	-12.0628	438
349	1206080076	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	YOYATO	1	0	0	MED-GPS	-73.946041	-11.9214	413
350	1206080080	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PALMEIRAS	1	0	0	MED-GPS	-73.97602	-11.999	420
351	1206080082	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SOL NACIENTE	1	0	0	MED-GPS	-74.01504	-12.0853	439
352	1207090006	JUNIN	TARMA	TAPO	PAUCAMARCA	1	0	0	MED-GPS	-75.578545	-11.3862	3426
353	1209090011	JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	HUAYLACANCHA	1	0	0	MED-GPS	-75.384123	-12.2219	3812



000066



2. INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS

2.1. Establecimientos de Salud Obligatorias

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCIÓN
1	1201010005	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	VILCACOTO	730	VILCACOTO	I-2	ACTUALIZAR
2	1201040001	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CARHUACALLANGA	693	CARHUACALLANGA	I-1	AV. SAN MARTIN S/N BARRIO SAN SEBASTIAN
3	1201050001	JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	CHACAPAMPA	694	CHACAPAMPA	I-1	BARRIO PEREZ S/N - CHACAPAMPA
4	1201050004	JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	HUACAN	695	HUACAN	I-1	PLAZA PRINCIPAL S/N HUACAN
5	1201050012	JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	LOS ANGELES	696	LOS ANGELES	I-1	BARRIO CENTRO S/N
6	1201060001	JUNIN	HUANCAYO	CHICCHE	CHICCHE	697	CHICCHE	I-1	AV. DANIEL ALODES CARRION S/N
7	1201060008	JUNIN	HUANCAYO	CHICCHE	YANAYANA NUEVA	699	YANA YANA	I-1	BARRIO YANA YANA NUEVA S/N
8	1201070004	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	AZAPAMPA	609	AZAPAMPA	I-2	ACTUALIZAR
9	1201080001	JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	CHONGOS ALTO	700	CHONGOS ALTO	I-3	AV. HUANCAYO S/N CARRETERA CENTRAL
10	1201110001	JUNIN	HUANCAYO	CHUPURO	CHUPURO	612	CHUPURO	I-2	PLAZA PRINCIPAL S/N
11	1201110005	JUNIN	HUANCAYO	CHUPURO	CARHUAPACCHA	613	CARHUAPACCHA	I-1	JR. SAN MARTIN S/N
12	1201110008	JUNIN	HUANCAYO	CHUPURO	SOCOS	614	SOCOS	I-1	CALLE REAL S/N - BARRIO SAMBLAS
13	1201120001	JUNIN	HUANCAYO	COLCA	COLCA	701	COLCA	I-2	CARRETERA CENTRAL S/N COLCA
14	1201130002	JUNIN	HUANCAYO	CULHUAS	CHUAMBA	12469	CHUAMBA	SIN CATEGORIA	CARRETERA CENTRAL KM. 20 HYO-HCVA.
15	1201140003	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	COCHAS GRANDE	734	COCHAS GRANDE	I-1	ACTUALIZAR
16	1201140005	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	PACCHA	708	PACCHA	I-1	ACTUALIZAR
17	1201140006	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	COCHAS CHICO	735	COCHAS CHICO	I-2	ESTADIO MUNICIPAL Nº 110
18	1201140008	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	HUALA HOYO	716	HUALAHOYO	I-1	ACTUALIZAR
19	1201140009	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	SAÑOS GRANDE	706	SAÑOS GRANDE	I-1	ACTUALIZAR
20	1201140011	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	CULLPA ALTA	733	CULLPA	I-1	-
21	1201140013	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	AZA	712	AZA	I-1	ACTUALIZAR
22	1201140015	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	INCHO	710	INCHO	I-1	ACTUALIZAR
23	1201200001	JUNIN	HUANCAYO	HUASICANCHA	HUASICANCHA	703	HUASICANCHA	I-1	JR. LOS SAUCES S/N - HUASICANCHA
24	1201220012	JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	CASACANCHA	664	CASACANCHA	I-1	CALLE HUANCAYO S/N - II BARRIO
25	1201240001	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	LAMPA	737	LAMPA	I-2	ACTUALIZAR
26	1201240033	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	PARIAHUANCA	736	PARIAHUANCA	I-2	ACTUALIZAR
27	1201240044	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	SAN SALVIN	739	SAN SALVIN	I-2	ACTUALIZAR

SECRETARÍA TÉCNICA
 Jairo Alberto Cossio Mesa
 Gerente General



000067



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

OROCOM

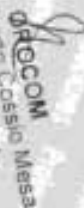
Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCIÓN
28	1201260009	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	RAQUINA	626	RAQUINA	I-1	RAQUINA
29	1201260012	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	JATUN SUCLLA	627	JATUN SUCLLA	I-1	JATUN SUCLLA
30	1201260019	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	DOS DE MAYO	628	DOS DE MAYO	I-1	-
31	1201270001	JUNIN	HUANCAYO	QUICHUAY	QUICHUAY	665	QUICHUAY	I-2	ACTUALIZAR
32	1201280001	JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	QUILCAS	720	QUILCAS	I-2	ACTUALIZAR
33	1201280045	JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	COLPAR	721	COLPAR	I-1	ACTUALIZAR
34	1201290009	JUNIN	HUANCAYO	SAN AGUSTIN	COYLLOR GRANDE	723	COYLLOR	I-1	ACTUALIZAR
35	1201320001	JUNIN	HUANCAYO	SAÑO	SAÑO	725	SAN PEDRO DE SAÑO	I-2	ACTUALIZAR
36	1201330002	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	LA PUNTA	630	LA PUNTA	I-2	CALLE REAL S/N - BARRIO CENTRO
37	1201330003	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	MILUCHACA	632	MILUCHACA	I-1	AV. 2 DE MAYO S/N - MILUCHACA
38	1201330004	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	MIRAFLORES	633	MIRAFLORES	I-1	AV. RAMIRO PRIALE S/N MIRAFLORES
39	1201330006	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	HUAYLLASPANCA	634	HUAYLLASPANCA	I-2	ACTUALIZAR
40	1201330012	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	COCHARCAS	631	COCHARCAS	I-1	AV. 15 DE SETIEMBRE S/N - COCHARCAS
41	1201350001	JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	666	STO DOMINGO DE ACOBAMBA	I-2	CALLE RAUL RIBECK S/N
43	1201360001	JUNIN	HUANCAYO	VIQUES	VIQUES	635	VIQUES	I-2	AV. HUASCAR S/N
43	1202020001	JUNIN	CONCEPCION	ACO	ACO	745	ACO	I-2	ACTUALIZAR
44	1202020002	JUNIN	CONCEPCION	ACO	QUICHA (QUICHA GRANDE)	747	QUICHA GRANDE	I-1	ACTUALIZAR
45	1202030001	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	ANDAMARCA	672	ANDAMARCA	I-2	ACTUALIZAR
46	1202030028	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	PUCACUCHA	673	PUCACUCHA	I-2	ACTUALIZAR
47	1202040004	JUNIN	CONCEPCION	CHAMBARA	SANTA ROSA DE TISTES	637	STA. ROSA DE TISTES	I-1	JR. JULIO CASTILLO S/N
48	1202050001	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	COCHAS	676	COCHAS	I-2	ACTUALIZAR
49	1202050009	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	ANDAS	19792	ANDAS	I-1	COSTADO DE LA PLAZA DE ARMAS
50	1202050019	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	PILCOLLAMA	677	PILCOLLAMA	I-1	ACTUALIZAR
51	1202060001	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	COMAS	678	COMAS	I-3	ACTUALIZAR
52	1202060016	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	CANCHAPALCA	679	CANCHAPALCA	I-2	ACTUALIZAR
53	1202060022	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	PUQUIAN	683	PUQUIAN	I-1	ACTUALIZAR
54	1202060029	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	RACRACALLA	680	RACRACALLA	I-2	ACTUALIZAR
55	1202080001	JUNIN	CONCEPCION	MANZANARES	SAN MIGUEL	640	MANZANARES	I-1	JR. ATAHUALPA CUADRA 2 S/N
56	1202090001	JUNIN	CONCEPCION	MARISCAL CASTILLA	MUELLO	686	MARISCAL CASTILLA	I-2	PLAZA PRINCIPAL
57	1202100005	JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	YANAMUCCO	689	YANAMUCCO	I-1	ACTUALIZAR

000068





Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCIÓN
58	1202100012	JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	MARAVILCA	688	MARAVILCA	I-2	CALLE LOS INCAS S/N
59	1202110001	JUNIN	CONCEPCION	MITO	MITO	748	MITO	I-1	JR. SUCRE Nº 498
60	1202110002	JUNIN	CONCEPCION	MITO	SAN LUIS DE YAICO	749	SAN LUIS YAICO	I-1	AV. ROBERTO CHUQUILLANQUI S/N
61	1202110003	JUNIN	CONCEPCION	MITO	SAN JUAN DE MATAHULO	750	MATAHULO	I-1	PLAZA PRINCIPAL S/N
62	1202120001	JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	SANTO DOMINGO DEL PRADO	690	NUEVE DE JULIO	I-1	PLAZA PRINCIPAL
63	1202130004	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	VICSO	752	VICSO	I-1	ACTUALIZAR
64	1202140001	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	SAN JOSE DE QUERO	641	SAN JOSE DE QUERO	I-3	PLAZA PRINCIPAL S/N
65	1202140002	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	USIBAMBA	645	USIBAMBA	I-2	ACTUALIZAR
66	1202140005	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	CHAQUICOCHA	642	CHAQUICOCHA	I-2	JR. DOS DE MAYO S/N
67	1202140009	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	SAN ROQUE HUARMITA	643	SAN ROQUE DE HUARMITA	I-1	ANEXO SAN ROQUE
68	1202140015	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	SULCAN	6738	SULCAN	I-1	CARRETERA CENTRAL S/N - ANEXO SULCAN
69	1202150001	JUNIN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	SANTA ROSA	691	STA. ROSA DE OCOPA	I-3	ACTUALIZAR
70	1202150003	JUNIN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	HUANCHAR	692	HUANCHAR	I-1	ACTUALIZAR
71	1203020027	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	LOS ANGELES DE UBIRIKI	324	LOS ANGELES DE UBIRIKI	I-1	CALLE LOS FUNDADORES S/N DEL ANEXO LOS ANGELES DE UBIRIKI
72	1203020032	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	INCHATINGARI	323	INCHATINGARI	I-1	PLAZA DEL ANEXO INCHATINGARI
73	1203020059	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	ZONA PATRIA	335	ZONA PATRIA	I-1	CARRETERA DE PENETRACION AL ANEXO ZONA PATRIA
74	1203020066	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	MARISCAL CACERES	14385	MARISCAL CACERES	SIN CATEGORIA	MARISCAL CACERES S/N
75	1203020091	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	LOS ANGELES DE TOTERANI	331	LOS ANGELES TOTERANI	I-1	PLAZA DEL ANEXO LOS ANGELES TOTERANI
76	1203020108	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	ALTO SAN JUAN	332	ALTO SAN JUAN	I-1	PLAZA DEL ANEXO ALTO SAN JUAN
77	1203020129	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SANTA ROSA DE RIO AMARILLO	326	SANTA ROSA DE RIO AMARILLO	I-1	CALLE Nº 4 ANEXO RIO AMARILLO
78	1203020149	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI	339	SAN ANTONIO ALTO PICHANAKI	I-1	COMUNIDAD DE ALTO PICHANAKI
79	1203020152	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	MIRISHARO	337	MIRISHARO	I-1	CARRETERA PRINCIPAL S/N MIRISHARO
80	1203030034	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	CENTRO HUACHIRIKI	351	HUACHIRIKI	I-2	CARRETERA DE PENETRACION DEL ANEXO CENTRO HUACHIRIKI
81	1203030038	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	SAN JOSE DE ANAPIARI	14383	SAN JOSE DE ANAPIARI	SIN CATEGORIA	AVENIDA SAN NICOLAS S/N
82	1203030044	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	HUANTININI	346	HUANTININI	I-1	CARRETERA DE PENETRACION DEL ANEXO DE HUANTININI
83	1203040001	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	SAN LUIS DE SHUARO	334	SAN LUIS DE SHUARO	I-3	JR. PROGRESO S/N SAN LUIS DE SHUARO





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CDD UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCIÓN
84	1203040015	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	YAPAZ ALTO	336	ALTO YAPAZ	I-1	PLAZA DEL ANEXO ALTO YAPAZ
85	1203050036	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	EL NARANJAL	355	NARANJAL	I-1	AV. LAM FRANCO MZ S, LOT 6
86	1203050040	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	PEDREGAL	357	PEDREGAL	I-1	CARRETERA MARGINAL S/N CONSTADO CONTROL POLICIAL EL PEDREGAL
87	1203060001	JUNIN	CHANCHAMAYO	VITOC	PUCARA	358	VITOC	I-2	CALLE CENTENARIO S/N PLAZA PRINCIPAL
88	1204020004	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	SACAS	381	SACAS	I-2	PLAZA PRINCIPAL SACAS
89	1204020005	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	CHUQUISHUARI	6874	CHUQUISHUARI	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE CHUQUISHUARI
90	1204020006	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	EL TINGO	380	EL TINGO	I-2	PLAZA PRINCIPAL EL TINGO
91	1204020007	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	TINGOPACCHA	384	TINGO PACCHA	I-2	CARRETERA CENTRAL S/N
92	1204020011	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	YANAMARCA	382	YANAMARCA	I-2	PLAZA PRINCIPAL YANAMARCA
93	1204020013	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	PACHASCUCHO	383	PACHASCUCHO	I-2	CALLE JUNIN S/N
94	1204030001	JUNIN	JAUJA	APATA	APATA	409	APATA	I-3	JR. LIBERTAD S/N BARRIO PARIHUANCA
95	1204030043	JUNIN	JAUJA	APATA	SAN JOSE DE APATA	411	SAN JOSE DE APATA	I-3	PRIMER BARRIO - PLAZA PRINCIPAL
96	1204030047	JUNIN	JAUJA	APATA	CHICCHE	412	CHICCHE	I-3	SEGUNDO BARRIO CHINCHE
97	1204030053	JUNIN	JAUJA	APATA	PAUCAR	413	PAUCAR APATA	I-3	BARRIO CENTRO - PLAZA PRINCIPAL
98	1204040001	JUNIN	JAUJA	ATAURA	ATAURA	367	ATAURA	I-1	PSJE JOSEFINA CASTRO S/N, I CUARTEL
99	1204060001	JUNIN	JAUJA	CURICACA	EL ROSARIO	425	EL ROSARIO	I-2	AV. SAN RAMON CASTILLA S/N BARRIO SN FRANCISCO
100	1204070001	JUNIN	JAUJA	EL MANTARO	PUCUCHO	414	EL MANTARO	I-1	AV. 28 DE JULIO S/N BARRIO CHUAPIMARCA
101	1204080001	JUNIN	JAUJA	HUAMALI	HUAMALI	415	HUAMALI	I-2	JR. JUNIN S/N
102	1204090001	JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	HUARIPAMPA	400	HUARIPAMPA	I-2	JR. AMARGUIA S/N 4TA CUADRA CARRETERA CENTRAL
103	1204100001	JUNIN	JAUJA	HUERTAS	HUERTAS	368	HUERTAS	I-1	AV. MAQUINHUAYOS S/N - BARRIO
104	1204110001	JUNIN	JAUJA	JANJILLO	JANJILLO	426	JANJILLO	I-2	AV. 12 DE OCTUBRE S/N BARRIO BUENOS AIRES
105	1204120001	JUNIN	JAUJA	JULCAN	JULCAN	393	JULCAN	I-2	JR. JUNIN S/N BARRIO HUARINGA
106	1204140001	JUNIN	JAUJA	LLOCLAPAMPA	LLOCLAPAMPA	427	LLOCLAPAMPA	I-3	CARRETERA CENTRAL ANTIGUA KM 55 S/N
107	1204160001	JUNIN	JAUJA	MASMA	MASMA	394	MASMA	I-2	CALLE LA VICTORIA S/N - CUARTEL PRIMERO
108	1204170001	JUNIN	JAUJA	MASMA CHICCHE	MASMA CHICCHE	395	MASMA CHICCHE	I-3	BARRIO LA LIBERTAD
109	1204180001	JUNIN	JAUJA	MOLINOS	MOLINOS	397	MOLINOS	I-2	CALLE BOLIVAR M 603 - BARRIO CENTRO
110	1204180007	JUNIN	JAUJA	MOLINOS	QUERO	398	QUERO	I-1	VALLE 9 DE SEPTIEMBRE - BARRIO SEGUNDO
111	1204190001	JUNIN	JAUJA	MONOBAMBA	MONOBAMBA	362	MONOBAMBA	I-2	BARRIO SANTA ROSA S/N
112	1204200001	JUNIN	JAUJA	MUQUI	MUQUI	402	MUQUI	I-3	CALLE SANTA ROSA S/N
113	1204220002	JUNIN	JAUJA	PACA	YANACANCHA	386	YANACANCHA	I-1	PLAZA PRINCIPAL YANACANCHA

DR. COM
Jaime Alberto Gossio Mesa
Gerente General

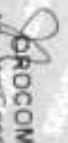


00070



Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COO_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCIÓN
114	1204230001	JUNIN	JAUJA	PACCHA	PACCHA	371	PACCHA MIRAFLORES	I-1	CALLE SANCHEZ CERRO S/N BARRIO SEGUNDO
115	1204230005	JUNIN	JAUJA	PACCHA	CANCHA PUNCO	370	CANCHAPUNCO	I-1	CALLE SAN MARTIN S/N I CUARTEL
116	1204230006	JUNIN	JAUJA	PACCHA	MASAJ CANCHA	372	MASAJCANCHA	I-1	CALLE REAL S/N
117	1204240003	JUNIN	JAUJA	PANCAN	HUASQUICHA	438	HUASQUICHA	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE HUASQUICHA S/N
118	1204250001	JUNIN	JAUJA	PARCO	PARCO	374	PARCO	I-2	AV. MANTARO S/N CARRETERA CENTRAL
119	1204250006	JUNIN	JAUJA	PARCO	ULLUSCA	375	ULLUSCA	I-1	CARRETERA CENTRAL KM 47 S/N
120	1204260001	JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	POMACANCHA	388	POMACANCHA	I-1	JR. TARMA S/N
121	1204260003	JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	CASA BLANCA (SANTA ROSA DE TAJANA)	390	CASABLANCA	I-1	PLAZA PRINCIPAL
122	1204260005	JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	ARMONIA	389	ARMONIA	I-1	PLAZA PRINCIPAL ARMONIA
123	1204270001	JUNIN	JAUJA	RICRAN	RICRAN	419	RICRAN	I-2	CALLE ATAHUALPA S/N -BARRIO SAN MARTIN
124	1204290001	JUNIN	JAUJA	SAN PEDRO DE CHUNAN	SAN PEDRO DE CHUNAN	422	SAN PEDRO DE CHUNAN	I-1	JR. SAN MARTIN S/N
125	1204310007	JUNIN	JAUJA	SINCOS	LLACUARI PAMPA	405	LLACUARI PAMPA	I-1	JR. ALFONZO UGARTE N° 116
126	1204310016	JUNIN	JAUJA	SINCOS	SALLA HUACHAC	407	SALLAHUACHAC	I-1	SEGUNDO BARRIO
127	1204310018	JUNIN	JAUJA	SINCOS	CHALHUAS	408	CHALHUAS	SIN CATEGORIA	PLAZA PRINCIPAL DE CHALHUAS
128	1204320001	JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	CONCHO	391	TUNANMARCA	I-1	JR. LOS CIPRECES S/N
129	1204330001	JUNIN	JAUJA	YAUJ	YAUJ	423	YAUJ - JAUJA	I-2	AV. DANIEL ALDOES CARRION S/N - BARRIO SUJUCHUPAN
130	1205010016	JUNIN	JUNIN	JUNIN	HUAYRE	536	HUAYRE	I-1	JR. JUNIN S/N CPM HUAYRE
131	1205010085	JUNIN	JUNIN	JUNIN	SASICUCHO	550	SASICUCHO	I-1	CARRETERA JUNIN A ONDORES KM II
132	1205030001	JUNIN	JUNIN	ONDORES	ONDORES	551	ONDORES	I-3	JR. JUNIN S/N
133	1205040001	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	ULCUMAYO	601	ULCUMAYO	I-3	BARRIO SANTA ROSA MZ 23 LT 4
134	1205040059	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	YAPAC MARCA	603	YAPACMARCA	I-1	AVENIDA 6 DE AGOSTO S/N YAPACMARCA
135	1206020001	JUNIN	SATIPO	COVIRIALI	COVIRIALI	485	COVIRIALI	I-2	PLAZA PRINCIPAL S/N - CENTRO POBLADO COVIRIALI
136	1206030001	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	LLAYLLA	490	LLAYLLA	I-2	CALLE JUNIN MZ C, LOTE 10
137	1206030011	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	BELEN	433	BELEN	I-1	CALLE BOLIVAR N2 M BELEN
138	1206030013	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	HERMOSA PAMPA	491	HERMOSA PAMPA	I-2	JR. EL CONVENIO S/N CP.HERMOSA PAMPA
139	1206040001	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	MAZAMARI	434	MAZAMARI	I-4	AV. LA CULTURA S/N
140	1206040007	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	PANGA	437	COMUNIDAD NATIVA DE PANGA	I-2	COMUNIDAD NATIVA DE PANGA
141	1206040025	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	CAPIRUSHARI	435	CAPIRUSHARI	I-2	AV. CAPIRUSHARI S/N - CENTRO POBLADO

Jairo Alberto Cassio Mesa
Gerente General





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COO_UNICO Minsa	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCIÓN
142	1206040037	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	BUENOS AIRES	16911	BUENOS AIRES - TZIRIARI	I-1	CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES
143	1206050001	JUNIN	SATIPO	PAMPA HERMOSA	MARIPOSA	493	MARIPOSA	I-2	CERCADO MARIPOSA
144	1206060001	JUNIN	SATIPO	PANGOÁ	SAN MARTIN DE PANGOÁ	442	SAN MARTIN PANGOÁ	II-1	AV. PANGOÁ Y ESPAÑA S/N
145	1206060015	JUNIN	SATIPO	PANGOÁ	CHAVINI	444	CHAVINI	I-1	AV. COLONOS FUNDADORES S/N C.P. CHAVINI
146	1206060019	JUNIN	SATIPO	PANGOÁ	SAN RAMON DE PANGOÁ	443	SAN RAMON DE PANGOÁ	I-3	ESQUINA FRAY CANTELA Y CALLE INDUSTRIAL S/N
147	1206060042	JUNIN	SATIPO	PANGOÁ	VILLA MARIA	447	VILLA MARIA	I-2	CENTRO POBLADO VILLA MARIA S/N
148	1206060043	JUNIN	SATIPO	PANGOÁ	VILCABAMBA	458	VILCABAMBA	I-1	AV. PANGOÁ SECTOR PATEAMAYO-ANEXO VILCABAMBA
149	1206060048	JUNIN	SATIPO	PANGOÁ	ALTO KIATARI	450	ALTO KIATARI	I-1	AV. NARANJAL MZ D, LOTE 11
150	1206060054	JUNIN	SATIPO	PANGOÁ	FORTALEZA	452	FORTALEZA	I-2	AV. PAMPA S/N CARRETERA PRINCIPAL
151	1206060061	JUNIN	SATIPO	PANGOÁ	CAMPIRUSHARI (CAPIRUSHARI)	454	CAMPIRUSHARI	I-2	AV. PANGOÁ S/N CARRETERA PRINCIPAL
152	1206061002	JUNIN	SATIPO	PANGOÁ	NAYLAMP DE SONOMORO	448	NAYLAM DE SONOMORO	I-2	CENTRO POBLADO MAYLAM DE SONOMORO S/N
153	1206061064	JUNIN	SATIPO	PANGOÁ	SAN CRISTOBAL	439	SAN CRISTOBAL	I-1	COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL
154	1206061085	JUNIN	SATIPO	PANGOÁ	SAN JERONIMO	21797	SAN JERONIMO	I-1	CALLE QUINTIMARI S/N MZ "E" LOTE 14 CCNN SAN JERONIMO
155	1206061115	JUNIN	SATIPO	PANGOÁ	SAN ANTONIO DE SONOMORO	445	SN ANTONIO DE SONOMORO	I-3	CC.NN SAN ANTONIO DE SONOMORO
156	1206061123	JUNIN	SATIPO	PANGOÁ	CIUDAD DE DIOS	6880	CIUDAD DE DIOS	I-2	AV. DEL EJERCITO S/N- ANEXO CIUDAD DE DIOS
157	1206061143	JUNIN	SATIPO	PANGOÁ	MAZARONQUIARI	449	MAZARONQUIARI	I-3	COMUNIDAD NATIVA MAZARONQUIARI
158	1206061172	JUNIN	SATIPO	PANGOÁ	MICAELA BASTIDAS	468	MICAELA BASTIDAS MORALES	I-1	ANEXO MICAELA BASTIDAS MORALES
159	1206061238	JUNIN	SATIPO	PANGOÁ	JERUSALEN DE MIÑARO	455	JERUSALEN DE MIÑARO DE NOMESTSIGUENGA	I-1	COMUNIDAD DE JERUSALEN DE MIÑARO
160	1206070030	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	ALTO VILLA VICTORIA	13863	ALTO VILLA VICTORIA	I-1	ALTO VILLA VICTORIA
161	1206070044	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	RIO CHARI ALTO	497	RIO CHARI ALTO	I-2	CENTRO POBLADO DE RIO CHARI ALTO
162	1206070091	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	CUSHIVIANI	502	CUSHIVIANI	I-2	COMUNIDAD NATIVA DE CUSHIVIANI
163	1206080001	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PUERTO OCOPA	469	PUERTO OCOPA	I-3	ESQUINA JR. AETERNITATIS 3RA CUADRA CC.NN. PUERTO OCOPA
164	1206080034	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SHEVOIA	461	SHEVOIA	I-1	CC.NN. SHEVOIA
165	1206080035	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	BETANIA	460	BETANIA	I-3	COMUNIDAD NATIVA BETANIA
166	1206080053	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CAPERUCIA	475	CAPERUSIA	I-1	COMUNIDAD NATIVA CAPERUSIA
167	1206080057	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	POYENI	462	POYENI	I-3	COMUNIDAD NATIVA POYENI

Jairo Alberto Casio Mesa
Gerente General



000072



Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COD_ÚNICO MIRSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORÍA	DIRECCIÓN
168	1206080073	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CUTVIRENI	471	CUTVIRENI	I-2	CC.NM. CUTVIRENI
169	1206080077	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	QUEMPIRI	513	QUEMPIRI	I-1	CC.NM. QUEMPIRI
170	1206080081	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SELVA DE ORO	15914	SELVA DE ORO	I-1	CENTRO POBLADO DE SELVA DE ORO
171	1206080083	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	FE Y ALEGRIA	514	FE Y ALEGRIA LA PRIMAVERA	I-1	ANEXO FE Y ALEGRIA LA PRIMAVERA
172	1206080086	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	ALTO ENE	518	SAN CARLOS ALTO ENE	I-1	ANEXO SAN CARLOS ALTO ENE
173	1206080088	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	VALLE ESMERALDA	517	VALLE ESMERALDA	I-3	CENTRO POBLADO VALLE ESMERALDA
174	1206080091	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PUERTO ROCA	516	PUERTO ROCA	I-2	COMUNIDAD DE PUERTO ROCA
175	1206090001	JUNIN	SATIPO	VIZCATAN DEL ENE	SAN MIGUEL DE ENE	509	SAN MIGUEL DE ENE SHINPINSHARAYO	I-1	CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DEL ENE
176	1206090015	JUNIN	SATIPO	VIZCATAN DEL ENE	BOCA MANTARO	507	BOCA MANTARO	I-2	COMUNIDAD DE BOCA MANTARO
177	1207010005	JUNIN	TARMA	TARMA	POMACHACA	587	POMACHACA	I-1	AV DDRIA S/N , CARRETERA CENTRAL
178	1207010016	JUNIN	TARMA	TARMA	MULLUCRO	588	MULLUCRO	I-1	CARRETERA CENTRAL KM 5 - CHUCHUPAMPA
179	1207010035	JUNIN	TARMA	TARMA	CARHUACATAC	591	CARHUACATAC	I-1	CALLE ANDRES A. CACERES S/N
180	1207010041	JUNIN	TARMA	TARMA	VICORA CONGAS	589	VICORA CONGAS	I-1	CARRETERA CENTRAL S/N VICORAS
181	1207010051	JUNIN	TARMA	TARMA	TARMATAMBO	584	TARMATAMBO	I-1	AV 15 DE JULIO S/N
182	1207020007	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	PICOY	522	PICOY	I-1	CALLE LIMA S/N
183	1207020022	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	TUPIN	524	TUPIN	I-1	JL. GENERAL BEDDOYA S/N
184	1207020026	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	HUARACAYO	523	HUARACAYO	I-1	SECTOR 5 CACHUNAYOC S/N
185	1207020027	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	HUAYLAHUICHAN	525	HUAYLAHUICHAN	I-1	SAN JOSE DE HUAYLAHUICHAN S/N
186	1207030001	JUNIN	TARMA	HUARICOLCA	HUARICOLCA	595	HUARICOLCA	I-2	JIRON MANCO CAPAC S/N
187	1207030002	JUNIN	TARMA	HUARICOLCA	CONGAS ANTAQUCHO	568	CONGAS ANTAQUCHO	I-1	CALLE 28 DE JULIO S/N , PLAZA PRINCIPAL
188	1207040001	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	HUASAHUASI	542	HUASAHUASI	I-4	CALLE SAN JUAN S/N
189	1207040034	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	TIAMBRA	548	TIAMBRA	I-1	BARRIO CENTRO S/N TIAMBRA
190	1207040042	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	546	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	I-1	BARRIO LIBERTAD S/N CARRETERA CENTRAL/ CENTRO POBLADO MENOR DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD
191	1207040062	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	SANTA ROSA DE CHIRAS	547	CHIRAS	I-1	BARRIO ABAJO S/N CENTRO
192	1207040064	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	PUNRAY	544	PUNRAY	I-1	PLAZA PRINCIPAL - BARRIO CENTRO
193	1207060001	JUNIN	TARMA	PALCA	PALCA	569	PALCA	I-3	JIRON SAN MARTIN S/N
194	1207060034	JUNIN	TARMA	PALCA	LLAPSACACA	572	LLAPSACACA	I-1	PLAZA PRINCIPAL LLAPSACACA
195	1207060037	JUNIN	TARMA	PALCA	CHIPOCAYO	573	CHIPOCAYO	I-1	CARRETERA CENTRAL S/N, CHIPOCAYO
196	1207070031	JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	CALCA	533	CALCA	I-1	BARRIO PAICOR - PLAZA PRINCIPAL CALCA

DR. Alberto Cossio Mesa

OROCOM





ROCCOM
 Ing. Alberto Cossio Mesa
 Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COD_UNICO MINSA	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCIÓN
197	1207070043	JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	OCHONGA	529	OCHONGA	I-1	BARRIO NAHUINCOCHA - OCHONGA
198	1207080001	JUNIN	TARMA	SAN PEDRO DE CAJAS	SAN PEDRO DE CAJAS	534	SAN PEDRO DE CAJAS	I-3	CALLE ESTEBAN QUINTANA S/N BARRIO II
199	1207090001	JUNIN	TARMA	TAPO	TAPO	577	TAPO	I-2	CALLE RODRIGUO ZARATE S/N
200	1207090015	JUNIN	TARMA	TAPO	YURACMAYO	578	YURACMAYO	I-1	PLAZA PRINCIPAL
201	1207090016	JUNIN	TARMA	TAPO	MACO	579	MACO	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE MACO
202	1208010004	JUNIN	YAULI	LA OROYA	HUAYNACANCHA	560	HUAYNACANCHA	I-2	AV. 16 DE JUNIO S/N
203	1208030001	JUNIN	YAULI	HUAY-HUAY	HUAY HUAY	430	HUAYHUAY	I-2	CALLE HUANCAYO S/N
204	1208040001	JUNIN	YAULI	MARCAPOMACOCHA	MARCAPOMACOCHA	561	MARCAPOMACOCHA	I-2	VIA CARRETERA YANTAC
205	1208050010	JUNIN	YAULI	MOROCOCHA	SAN FRANCISCO DE ASIS DE PUCARA	21450	SAN FRANCISCO DE ASIS DE PUCARA	SIN CATEGORIA	CARRETERA CENTRAL KM 145.900
206	1208060001	JUNIN	YAULI	PACCHA	PACCHA	564	PACCHA - LA OROYA	I-2	JR. PROGRESO S/N
207	1208070001	JUNIN	YAULI	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	565	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	I-1	CALLE LIMA S/N
208	1208090001	JUNIN	YAULI	SUITUCANCHA	SUITUCANCHA	431	SUITUCANCHA	I-1	CALLE LOS ANDES S/N
209	1209020001	JUNIN	CHUPACA	AHUAC	AHUAC	647	AHUAC	I-2	AV. TUPAC AMARU S/N - 3ER CUARTEL
210	1209030001	JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	CHONGOS BAJO	649	CHONGOS BAJO	I-3	JR. PALACIOS S/N
211	1209030020	JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	PUMPUNYA	650	PUMPUNYA	I-1	CALLE SAN CARLOS S/N
212	1209040001	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	HUACHAC	651	HUACHAC	I-3	JR. FELIPE VILCHEZ S/N
213	1209040002	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	MARCATUNA	653	MARCATUNA	I-1	JR. LITICIA S/N
214	1209040006	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	HUAYAO	652	HUAYAO	I-1	PLAZA PRINCIPAL HUAYAO
215	1209050001	JUNIN	CHUPACA	HUAMANCACA CHICO	HUAMANCACA CHICO	655	HUAMANCACA CHICO	I-2	AV. LOS HEROES S/N
216	1209060001	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE ISCOS	ISCOS	656	SAN JUAN DE ISCOS	I-1	PLAZA PRINCIPAL-BARRIO CHAUPIMARCA
217	1209060006	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE ISCOS	TINYARI GRANDE	658	TINYARI GRANDE	I-1	BARRIO LA FLORIDA S/N
218	1209060007	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE ISCOS	TINYARI CHICO	657	TINYARI CHICO	I-1	CALLE MANANTIAL S/N
219	1209070001	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	JARPA	659	SAN JUAN DE JARPA	I-3	AV. MANCO CAPAC S/N
220	1209080001	JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	TRES DE DICIEMBRE	660	TRES DE DICIEMBRE	I-2	AV. PROGRESO S/N BARRIO SAN ISIDRO
221	1209090001	JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	YANACANCHA	661	YANACANCHA	I-1	CALLE LIBERTAD KM 75



000072



2.2. Dependencias Policiales Obligatorias

N°	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DE LA DEPENDENCIA POLICIAL				
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE	DIRECCIÓN	REFERENCIA	DIRTERPOL
1	1201080001	JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	CHONGOS ALTO	0587	CPNP CHONGOS ALTO	Calle LIBERTAD # SN	PLAZA PRINCIPAL DE CHONGOS ALTO CUARTEL CENTRO	CENTRO-JUNIN
2	1202060001	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	COMAS	0595	CPNP RURAL COMAS	Avenida FRANCISCO IRAZOLA # SN	COSTADO DEL LOCAL COMUNAL	CENTRO JUNIN-VIII DITERPOL
3	1202130001	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	ORCOTUNA	0596	CPNP RURAL ORCOTUNA	Jirón UMA # SN	FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DE ORCOTUNA	CENTRO-JUNIN
4	1203040001	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	SAN LUIS DE SHUARO	0600	CPNP SAN LUIS DE SHUARO	Calle MIGUEL GRAU # SN	A DOS CUADRAS DE LA PLAZA PRINCIPAL	CENTRO-JUNIN - DIVISION POLICIAL CHANCHAMAYO
5	1204030001	JUNIN	JAUIA	APATA	APATA	0604	CPNP RURAL APATA	Jirón JUNIN # SN	FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL DE APATA	CENTRO-JUNIN
6	1204310001	JUNIN	JAUIA	SINCOS	SINCOS	0606	CPNP RURAL SINCOS	Calle MANTARO # SN	AL FRENTE DE LA PLAZA PRINCIPAL DE SINCOS	VIII DIRTERPOL HUANCAYO
7	1205040001	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	ULCUMAYO	0609	CPNP ULCUMAYO	Avenida 6 DE AGOSTO # SN	MEDIA CUADRA DE JOSE CARLOS MARIATEGUI	JUNIN-CENTRO
8	1206040001	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	MAZAMARI	0648	CPNP RURAL MAZAMARI	Jirón SAN JUAN # SN	DOS CUADRAS DE LA PLAZA	CENTRO-JUNIN
9	1206060001	JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN MARTIN DE PANGOA	0649	CPNP RURAL SAN MARTIN DE PANGOA	Calle UCAYALI # SN	TERCERA CUADRA	FRENTE POLICIAL VIAL/COMANDANCIA RURAL SATIPO
10	1207040001	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	HUASAHUASI	0612	CPNP RURAL HUASAHUASI	Jirón SAN JUAN # SN	FRENTE AL LOCAL DE LA BENEFICENCIA	CENTRO-JUNIN
11	1207060001	JUNIN	TARMA	PALCA	PALCA	1308	CPNP PRDT. DE CARRETERAS PALCA	Calle CHANCHAMAYO # SN	1 CUADRA CALLE CHANCHAMAYO	CENTRO-JUNIN
12	1207060001	JUNIN	TARMA	PALCA	PALCA	0613	CPNP RURAL PALCA	Calle CHANCHAMAYO # SN	1 CUADRA DE LA CALLE CHANCHAMAYO	CENTRO-JUNIN

2.3. Locales Escolares Obligatorios

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CÓDIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
1	1201040001	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CARHUACALLANGA	221558	30130	CALLE SAN MARTIN 191	Primaria
2	1201050001	JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	CHACAPAMPA	221704	CESAR VALLEJO	CALLE PRINCIPAL S/N	Secundaria
3	1201080001	JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	CHONGOS ALTO	222185	30157	CALLE REAL S/N	Primaria
4	1201080001	JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	CHONGOS ALTO	222242	PACHACUTEC	JIRON LIBERTAD S/N	Secundaria
5	1201080004	JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	LLAMAPSIILLON	222223	30160	ESTADIO MUNICIPAL	Primaria
6	1201110001	JUNIN	HUANCAYO	CHURURO	CHURURO	222341	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	CALLE MANCO CAPAC S/N	Secundaria





OPACOM
 Oficina de Promoción y
 Gestión del Proyecto
 Calle General Goyos

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodiNEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
7	1201120001	JUNIN	HUANCAYO	COLCA	COLCA	227464	MARISCAL CACERES	CARRIETERA KM 53 HUANCAYO	Secundaria
8	1201130002	JUNIN	HUANCAYO	CULHUAS	CHUAMBA	222567	30188	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
9	1201140015	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	INCHO	223307	30129 MICAELA BASTIDAS	HUASCAR 610	Inicial; Primaria
10	1201200001	JUNIN	HUANCAYO	HUASICANCHA	HUASICANCHA	224774	115	SAN MARTIN	Secundaria
11	1201200001	JUNIN	HUANCAYO	HUASICANCHA	HUASICANCHA	224785	30177	JIRON JUNIN S/N	Primaria
12	1201220012	JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	CASACANCHA	225014	CPED - 30576	CALLE PRINCIPAL S/N	Primaria; Secundaria
13	1201240001	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	LAMPA	225132	30015	AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	Primaria
14	1201240001	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	LAMPA	225523	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	BARRIO SUNTUL S/N	Secundaria
15	1201240010	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	LUCMA	225226	30040	CALLE PRINCIPAL S/N	Primaria
16	1201240043	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	LIBERTAD DE OCCORO	642479	GRAL JUAN VELASCO ALVARADO	LA LIBERTAD DE OCCORO	Secundaria
17	1201240041	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	LIBERTAD DE OCCORO	225392	31376	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
18	1201240044	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	SAN BALVIN	225330	31177	AVENIDA SAN FERNANDO S/N	Primaria
19	1201240044	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	SAN BALVIN	225504	24 DE JUNIO	AVENIDA SAN FERNANDO S/N	Secundaria
20	1201260013	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	PACHACHACA	225778	II.EE N° 30047	CALLE REAL S/N	Primaria
21	1201260015	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	DOÑ DE MAYO	225801	30050		Primaria
22	1201270001	JUNIN	HUANCAYO	QUICHUAY	QUICHUAY	225896	30232 QUICHUAY	CALLE JULIO C. TELLO S/N	Inicial; Primaria
23	1201270015	JUNIN	HUANCAYO	QUICHUAY	LASTAY	225900	30253 SAN MARTIN DE PORRES	CALLE JUNIN 208	Primaria
24	1201280001	JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	QUILCAS	226038	30255	QUILCAS	Primaria
25	1201280045	JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	COLPAR	226004	30237	CALLE ALEJANDRO ARTEAGA 280	Primaria
26	1201290009	JUNIN	HUANCAYO	SAN AGUSTIN	COYLDR GRANDE	226098	30256	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
27	1201320014	JUNIN	HUANCAYO	SANO	JESUS DE NAZARENO	641229	744 JESUS DE NAZARETH	BARRIO JESUS DE NAZARETH	Inicial; Primaria
28	1201330003	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	MILUCHACA	226527	30034	CALLE SAN MARTIN S/N	Inicial; Primaria
29	1201330004	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	MIRAFLORES	226476	30029	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
30	1201330006	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	HUAYLLAPANCA	226481	30030	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
31	1201330009	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	VIRGEN DE COCHARCAS	226532	II.EE - N°30558	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
32	1201330012	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	COCHARCAS	226462	30028	PLAZA PRINCIPAL S/N	Primaria
33	1201340004	JUNIN	HUANCAYO	SICAYA	LA LIBERTAD	226669	II.EE N° 30119 - LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	Primaria
34	1201350001	JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	226990	30246	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
35	1201350001	JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	227372	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	JIRON RICARDO RIBBECK S/N	Secundaria

000076





OROCOM
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
36	1202010002	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	ALAYO	227522	30285	UNION	Primaria
37	1202010005	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	PALO SECO	227517	30284 CAAA	AVENIDA PROGRESO S/N	Primaria
38	1202020001	JUNIN	CONCEPCION	ACO	ACO	227701	30288	CALLE SUCRE 567	Primaria
39	1202020001	JUNIN	CONCEPCION	ACO	ACO	227744	SAN ISIDRO	CALLE SUCRE S/N	Secundaria
40	1202020002	JUNIN	CONCEPCION	ACO	QUICHA (QUICHA GRANDE)	227720	30290	CHUCLAPACHA	Primaria
41	1202030001	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	ANDAMARCA	227843	30291	JIRON 13 DE JUNIO 249	Primaria
42	1202030001	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	ANDAMARCA	228201	SAN ANTONIO DE PADUA	JIRON AUGUSTO BENAVIDES S/N	Secundaria
43	1202030028	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	PUCACUCHA	227857	30293	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
44	1202030028	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	PUCACUCHA	228220	MANUEL GONZALES PRADA	PLAZA PRINCIPAL	Secundaria
45	1202030029	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	UYO	228277	UYO	PLAZA ANTIGUA	Secundaria
46	1202040004	JUNIN	CONCEPCION	CHAMBARA	SANTA ROSA DE TISTES	228357	30307	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
47	1202050001	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	COCHAS	228526	RAMON CASTILLA	CALLE INDEPENDENCIA S/N	Secundaria
48	1202050009	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	ANDAS	185374	ANDAS	AVENIDA 15 DE DICIEMBRE S/N	Secundaria
49	1202050009	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	ANDAS	228456	30298	CARRERA 15 DE DICIEMBRE S/N	Primaria
50	1202060001	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	COMAS	228710	30300	PASAJE INFANTIL S/N	Primaria
51	1202060001	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	COMAS	229012	APU INCA	CALLE ESTADIO MUNICIPAL S/N	Secundaria
52	1202060016	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	CANCHAPALCA	228734	30302	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
53	1202060016	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	CANCHAPALCA	397741	MARISCAL CACERES	28 DE JULIO	Secundaria
54	1202060020	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	TUNZO ALTO	228753	30304	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
55	1202060029	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	RACRACALLA	229031	JORGE CHAVEZ D.	ESTADIO COMUNAL	Secundaria
56	1202060036	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	ACHIN	228705	30288-1	CARRERA CENTRAL S/N	Primaria
57	1202070007	JUNIN	CONCEPCION	HEROINAS TOLEDO	LA LIBERTAD	229130	30311	AVENIDA SARMIENTO ESPEJO 142	Primaria
58	1202090001	JUNIN	CONCEPCION	MARISCAL CASTILLA	MUCILO	229272	30314	AVENIDA PAIRA DEL RIEGO S/N	Primaria
59	1202090001	JUNIN	CONCEPCION	MARISCAL CASTILLA	MUCILO	229333	LEE - MIGUEL GRAU	CALLE VISTA ALEGRE S/N	Secundaria
60	1202100005	JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	YANAMUCLO	229413	30318	CALLE GUEVARA S/N	Primaria
61	1202100012	JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	MARAVILCA	229427	30319	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
62	1202120001	JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	SANTO DOMINGO DEL PRADO	229540	30325	JIRON PROCERES S/N	Primaria
63	1202130004	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	VICSO	229601	30328	CALLE SAN ISIDRO S/N	Primaria
64	1202130006	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	SAN ANTONIO	229670	31940	PLAZA PRINCIPAL	Inicial; Primaria
65	1202140002	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	USIBAMBA	229818	30336 JOSE CARLOS MARIATEGUI	AVENIDA AGRICULTURA S/N	Primaria
66	1202140002	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	USIBAMBA	229817	AUGUSTO SALAZAR BONDY	AVENIDA CONCEPCION S/N	Secundaria

000077





ROCOM
 Ing. Alberto Cossio Mesa
 Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
67	1202140005	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	CHAQUICOCHA	229795	30334	AVENIDA 28 DE JULIO 320	Primaria
68	1202140009	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	SAN ROQUE HUARAMITA	229837	30338	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	Primaria
69	1202140013	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	CHALA ALTA	229804	30335	AVENIDA CHALA CRUZ S/N	Primaria
70	1202140013	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	CHALA ALTA	229880	25 de Abril	PLAZA PRINCIPAL	Secundaria
71	1202140014	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	INDEPENDENCIA	229899	SAN JOSE	CARRETERA HUANCAYO-YALUYOS KM 48	Secundaria
72	1202140015	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	SULCAN	229781	30332	PRINCIPAL	Primaria
73	1202150003	JUNIN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	HUANCHAR	229984	30342	CARRETERA PRINCIPAL S/N	Primaria; Secundaria
74	1202150004	JUNIN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	AYLA PAMPA	229998	PIO SAROBE	AVENIDA FRANCISCO IRAZOLA S/N	Primaria; Secundaria
75	1203020025	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	ZOTANI PERENE BAJO ZOTANI	232104	30905	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Inicial; Primaria
76	1203020027	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	LOS ANGELES DE UBIRIKI	647085	LOS ANGELES DE UBIRIKI	AVENIDA DOS DE AGOSTO S/N	Primaria; Secundaria
77	1203020048	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SANTA ROSA DE ALTO ZOTANI	232217	SANTA ROSA DE ALTO ZOTANI	ANEXO SANTA ROSA ALTO ZOTANI	Primaria; Secundaria
78	1203020059	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	ZONA PATRIA	231331	31195	ZONA PATRIA	Primaria; Secundaria
79	1203020091	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	LOS ANGELES DE TOTERANI	231487	31390	CALLE PLAZA PRINCIPAL - LOS ANGELES TOTERANI S/N	Primaria
80	1203020092	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	LA ESPERANZA	232302	LA ESPERANZA	AVENIDA LA ESPERANZA S/N	Primaria; Secundaria
81	1203020096	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SAN JUAN DE PERENE	230911	SAN JUAN PERENE	CALLE SAN JUAN PERENE	Inicial; Primaria; Secundaria
82	1203020108	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	ALTO SAN JUAN	231604	31497	ALTO SAN JUAN	Inicial; Primaria; Secundaria
83	1203020113	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	PAMPA TIGRE	231109	30875	PAMPA TIGRE S/N	Primaria; Secundaria
84	1203020129	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SANTA ROSA DE RIO AMARILLO	231411	31785	SANTA ROSA DE RIO AMARILLO	Inicial; Primaria; Secundaria
85	1203020149	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAQUI	231977	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Primaria; Secundaria
86	1203020152	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	MIRICHARO	231963	LEONCIO PRADO GUTIERREZ	AVENIDA MIRICHARO S/N	Primaria; Secundaria
87	1203030005	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	SAN MIGUEL DE AUTIKI	233410	31660	SAN MIGUEL DE ALTO AUTIKI	Primaria; Secundaria
88	1203030016	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	RIO COLORADO	233113	31196	PARQUE RIO COLORADO S/N	Primaria
89	1203030032	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	SAN JOSE DE ALTO ZOTARARI	233250	I.E. 31485 Jose de Alto Zotarari	CALLE PLAZA PRINCIPAL	Primaria
90	1203030034	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	CENTRO HUACHIRIKI	233274	31531	CARRETERA COSTADO DEL ESTADIO S/N	Primaria
91	1203030037	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	UNION AUTIKI	233453	30233	CALLE PRINCIPAL S/N	Inicial; Primaria
92	1203030038	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	SAN JOSE DE ANAPIARI	233354	31567	CALLE 12 DE AGOSTO S/N	Primaria; Secundaria
93	1203030048	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	BAJO KIMIRIKI	233679	31364	CARRETERA MARGINAL S/N	Primaria





Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

PROCCOM

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
94	1203030048	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	LA FLORIDA (PARADERO HUANCAYO)	233306	31536 ROSA DE AMERICA	CARRETERA MARGINAL S/N	Primaria
95	1203030050	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	BOCA HUATZIRIKI (BOCA HUACHIRIKI)	233269	ILEE - N° 31530	CARRETERA BOCA HUATZIRIKI S/N	Primaria
96	1203030055	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	BAJO ASHANINGA	233311	31537	PARQUE ASHANINGA	Inicial; Primaria
97	1203030118	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	PAUCARBAMBILLA ALTO	233288	31532	ESTADIO DEPORTIVO	Primaria
98	1203040001	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	SAN LUIS DE SHUARO	233924	JUAN SANTOS ATAHUALPA	CALLE PRIMAVERA S/N	Primaria; Secundaria
99	1203040014	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	YAPAZ BAJO	234221	31820 JOSE MARIA ARGUEDAS	CARRETERA YAPAZ BAJO- PALDMAI	Primaria
100	1203040015	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	YAPAZ ALTO	230256	30876	CALLE YAPAZ ALTO S/N	Inicial; Primaria; Secundaria
101	1203040025	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	PUENTE CAPELO	234216	30916	CARRETERA MARGINAL KM 24	Inicial; Primaria
102	1203040025	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	PUENTE CAPELO	234216	SAN FRANCISCO DE ASIS	CARRETERA MARGINAL PUENTE CAPELO	Secundaria
103	1203050035	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	CHALLHUAPUQUIO	234551	30904	CARRETERA CENTRAL - CHALLHUAPUQUIO KM 85	Inicial; Primaria
104	1203050036	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	EL NARANJAL	234396	NARANJAL	INGRESO RIO HUARANGO A NARANJAL	Primaria; Secundaria
105	1203050042	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	CHINCANA	234438	30004	CHINCANA	Primaria
106	1203060001	JUNIN	CHANCHAMAYO	VITOC	PUCARA	234971	ILEE PUCARA N°30931	CALLE PUCARA S/N	Primaria
107	1203060010	JUNIN	CHANCHAMAYO	VITOC	AYNAMAYO	234990	31199	CARRETERA SAN VICENE - MINA KM 16	Primaria
108	1204020004	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	SAGAS	235621	30416 ALEJANDRO ROSALES TORRES	AVENIDA LUIS PEREZ S/N	Primaria; Secundaria
109	1204020006	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	EL TINGO	235659	CLODDALDO ALBERTO ESPINOZA BRAVO	AVENIDA TAHUANTINSUYO S/N	Secundaria
110	1204020011	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	YANAMARCA	235683	YANAMARCA	PLAZA PRINCIPAL	Secundaria
111	1204020011	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	YANAMARCA	235560	30410	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	Primaria
112	1204020013	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	PACHASCUCHO	235541	30407	JIRON LA LIBERTAD 303	Primaria
113	1204030001	JUNIN	JAUJA	APATA	APATA	235843	LIBERTADOR RAMON CASTILLA	AVENIDA RAMON CASTILLA S/N	Secundaria
114	1204030001	JUNIN	JAUJA	APATA	APATA	235862	NATIVIDAD DE COCHARCAS	JIRON HUANCAMELICA 508	Secundaria
115	1204030047	JUNIN	JAUJA	APATA	CHICCHE	235876	MAXIMILIANO ROJAS RAMIREZ	PLAZA PRINCIPAL	Secundaria
116	1204030047	JUNIN	JAUJA	APATA	CHICCHE	235782	30493	CALLE SAN JUAN DE ATACUCHA S/N	Primaria
117	1204030061	JUNIN	JAUJA	APATA	LIBRE OCCIDENTAL (BARRIO COCHARCAS)	235777	NATIVIDAD DE COCHARCAS	JIRON AYACUCHO 1192	Primaria
118	1204030061	JUNIN	JAUJA	APATA	LIBRE OCCIDENTAL (BARRIO COCHARCAS)	235763	30490 MANUEL H. GARCIA DE LAS CASAS	AVENIDA RAMON CASTILLA 247	Primaria





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
119	1204050002	JUNIN	JAUJA	CANCHAYLLO	SAN JUAN DE PACHACAYO	235975	30839 SAN JUAN	SAN JUAN	Inicial; Primaria
120	1204060001	JUNIN	JAUJA	CURICACA	EL ROSARIO	236041	30424	ESTADIO MUNICIPAL	Primaria
121	1204100001	JUNIN	JAUJA	HUERTAS	HUERTAS	236277	30508	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
122	1204100016	JUNIN	JAUJA	HUERTAS	CONDORSINYA	236263	ILEE - N° 30561	PASAJE JOSE OLAYA S/N	Primaria
123	1204120001	JUNIN	JAUJA	JULCAN	JULCAN	236343	30429 ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ	JIRON INCA PACHACUTEC S/N	Primaria
124	1204170001	JUNIN	JAUJA	MASMA CHICHOE	MASMA CHICHOE	236786	JAVIER HERAUD	CIARTEL II	Primaria; Secundaria
125	1204180001	JUNIN	JAUJA	MOLINOS	MOLINOS	236833	30444 JOSE CARLOS MARIATEGUI	JIRON SAN MARTIN S/N	Primaria
126	1204190001	JUNIN	JAUJA	MONOBAMBA	MONOBAMBA	236989	MONOBAMBA	JIRON SANTA ROSA S/N	Secundaria
127	1204230005	JUNIN	JAUJA	PACCHA	CANCHA PUNCO	781757	CPED - FORJADORES DEL 28 DE SEPTIEMBRE	CALLE CUZCO S/N	Secundaria
128	1204250001	JUNIN	JAUJA	PARCO	PARCO	237347	30461 CAMILO MAYTA	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
129	1204250006	JUNIN	JAUJA	PARCO	ULLUSCA	237385	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	CARRETERA CENTRAL	Secundaria
130	1204260001	JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	POMACANCHA	237470	ANDRES AVELINO CACERES O 30468	JIRON LEONCIO PRADO S/N	Primaria; Secundaria
131	1204260003	JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	CASA BLANCA (SANTA ROSA DE TAJANA)	237446	CARLOS TOMAS OTERO HART	CALLE PRINCIPAL S/N	Primaria; Secundaria
132	1204280007	JUNIN	JAUJA	SAN LORENZO	CASACANCHA	237639	ALUIPO PONCE VASQUEZ	AVENIDA FERROCARRIL S/N	Primaria; Secundaria
133	1204310006	JUNIN	JAUJA	SINCOS	LLACUARI	237818	30529 LEONCIO CANGAHUALA MARAVI	CALLE JUNIN S/N	Primaria; Secundaria
134	1204310016	JUNIN	JAUJA	SINCOS	SALLA HUACHAC	237823	30532	PLAZA PRINCIPAL	Inicial; Primaria
135	1204310018	JUNIN	JAUJA	SINCOS	CHALHUAS	237875	30531	PLAZA PRINCIPAL	Inicial; Primaria
136	1204310018	JUNIN	JAUJA	SINCOS	CHALHUAS	237880	SAN JOSE	CARRETERA SEGUNDO BARRIO S/N	Secundaria
137	1204320001	JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	CONCHO	237936	JOSE MARIA ARGUEDAS	AVENIDA JOSE MARIA ARGUEDAS S/N	Secundaria
138	1204330001	JUNIN	JAUJA	YALU	YALU	238016	JOSE SANTOS CHOCANO	CALLE VICTOR ALFARO DE LA PEÑA S/N	Secundaria
139	1204330049	JUNIN	JAUJA	YALU	HUALA	238002	ILEE 30568 HUALA	CALLE REAL S/N	Primaria
140	1205010016	JUNIN	JUNIN	JUNIN	HUAYRE	238323	HUSARES DE JUNIN	AVENIDA VELASCO NUÑEZ 628	Secundaria
141	1205010033	JUNIN	JUNIN	JUNIN	SAN FRANCISCO DE UCO	238262	30586 SAN FRANCISCO DE UCO	PLAZA PRINCIPAL	Primaria; Secundaria
142	1205030001	JUNIN	JUNIN	ONDORES	ONDORES	238691	SAN JUAN	JIRON 28 DE JULIO S/N	Secundaria
143	1205040001	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	ULCUMAYO	238851	30578 JOSE CARLOS MARIATEGUI	AVENIDA 6 DE AGOSTO Y PJE BOLIVAR S/N	Primaria
144	1205040001	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	ULCUMAYO	239313	AGROPECUARIO 114	JIRON LIMA S/N	Secundaria
145	1205040062	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	ROSARIO DE APAN	239209	31249 JULIO CESAR TELLO	CALLE PRINCIPAL S/N	Primaria; Secundaria

Jairo Alberto Casado Mesa
Gerente General





Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

DRACOM

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
146	1206010029	JUNIN	SATIPO	SATIPO	SHANDUI	239582	30643	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	Primaria; Secundaria
147	1206020001	JUNIN	SATIPO	COVIRIALI	COVIRIALI	240236	287 COVIRIALI	CALLE JOSE OLAYA S/N	Inicial; Primaria; Secundaria
148	1206020003	JUNIN	SATIPO	COVIRIALI	BELLAVISTA	240241	30652	CALLE BELLAVISTA	Inicial; Primaria
149	1206030001	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	LLAYLLA	240482	JUAN VELASCO ALVARADO	LLAYLLA	Secundaria
150	1206030011	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	BELEN	240383	946 AGROINDUSTRIAL	BELEN	Inicial; Primaria; Secundaria
151	1206030013	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	HERMOSA PAMPA	240514	INCA GARCOLAZO DE LA VEGA	HERMOSA PAMPA	Secundaria
152	1206030013	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	HERMOSA PAMPA	240401	30658 DANIEL A. CARRION GARCIA	CARRETERA TRONCAL	Primaria
153	1206040001	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	MAZAMARI	240745	JOSE CARLOS MARIATEGUI	AVENIDA PERU S/N	Secundaria
154	1206040007	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	PANGA	652487	30667	PANGA	Primaria
155	1206040008	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	PUEBLO LIBRE	240750	PUEBLO LIBRE	CALLE PUEBLO LIBRE	Secundaria
156	1206040010	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	MAPITAMANI	240788	II.EE N°31654	MAPITAMANI	Primaria
157	1206040016	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	POSHONARI SHEJARDTENI	240585	30389	PARQUE C.N. POSHONARI	Primaria
158	1206040019	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	TOODS LOS SANTOS	240613	30665	NUJO TASAJERAS	Primaria
159	1206040020	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SAN VICENTE DE CAÑETE	240665	II.EE N°30954 SAN VICENTE DE CAÑETE	PARQUE SAN VICENTE DE CAÑETE	Primaria
160	1206040021	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SANTA ROSA DE CHIRIARI (SANTA ROSA DE TSIJIARI)	643389	SANTA ROSA DE CHIRIARI	SANTA ROSA DE CHIRIARI	Inicial; Primaria; Secundaria
161	1206040025	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	CAPIRUSHARI	240769	RAFAEL HOYOS RUBIO	CAPIRUSHARI	Inicial; Primaria; Secundaria
162	1206040026	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SANTA MARTHA	240726	II.EI.31573 SANTA MARTHA	SANTA MARTHA	Inicial; Primaria
163	1206040036	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	CAÑETE	240694	31287	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Primaria
164	1206040037	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	BUENOS AIRES	613878	30001-198	BUENOS AIRES	Primaria
165	1206040038	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	JOSE GALVEZ	240632	II.EE N° 30668 JOSE GALVEZ	PARQUE JOSE GALVEZ (PLAZA PRINCIPAL)	Primaria; Secundaria
166	1206040041	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SELVA RICA	240825	II.EE SELVA RICA N°31298	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
167	1206041026	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	NUOVA ESPERANZA	240550	30390	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Primaria
168	1206041047	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SAN ISIDRO DE SOL DE ORO	652468	30315	SAN ISIDRO SOL DE ORO	Primaria
169	1206041060	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	PROGRESO DE SONMORD	652492	31440	CARRETERA PROGRESO DE SONMORD	Primaria
170	1206041071	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SAN JOSE DE MIRAFLORES	242075	31189	CALLE PRINCIPAL S/N	Primaria
171	1206050001	JUNIN	SATIPO	PAMPA HERMOSA	MARIPOSA	240910	CARLOS NORIEGA JIMENEZ	PARQUE MARIPOSA	Secundaria
172	1206060001	JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN MARTIN DE PANGOA	241815	SAN MARTIN	AVENIDA PANGOA S/N	Secundaria
173	1206060001	JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN MARTIN DE PANGOA	241245	30637 ANDRES AVELINO CACERES	CALLE 3 DE NOVIEMBRE	Primaria; Secundaria





OROCOM
 Jairo Alderico Cossio Mesa
 Gerente General

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
174	1206060015	JUNIN	SATIPO	PANGOA	CHAVINI	241288	30673	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
175	1206060019	JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN RAMON DE PANGOA	241882	SAN RAMON	CARRETERA PRINCIPAL S/N	Secundaria
176	1206060019	JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN RAMON DE PANGOA	241231	30636	CALLE PLAZA PRINCIPAL S/N	Primaria
177	1206060023	JUNIN	SATIPO	PANGOA	ALTO CHAVINI	241740	31975	ALTO CHAVINI	Primaria
178	1206060025	JUNIN	SATIPO	PANGOA	NUEVA PALESTINA	241207	I.E.E. 30221 NUEVA PALESTINA	PARQUE ESTADIO PRINCIPAL S/N	Primaria
179	1206060033	JUNIN	SATIPO	PANGOA	BOLIVAR	241467	I.E.E. N° 31352 BOLIVAR	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	Primaria
180	1206060034	JUNIN	SATIPO	PANGOA	VILLA LUZ	241405	30936	PARQUE ESTADIO PRINCIPAL	Inicial; Primaria
181	1206060035	JUNIN	SATIPO	PANGOA	EL PORVENIR	241641	31850	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Inicial; Primaria
182	1206060042	JUNIN	SATIPO	PANGOA	VILLA MARSA	241877	MANUEL SCORZA	CARRETERA PRINCIPAL S/N	Secundaria
183	1206060042	JUNIN	SATIPO	PANGOA	VILLA MARIA	241354	30680	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	Primaria
184	1206060043	JUNIN	SATIPO	PANGOA	VILCABAMBA	741962	30679	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	Primaria
185	1206060043	JUNIN	SATIPO	PANGOA	VILCABAMBA	653694	30679	PLAZA PRINCIPAL	Secundaria
186	1206060048	JUNIN	SATIPO	PANGOA	ALTO KIATARI	241293	30674	CALLE PRINCIPAL S/N	Primaria
187	1206060048	JUNIN	SATIPO	PANGOA	ALTO KIATARI	241858	MANUEL GONZALES PRADA	CALLE CALLE PRINCIPAL S/N	Secundaria
188	1206060061	JUNIN	SATIPO	PANGOA	CAMPIRUSHARI (CAIPIRUSHARI)	241434	31323	CARRETERA PRINCIPAL S/N	Primaria
189	1206060069	JUNIN	SATIPO	PANGOA	CHUQUIBAMBILLA	652944	CHUQUIBAMBILLA	CHUQUIBAMBILLA	Secundaria
190	1206060069	JUNIN	SATIPO	PANGOA	CHUQUIBAMBILLA	241575	31628	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	Primaria
191	1206060089	JUNIN	SATIPO	PANGOA	YAVIRO (YAVIRO)	654373	31637	YAVIRO	Primaria
192	1206061002	JUNIN	SATIPO	PANGOA	NAYLAMP DE SONOMORO	241194	30171	CARRETERA PRINCIPAL S/N	Primaria
193	1206061084	JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN JUAN	242283	30956	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Primaria
194	1206061085	JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN JERONIMO	242080	31424	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	Primaria
195	1206061115	JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN ANTONIO DE SONOMORO	241863	SAN ANTONIO SONOMORO	CALLE PRINCIPAL S/N	Secundaria
196	1206061115	JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN ANTONIO DE SONOMORO	241250	30670	CARRETERA PRINCIPAL S/N	Primaria
197	1206061123	JUNIN	SATIPO	PANGOA	CIUDAD DE DIOS	542823	CIUDAD DE DIOS	CIUDAD DE DIOS	Secundaria
198	1206061123	JUNIN	SATIPO	PANGOA	CIUDAD DE DIOS	241580	I.E.E. N°31653	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Primaria
199	1206061143	JUNIN	SATIPO	PANGOA	MAZARONQUIARI	241801	SAN JUAN	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	Secundaria
200	1206061143	JUNIN	SATIPO	PANGOA	MAZARONQUIARI	241306	30675	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	Primaria
201	1206061172	JUNIN	SATIPO	PANGOA	MICAELA BASTIDAS	653712	MICAELA BASTIDAS	MICAELA BASTIDAS	Secundaria
202	1206061238	JUNIN	SATIPO	PANGOA	JERUSALEN DE MIÑARD	628044	DANIEL ALCIDES CARRION	PLAZA PRINCIPAL	Secundaria
203	1206061238	JUNIN	SATIPO	PANGOA	JERUSALEN DE MIÑARD	241472	31392	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	Primaria





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
204	1206070030	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	ALTO VILLA VICTORIA	242886	31827	PARQUE ALTO VILLA VICTORIA	Primaria; Secundaria
205	1206070089	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	PORTILLO BAJO	242377	30001-55	BAJO PORTILLO	Primaria
206	1206070090	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	UNION	242612	31190	PARQUE LA UNION	Primaria
207	1206070096	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	NUEVA ESPERANZA	242551	30736	BAJO NUEVA ESPERANZA	Primaria
208	1206080001	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PUERTO OCOPA	243881	LA INMACULADA	PUERTO OCOPA	Primaria; Secundaria
209	1206080011	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CHAUJA	243254	31611	CHAUJA	Primaria
210	1206080014	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	MARANQUIARI	243697	30001-32	MARANQUIARI	Primaria
211	1206080034	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SHEVOJA	243683	30001-31	SHEVOJA	Primaria
212	1206080035	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	BETANIA	243471	DANIEL ALCIDES CARRION	C.N. BETANIA	Secundaria
213	1206080035	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	BETANIA	243428	64440	C.N. BETANIA	Primaria
214	1206080038	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SANTA CRUZ	653401	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	Secundaria
215	1206080050	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	MAYAPO	243409	64437	MAYAPO	Primaria
216	1206080053	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CAPERUCIA	625130	CAPERUCIA	CAPERUCIA	Secundaria
217	1206080057	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	POYENI	243517	EMILIO RIOS ANITA	POYENI	Inicial; Primaria; Secundaria
218	1206080060	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SAN ANTONIO DE CHENI	243193	31252	SAN JUAN DE CHENI	Primaria
219	1206080073	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	CUTIVIRENI	243447	64485	CUTIVIRENI	Primaria
220	1206080077	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	QUEMPIRI	653632	JOSE FLORES NIJAMASHI	C.N QUEMPIRI	Secundaria
221	1206080077	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	QUEMPIRI	243414	64438	QUEMPIRI	Primaria
222	1206080081	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SELVA DE ORO	243310	31687	SELVA DE ORO	Primaria
223	1206080083	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	FE Y ALEGRIA	244423	FE Y ALEGRIA	FE Y ALEGRIA	Primaria
224	1206080088	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	VALLE ESMERALDA	243485	VALLE ESMERALDA	VALLE ESMERALDA	Secundaria
225	1206080088	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	VALLE ESMERALDA	243273	31651 (VALLE ESMERALDA)	VALLE ESMERALDA	Primaria
226	1206080093	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PUERTO ENE	243329	31688 JAIME CERRON PALOMINO	PUERTO ENE	Primaria
227	1206080093	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PUERTO ENE	563354	JAIME CERRON PALOMINO	PUERTO ENE	Secundaria
228	1207010003	JUNIN	TARMA	TARMA	JACAHUASI	244654	ILEE - N° 30709	CARRETERA PRINCIPAL LA UNION S/N	Primaria
229	1207010005	JUNIN	TARMA	TARMA	POMACHACA	244531	GUSTAVO ALLENDE LLAVERIA	CARRETERA CENTRAL KM 4	Primaria; Secundaria
230	1207010007	JUNIN	TARMA	TARMA	SAN SEBASTIAN DE COLLPA (COLLPA GRANDE)	245663	30792	JIRON MANUEL A ODRIA S/N	Primaria; Secundaria
231	1207010014	JUNIN	TARMA	TARMA	SACSAMARCA	244668	30710 ERNESTO VECARDE SARA MARIA	CARRETERA PRINCIPAL SACSAMARCA S/N	Primaria
232	1207010032	JUNIN	TARMA	TARMA	HUANUCUNILLO	244710	30715 JOSE CARLOS MARIATEGUI	AVENIDA PACHECO 1564	Inicial; Primaria

PROCOM
 Jaime Alberto Cossio Mesa
 Gerente General





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
233	1207010035	JUNIN	TARMA	TARMA	CARHUACATA	244630	30707	AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES 280	Inicial; Primaria
234	1207010051	JUNIN	TARMA	TARMA	TARMATAMBO	245088	ANDRES AVELINO CACERES	JIRON HEROES DE LA BREÑA S/N	Secundaria
235	1207010051	JUNIN	TARMA	TARMA	TARMATAMBO	244593	30702	JIRON 15 DE JULIO S/N	Primaria
236	1207020007	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	PICQV	245583	EXALTACION DE LA SANTA CRUZ	PARQUE PRINCIPAL	Primaria; Secundaria
237	1207020008	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	ATAQUERO	245639	30788	CALLE LIMA S/N	Inicial; Primaria
238	1207020018	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	BUENOS AIRES	245696	I.E.E N°30795 BUENOS AIRES	CAMINO PRINCIPAL	Primaria
239	1207020022	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	TUPIN	245597	30724 NIÑO JESUS	AVENIDA MANUELA ODRIA 280	Primaria
240	1207020025	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	WILCABAMBA	245615	30727	MOROCANCHA	Inicial; Primaria
241	1207020026	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	HUARACAYO	245776	MANUEL A. ODRIA	PLAZA PRINCIPAL	Secundaria
242	1207020027	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	HUAYLAHUICHAN	245601	30725	CARRETERA PRINCIPAL	Primaria; Secundaria
243	1207020029	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	COCHAYOC	245658	30791 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	CALLE PRINCIPAL S/N	Inicial; Primaria
244	1207020036	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	MIRAFLORES	245540	30722 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CARRETERA MIRAFLORES S/N	Inicial; Primaria
245	1207030001	JUNIN	TARMA	HUARICOLCA	HUARICOLCA	245903	SANTA ELENA	AVENIDA JOSE GALVEZ 610	Secundaria
246	1207030001	JUNIN	TARMA	HUARICOLCA	HUARICOLCA	245856	30733	AVENIDA BEATRIZ LUQUE 509	Primaria
247	1207030002	JUNIN	TARMA	HUARICOLCA	CONGAS ANTACUCHO	245861	30735 CECILIO LIMAYMANTA	CARRETERA PLAZA PRINCIPAL S/N	Primaria
248	1207040001	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	HUASAHUASI	245998	SAN MARTIN DE PORRAS	CARRETERA PRINCIPAL	Secundaria
249	1207040001	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	HUASAHUASI	245984	30730 SAN MARTIN DE PORRAS	CALLE CRUZ PATA S/N	Primaria
250	1207040001	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	HUASAHUASI	246281	SAN JUAN	SAN JUAN	Secundaria
251	1207040001	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	HUASAHUASI	246139	30731 SOR IRENE THERESE MC CORMACK	JIRON SAN JUAN S/N	Primaria
252	1207040034	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	TIAMBRA	246040	30803 DAVID CORDOVA GONZALES	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
253	1207040042	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	246083	30807	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
254	1207040042	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	246295	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	CALLE BARRIO MERCADO S/N	Secundaria
255	1207040046	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	CARITA	246002	I.E.E 30799 CARITA HUASAHUASI	CARRETERA PRINCIPAL S/N	Primaria
256	1207040047	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	PONGO	246059	I.E.E 3084	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
257	1207040062	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	SANTA ROSA DE CHIRAS	246035	30802 ALFONSO UGARTE VERNAL	CARRETERA PRINCIPAL S/N	Primaria; Secundaria
258	1207040064	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	PUNRAY	246021	30801 SANTIAGO GARCIA MAYORCA	PLAZA PRINCIPAL	Inicial; Primaria

PROCOM
 JUNIO AVELINO CASANOVA
 Calle Carretera





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
259	1207060001	JUNIN	TARMA	PALCA	PALCA	246714	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	PASAJE PROLONGACION ESPAÑA S/N	Secundaria
260	1207070031	JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	CALCA	246771	30745	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
261	1207070043	JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	OCHONGA	246785	30746	CALLE LIMA S/N	Primaria
262	1207080001	JUNIN	TARMA	SAN PEDRO DE CAJAS	SAN PEDRO DE CAJAS	247148	VICTOR ANDRES BELAUDE	CALLE PIURA S/N	Secundaria
263	1207090001	JUNIN	TARMA	TAPO	TAPO	247290	SANTA CRUZ	AVENIDA BIENVENIDOS S/N	Secundaria
264	1207090001	JUNIN	TARMA	TAPO	TAPO	247209	30750	CALLE 28 DE JULIO 144	Primaria
265	1207090015	JUNIN	TARMA	TAPO	YURACMAYO	247332	30523 TUPAC AMARU	CALLE TARMA S/N	Primaria
266	1207090015	JUNIN	TARMA	TAPO	YURACMAYO	247346	TUPAC AMARU	CALLE LIMA S/N	Secundaria
267	1207090016	JUNIN	TARMA	TAPO	MACO	247308	JUAN VELASCO ALVARADO	CARRETERA PLAZA PRINCIPAL S/N	Secundaria
268	1207090016	JUNIN	TARMA	TAPO	MACO	247252	31575	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
269	1208010005	JUNIN	YAULI	LA OROYA	CURIPATA	253318	H.FE N° 31170 UGEL - YAULI	ZONA B MZ 30 LOTE 32	Primaria
270	1208030001	JUNIN	YAULI	HUAY-HUAY	HUAY HUAY	247704	GERMAN POMALAZA RIXE	CALLE 28 DE JULIO S/N	Primaria; Secundaria
271	1208040001	JUNIN	YAULI	MARCAPOMACOCHA	MARCAPOMACOCHA	247742	31158	AVENIDA 28 DE JULIO 143	Primaria
272	1208070001	JUNIN	YAULI	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	247964	4 DE DICIEMBRE	JIRON HUANCAYO 138	Secundaria
273	1208070001	JUNIN	YAULI	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	247950	31153	CALLE BOLIVAR S/N	Primaria
274	1208090001	JUNIN	YAULI	SUITUCANCHA	SUITUCANCHA	248181	31164	JIRON AYACUCHO S/N	Inicial; Primaria
275	1208100008	JUNIN	YAULI	YAULI	MARH TUNEL	248303	31776 JOSE CARLOS MARIATEGUI	SECTOR LA FLORIDA S/N	Inicial; Primaria
276	1209010003	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	CALLABALLURI	248435	30069	CALLE PRINCIPAL S/N	Primaria
277	1209010007	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	VISTA ALEGRE	248459	30071 LUIS MARAVI SEGURA	AVENIDA A ODRIA S/N	Primaria
278	1209010007	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	VISTA ALEGRE	248572	HERODES DE CHUPACA	JIRON BOLOGNESI S/N	Secundaria
279	1209010012	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	LA LIBERTAD	248548	19 DE ABRIL	AVENIDA LOS HERODES 987	Secundaria
280	1209030001	JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	CHONGOS BAJO	752496	CDAR JUNIN	AVENIDA HUAYNA CAPAC S/N	Secundaria
281	1209030020	JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	PUMPUNYA	248906	30163	CALLE HUANCAYO S/N	Primaria
282	1209040002	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	MARCATUNA	248992	30376	CALLE SAN MARTIN S/N	Primaria
283	1209040006	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	HUAYAO	249010	30078	JIRON LOS LIROS S/N	Primaria
284	1209060004	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE ISCOS	PATARCOCHA	249190	SAN JUAN	AVENIDA EJERCITO S/N	Secundaria
285	1209060006	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE ISCOS	TINYARI GRANDE	249185	30113	JIRON MEXICO S/N	Primaria
286	1209070001	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	JARPA	249246	30086 SANTA ROSA DE LIMA	AVENIDA ATAHUALPA 789	Primaria
287	1209070003	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	MISQUIPATA	249265	30089	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
288	1209070005	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	ACAC BELLAVISTA	249270	30114	PLAZA PRINCIPAL	Primaria

DROCOM
 Jaime Alberto Cossio Mesa
 Gerente General





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
289	1209070005	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	ACAC BELLAVISTA	249326	15 DE AGOSTO	CARRETERA CHUPACA-JARPA S/N	Secundaria
290	1209080001	JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	TRES DE DICIEMBRE	249374	30179 MARIA AUXILIADORA	CALLE ESFUERZO S/N	Primaria
291	1209090001	JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	YANACANCHA	249492	CAHUIDE	CARRETERA PRINCIPAL LAIVE S/N	Secundaria
292	1209090001	JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	YANACANCHA	249425	30098 JOSE ANTONIO ENCINAS	CARRETERA YANACANCHA LAIVE S/N	Inicial; Primaria
293	1201190010	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAN	TAMBO (HUARI)	224689	31580	CALLE MALECON DEL RIO CHANCHAS	Inicial, Primaria
294	1201270011	JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	HUAHUANCA	224986	30252	PARQUE HUAHUANCA S/N	Primaria
295	1201240017	JUNIN	HUANCAYO	PARIANHUANCA	SANTA ROSA DE ILA	225288	30046	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
296	1201270008	JUNIN	HUANCAYO	QUICHUAY	SANTIAGO DE MARCATUNA	225919	30254	CALLE PRINCIPAL S/N	Primaria
297	1201280053	JUNIN	HUANCAYO	QUICHAS	LLACTA	545063	30234-1	ANEXO LLACTA	Inicial, Primaria
298	1202030026	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	SAN IGNACIO	228140	31342	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
299	1202030030	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	MATAPA	227895	30344	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
300	1202030036	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	HUATA	227942	30349	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
301	1202030041	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	ANDAMAYO	227862	30294	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
302	1202050020	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	PARCO	228461	30299	ESTADIO	Primaria
303	1202060012	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	CHUPA	228833	30382	PLAZA PRINCIPAL	Primaria
304	1203020036	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	PACHACUTEK	232156	31263	PACHACUTEK	Primaria
305	1203020055	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SANTA ROSA DE UBIRIKI	232272	31538	PARQUE SANTA ROSA DE UBIRIKI S/N	Primaria
306	1203020123	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SAN MIGUEL CENTRO MARANKIARI	231576	31494	CARRETERA SAN MIGUEL - CENTRO MARANKI	Primaria
307	1203030009	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	UNION SANTA ROSA	233599	31930	UNION SANTA ROSA	Primaria
308	1203030017	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	SANTA MARIA DE AUTIKI	232972	30766	CALLE MAURO QUICHA S/N	Primaria
309	1203030035	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	PAMPA JULIAN	233245	31484	PAMPA JULIAN	Inicial, Primaria
310	1203050023	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	LA CODICIADA	234706	31694	CALLE PARTE CENTRAL DE LA CODICIADA S/N	Primaria
311	1204310012	JUNIN	JAUIJA	SINCO5	CRUZ PAMPA	237842	31426	PLAZA PRINCIPAL	Inicial, Primaria
312	1204310015	JUNIN	JAUIJA	SINCO5	SAN JUAN DE MIRAFLORES	237837	30565 PANTALEON CASTRO	CALLE 24 DE JUNIO S/N	Primaria
313	1206010087	JUNIN	SATIPO	SATIPO	PARATUSHALI	239558	30634 ANTONIO RAYMONDI	AVENIDA EL EJERCITO S/N	Inicial, primaria, secundaria
314	1206030009	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	CHALHUAMAYO	240477	30760	CHALHUAMAYO	Primaria
315	1206030010	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	LA LIBERTAD	240458	30663	PARQUE LA LIBERTAD	Primaria
316	1206030029	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	VISTA ALEGRE	240528	31180	PARQUE VISTA ALEGRE	Primaria
317	1206060044	JUNIN	SATIPO	PANGOA	PAMPA TIGRE	241542	31443	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Inicial, Primaria
318	1206060046	JUNIN	SATIPO	PANGOA	LA BREÑA	241518	31439	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	Primaria

DPOCOM
 Jairo Alberto Cossio Mesa
 Gerente General





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DEL LOCAL ESCOLAR			
	CodINEI2015	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	MÓDULOS
319	1206060084	JUNIN	SATIPO	PANGOA	BOCA ANAPATE	653104	30001-133	BOCA ANAPATE	Primaria
320	1206060086	JUNIN	SATIPO	PANGOA	CORIRI	654434	64427	CORIRI	Primaria
321	1206080078	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	YOYATO	691789	OSCAR GUTIERREZ HUAMAN	YOYATO	Secundaria
322	1206080080	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	PALMEIRAS	693421	PROCERES DE JUNIN	PALMEIRAS	Secundaria
323	1206080082	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SOL NACIENTE	243961	31202	SOL NACIENTE	Primaria
324	1207090006	JUNIN	TARMA	TAPO	PAUCAMARCA	247285	31924	CARRETERA PRINCIPAL	Inicial, Primaria
325	1209090011	JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	HUAYLIACANCHA	249468	30123	AVENIDA LA UNION	Inicial, Primaria

ORIGOM
 Jairo Alberto Casero Mesa
 Gerente General



**ANEXO N° 2 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
PROPUESTA TÉCNICA**



PROCOM
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



**ANEXO N° 3 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO Y
CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE DE
EL CONTRATADO**



Gerente General

**ANEXO N° 4 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
PROPUESTA ECONOMICA**



**ANEXO N° 5 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
GARANTÍA DE ADELANTO Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín"

Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General

**ANEXO N° 6 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



**ANEXO N° 7 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN**



**ANEXO N° 8 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
CIRCULARES**



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín"

PROCOM
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



ANEXO Nº 9 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DISPONIBILIDAD

Para la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones del PROYECTO ADJUDICADO y en los casos en los cuales la interrupción del servicio se deba a falta de fluido eléctrico, se podrá tomar en consideración lo siguiente:

Localidades con energía eléctrica convencional:

En este caso EL CONTRATADO deberá procurar contar con un medidor independiente con la finalidad que la operatividad de los equipos no dependa de la acción de terceros.

En dicho supuesto, de existir un corte del fluido eléctrico, luego de terminado el tiempo de autonomía del sistema de respaldo eléctrico indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la interrupción no será contabilizada hasta la reposición de la energía eléctrica convencional.

Para acreditar un corte energía eléctrica bastará con presentar un reporte de alarma del sistema de gestión y monitoreo de la red implementada. En caso de que el sistema de gestión y monitoreo no permita distinguir tipos de alarmas, EL CONTRATADO deberá presentar constancias de acreditación firmadas por el concesionario de energía eléctrica o alguna autoridad, personal del centro educativo, de salud o policial, siempre que sean de la localidad, indicando la hora y fecha de inicio y fin del corte.

En los casos en los cuales los cortes de energía sean constantes y en intervalos de tiempo cortos, que no permitan la carga completa del sistema de respaldo eléctrico, disminuyendo el tiempo de autonomía del sistema, el tiempo de la interrupción no será considerado desde el corte de servicio, siempre y cuando se determine que el origen se debe a corte de energía eléctrica.

En aquellos casos en los cuales la energía eléctrica es proporcionada por un poblador, municipio, o cualquier tercero distinto al concesionario de energía, EL CONTRATADO asume la responsabilidad del corte de energía por causas distintas a las señaladas precedentemente.

Localidades sin energía eléctrica convencional:

EL CONTRATADO de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS propondrá en su PROPUESTA TÉCNICA el diseño del sistema de energía que permita garantizar la disponibilidad de los servicios de acuerdo a lo requerido por las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En casos de existir un corte del servicio dentro del tiempo de autonomía del sistema eléctrico, la interrupción será contabilizada dentro del periodo de disponibilidad de los servicios.

Para acreditar un corte en el sistema de energía implementado por EL CONTRATADO, no atribuible a este último, se deberá presentar constancias de acreditación firmadas por la INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA o alguna autoridad de la localidad, personal del centro educativo, de salud o policial indicando la hora y fecha de inicio y fin del corte.

OROCOM
Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



En algunos casos en los cuales los cortes de energía sean constantes y en intervalos de tiempo cortos, que no permitan la carga completa del sistema eléctrico, disminuyendo el tiempo de autonomía del sistema, el tiempo de la interrupción no será considerado desde el corte de servicio, siempre y cuando se determine que el origen se debe a una carga inadecuada de las baterías.

En los casos en los cuales la interrupción del servicio se deba a factores climatológicos, se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

Si el corte de energía se debe a la incidencia solar en los equipos de transmisión, la interrupción no será contabilizada siempre que se acredite la ocurrencia de este evento con la presentación de un informe o documento de un organismo especializado público o privado (previamente aprobado por el FIDEL), indicando la anomalía de la radiación solar y los efectos que esto produce.

Si el corte se debe a la ausencia de luz solar que no permite la carga de las baterías a través de paneles solares, la interrupción no será contabilizada siempre que se presente un documento de un organismo especializado o la declaración jurada de alguna autoridad de la localidad o distrito, dando fe de la ausencia de luz solar.

Horario de disponibilidad del Servicio.

Dentro del horario en los cuales la PROPUESTA TÉCNICA no la haya considerado disponible los equipos no se contabilizarán ninguna interrupción.

Para determinar el tiempo de interrupción total, se sumarán todos los cortes de servicio superiores a un tercio de la disponibilidad calculada para cada día.



003044

**ANEXO N° 10 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
FORMATO DE COSTOS DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO Y LA RED DE
TRANSPORTE**



OROCOM
Gerente General

**ANEXO N° 11 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE INSTITUCIONES ABONADAS
OBLIGATORIAS, LOCALIDADES BENEFICIARIAS Y NODOS DE LA RED DE
ACCESO**

1. Los cambios de LOCALIDAD BENEFICIARIA, INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA y PUNTO DE PRESENCIA (POP), incluyendo el Nodo correspondiente, podrán realizarse en los siguientes casos durante el PERIODO DE INVERSIÓN:

- 1.1. Cuando exista divergencias en la jurisdicción o nombre o ubigeo o coordenadas geográficas u otras referidas a la LOCALIDAD BENEFICIARIA o INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA según corresponda.
- 1.2. La LOCALIDAD BENEFICIARIA carece de población e Instituciones Públicas de modo que se afecte la sostenibilidad del servicio en dicha LOCALIDAD BENEFICIARIA durante el PERIODO DE OPERACIÓN.
- 1.3. La INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA cuenta con el servicio de acceso a Internet y el representante de la Institución Pública que asumirá el pago del servicio, o a quien se haya delegado las facultades correspondientes, manifieste al CONTRATADO que no desea contratar el servicio.
- 1.4. Por alguna razón de orden técnico o por impedimento de la población o autoridades locales, entre otras, no se pueda instalar el POP que proveerá el servicio a la LOCALIDAD BENEFICIARIA.

En este caso, de realizarse el cambio de LOCALIDAD BENEFICIARIA, se modificarán todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS ubicadas en dicha localidad. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que toda referencia a cambio de ubicación del POP incluye el cambio de ubicación del Nodo correspondiente.

- 1.5. La LOCALIDAD BENEFICIARIA cuente con MSAN, DSLAM, armario, URA u otro tipo de punto de presencia con acceso distinto al satelital que permita la contratación del acceso a Internet.

En este caso, el FITEL se reserva el derecho de evaluar si la prestación del servicio ofrecido es similar o superior a los servicios que se prestarían a través de la RED DE ACCESO, en cuyo caso, procederá el cambio de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS asociadas a ésta; siendo el FITEL quien determine la LOCALIDAD BENEFICIARIA e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de reemplazo.

- 1.6. Por alguna razón que se enmarque en la normativa aplicable a caso fortuito o de fuerza mayor no se pueda instalar un POP, se procederá al cambio de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS asociadas a ésta.
- 1.7. En todos los casos precedentes, el CONTRATADO deberá presentar la documentación que acredite los cambios propuestos. El FITEL evaluará y determinará si dichos cambios proceden, comunicando a EL CONTRATADO el resultado de su evaluación.

2. Las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de reemplazo podrán ser propuestos por el CONTRATADO y se dará preferencia de acuerdo a las siguientes consideraciones:

2.1. Los reemplazos de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS se darán preferentemente dentro de la misma LOCALIDAD BENEFICIARIA.

2.2. Las instituciones educativas (entendida para estos efectos como locales escolares de gestión pública) sólo podrán ser reemplazadas por otra institución educativa. En este caso, EL CONTRATADO podrá solicitar al FITEL el reemplazo por otra institución educativa ubicada en otra LOCALIDAD BENEFICIARIA. Excepcionalmente, el FITEL podrá aprobar el reemplazo de una institución educativa por un establecimiento de salud, dependencia policial u otra Institución Pública ubicada en la misma LOCALIDAD BENEFICIARIA, cuando se compruebe que técnicamente no sea factible atender otro centro educativo ubicado en otra LOCALIDAD BENEFICIARIA.

2.3. Las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS distintas a las instituciones educativas podrán ser reemplazadas por dependencias policiales, establecimientos de salud, municipalidades u otra Institución Pública, en la misma o diferente localidad.

2.4. En todos los casos del presente numeral, el FITEL evaluará y determinará si dichos cambios proceden, comunicando a EL CONTRATADO su decisión.

3. De acuerdo a lo indicado en el numeral 2 precedente, para el caso que sea necesario reemplazar una LOCALIDAD BENEFICIARIA, el CONTRATADO o el FITEL podrá sugerir los nuevos reemplazos, siendo el FITEL quien aprobará la procedencia o no de dicho cambio, teniendo en consideración lo establecido en el estudio de pre inversión del PROYECTO. Similar procedimiento se realizará cuando se requiera realizar el cambio de ubicación de un POP.

4. Los cambios de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS durante todo el PERIODO DE OPERACIÓN deberán realizarse de manera gratuita hasta por un máximo de cinco por ciento (5%) del total de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, cuando el representante de la institución que asumirá el pago de los servicios o a quien se haya delegado las facultades correspondientes lo requiera, siempre que este cambio se realice dentro de la cobertura del servicio, la cual será como mínimo una LOCALIDAD BENEFICIARIA.

5. Los cambios de LOCALIDADES BENEFICIARIAS (y consecuentemente de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS) durante todo el PERIODO DE OPERACIÓN deberán realizarse de manera gratuita hasta por un máximo de dos por ciento (2%) del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS cuando el FITEL lo requiera.


6. En ningún caso EL CONTRATADO podrá exigir al FITEL financiamiento adicional por el reemplazo de alguna INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA o de alguna LOCALIDAD BENEFICIARIA o POP.



**ANEXO N° 12 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA
LAS REDES DE ACCESO Y TRANSPORTE**

A. Penalidades por incumplimiento de entrega de información durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
Costeo desagregado	Presentar el costeo desagregado y detallado de la PROPUESTA ECONÓMICA para la implementación de la RED DE ACCESO (Véase Apéndice N° 23 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO).	10	DÍAS	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	02
Designación de equipo de trabajo	EL CONTRATADO deberá designar los equipos de trabajo para el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO.	10	DIAS	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	02 (Cada vez que hubiera un cambio en el equipo de trabajo y no se hubiese informado)
CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO	Presentar el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO, en formato impreso y en formato electrónico (elaborado en software de gestión de proyectos coordinado con FITEL), reemplaza al Cronograma Preliminar de Implementación de la RED DE ACCESO, presentado en la LICITACIÓN como parte de la PROPUESTA TÉCNICA.	30	DIAS	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Capacitación al personal de la Secretaría Técnica del FITEL	Presentar el contenido detallado (nombre del curso y horas a dictarse por cada ítem o materia del mismo)	4	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	03
Formatos de ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO	Presentar los formatos de ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO que utilizará para la instalación de Nodos, NOC, Centros de Mantenimiento y en las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS.	5	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Propuesta Técnica Actualizada	Memoria descriptiva de torres y dimensionamiento de las soluciones de energía, networking, climatización, link Budget, seguridad física para los Nodos y NOC.	6	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	10


OROCOM
 Jairo Alberto Cossio Mesa
 Gerente General



Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
	Listado definitivo de marca y modelos del equipamiento a utilizar en la RED DE ACCESO.				
ESTUDIOS DE CAMPO	Presentar una copia de los ESTUDIOS DE CAMPO en formato impreso y electrónico. El CONTRATADO deberá remitir en formato físico, así como la base de datos digital de la información recopilada para cada lugar en la que se recopiló información (total de campos del acta), las fotografías y las rutas de acceso en formato .kmz. El contenido mínimo de información a recopilar durante los ESTUDIOS DE CAMPO se señala en el Apéndice N° 10. El CONTRATADO debe informar mensualmente los avances que obtenga de las visitas que realice en el marco de la elaboración del ESTUDIO DE CAMPO, hasta completarla.	3 a 8	meses	Periódicamente. Entregas mensuales. Primera entrega hasta finalizar el tercer mes y fecha para presentar la parte final, al culminar el octavo mes, contado desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE.	10 (Cada vez)
CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES	Presentar la propuesta detallada del programa de actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN	3	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Presentar la propuesta detallada del programa de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, referida a las actividades de CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS.	10	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Formatos para contratar servicios	Presentar la Propuesta de los formatos finales para contratar los servicios de acceso a Internet e Intranet (véanse los Apéndices N° 5-A y 5-B de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO).	10	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Programa de Mantenimiento	Presentar la propuesta detallada del Programa de Mantenimiento. Este detalle incluye las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo, así como la oportunidad en que el CONTRATADO las realizará, además de los procesos y procedimientos	10	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
	<p>que él seguirá para efectuar los tipos de mantenimiento. Adicionalmente, el CONTRATADO debe indicar si las actividades serán realizadas de manera presencial o a distancia. El Programa de Mantenimiento debe incluir la forma de acreditar la realización de cada tipo de mantenimiento (preventivo y correctivo). Recursos y logística (personal, repuestos y equipos)</p>				
Centros de Mantenimiento y Centros de Atención a Usuarios	<p>Presentar el documento que detalle la implementación de los centros de mantenimiento, el cual debe contener como mínimo:</p> <p>El listado definitivo de los centros de mantenimiento, precisando su ubicación exacta, localidad, distrito, provincia y coordenadas geográficas WGS84 (en grados con cinco decimales). Así como también los tiempos de acceso, de acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 16: "Formato término de la distancia" de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO.</p>	12	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
ESTUDIOS DE INGENIERIA	<p>Presentar los ESTUDIOS DE INGENIERIA que condujeron al diseño final de la RED DE ACCESO; deben ser entregados en documento físico y archivos electrónicos (en versión de software coordinada con FITEL)</p>	1	Mes	Desde la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO	10
ACTAS DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO	<p>Correspondiente a los Nodos, NOC y Centros de Mantenimiento, hasta la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN. Incluye: Fotografías y el inventario, en documento físico (impreso), escaneado en pdf y archivo electrónico (digital) con la información tabulada extraída de todos los campos de las actas.</p>	0	meses	Fecha de culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO	05
	<p>Correspondiente a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS. Incluye: Fotografías y el inventario, en documento físico</p>	1	Mes	Desde la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO	05



Jairo Alberto Cossio Mesa
Gerente General



Tema	Obligación Incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
	(impreso), escaneado en pdf y archivo electrónico (digital) con la información tabulada extraída de todos los campos de las actas.				
PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES	Presentar su propuesta de PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES.	6	meses	Desde la FECHA DE CIERRE	05
Garantía de Calidad	Presentar una Garantía de Calidad suscrita por él o por el fabricante de los equipos esenciales de la RED DE ACCESO, mediante la cual garantiza la calidad y buen funcionamiento de los materiales y equipamiento instalados, hasta por lo menos haber culminado el primer año del PERÍODO DE OPERACIÓN	0	meses	Hasta la fecha de suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBAS DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO.	10
Contact Center	El CONTRATADO deberá implementar durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, un Contact Center, con un número telefónico gratuito y al menos seis (06) líneas de atención, destinadas a recibir reclamos, brindar asistencia, orientación y operaciones comerciales, que tendrá por lo menos un operador telefónico que hable además del idioma español, una segunda lengua, la más hablada en la Región. Asimismo, el CONTRATADO incluirá una cuenta de correo electrónico con respuesta automática de código de avería.	0	meses	Hasta finalizar el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO	10
Entrega del Terminal de Acceso al NMS	<p>El CONTRATADO deberá entregar al FITEL un terminal de acceso a dicho sistema de monitoreo, que tendrá las siguientes características como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador Core i7 de séptima generación, 3.4 GHz de frecuencia base. • Memoria RAM DDR 32 GB • Disco Duro 2 TB • Monitor 21" LCD • Tres (03) puertos USB v3.0 • Un (01) puerto HDMI • Periféricos (mouse, teclado) • Sistema operativo 	20	DÍAS	Desde la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO	05



Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
	Windows última versión con licencia perpetua • MS Office última versión con licencia perpetua. • Antivirus con licencia por 2 años				
Instalar y entregar los acceso al Servidor espejo del NMS	El CONTRATADO deberá poner a disposición exclusiva del FITEL un servidor, que estará instalado dentro de las instalaciones del CONTRATADO. Incluye una dirección pública y enlace para administración	20	DIAS	Desde la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO	05

B. Penalidades por incumplimiento de entrega de información durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación contado a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato		Penalidades (expresadas en UIT)
Equipo de trabajo	Presentar equipo de trabajo	15	DIAS	02
Cronograma definitivo de actividades de la red de transporte	Presentar un informe detallado, impreso y en digital; debe de estar adjunto el archivo en formato *.mpp, conteniendo como mínimo lo siguiente: i. La Fecha de inicio y finalización de las actividades correspondientes a la instalación de la RED DE TRANSPORTE, así como recursos demandados. ii. Hitos de todos los plazos contemplados en las presentes especificaciones, así como los contemplados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas al PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE.	1	MES	05
Costeo desagregado	Presentar el costeo desagregado que dio lugar a la propuesta económica, incluyendo el margen de ganancia, los impuestos y gastos administrativos	30	DIAS	05
ESTUDIOS DE CAMPO	Reporte en formato KMZ o KML indicando trazado proyectado del recorrido de cable de fibra óptica y ubicación de postes y torres incluyendo fotografías, así como en formato CAD o SHP el trazado, número de postes o torres y simbología de los elementos.	2	MESES	10
	Metodología de búsqueda de terrenos y reporte mensual del	2	MESES	02 (Cada vez)



Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación contado a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato		Penalidades (expresadas en UIT)
	estado de avance de búsqueda de terrenos por localidad. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.			
Estudios y cálculos para cable de fibra óptica	Memoria de estudios y cálculos de campos eléctricos (Potencial Eléctrico Espacial y Gradiente de Potencial Eléctrico), Memoria de estudio y cálculo de cargas mecánicas conteniendo las tablas de flechas y tensiones Especificaciones técnicas del cable de fibra óptica propuesta en base a los estudios de campos eléctricos y cargas mecánicas.	2	MESES	05
Site Acquisition	Metodología del site acquisition y reporte del estado de adquisición y registros de terrenos. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.	3	MESES	02 (Cada vez)
Remisión al FITEL de órdenes de compra (parte 1)	Fibra óptica	3	MESES	05
	Postes	4	MESES	05
	Cajas de empalmes y ferreteria (retención, suspensión, crucetas, amortiguadores)	4	MESES	05
	Gabinetes	6	MESES	05
	Patch panel y accesorios	6	MESES	05
Dimensionamiento	Requisitos y cálculos de dimensionamiento de los elementos como networking, climatización, grupo electrógeno, banco de baterías, tableros, cables eléctricos, cámaras, sensores, tanto en cantidad como en capacidad según corresponda.	5	MESES	05
PROPUESTA TÉCNICA GENERAL	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el apéndice N° 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE.	7	MESES	20
PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el apéndice N° 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE.	9	MESES	20
Planos y estudios para construcción de obra civil	Planos (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento) y estudio de suelo y de resistividad por cada NODO específico, NOC y CENTRO DE MANTENIMIENTO. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.	9	MESES	10
Remisión al FITEL de órdenes de compra (parte 2)	Climatización	10	MESES	05
	Grupo Electrógeno	10	MESES	05
	Baterías y controlador	12	MESES	05
	Sensores y controlador	12	MESES	05
	Cámaras y NVR	12	MESES	05
	Servidores	13	MESES	05
	Switches	13	MESES	05
	Routers	13	MESES	05
Resultados de pruebas en fibra	Pruebas en carretes	5	MESES	05
	Pruebas del tendido	15	MESES	05

000216
003050

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación contado a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato		Penalidades (expresadas en UIT)
	Pruebas de post conexión	18	MESES	05
Reportes	- Reportes semanales de avance de acuerdo a formato - Actualizaciones al CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE.	Periódico	semanal	02 (Cada vez)
Remisión de registro de actas de instalación	Actas de instalación por cada infraestructura, incluyendo reporte fotográfico, inventarios de componentes y planos y diagramas	18	MESES	10
EXPEDIENTE TÉCNICO	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el apéndice N° 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE.	19	MESES	20
Solicitud de Información	Presentar información solicitada a criterio del FITEL y dentro del plazo que se estipule.	5 a 15	DÍAS	02

C. Penalidades por incumplimiento de entrega de información durante el PERÍODO DE OPERACIÓN

Tema	Obligación	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
Entrega de Reportes	Presentación Mensual de reportes indicados en el numeral 7.7.11 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO.	15	DÍAS	Durante el PERÍODO DE OPERACIÓN, a partir del primer mes de iniciado este y hasta la finalización del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	05 (Cada mes)
Equipos de trabajo	El CONTRATADO deberá conformar equipos de trabajo para el PERÍODO DE OPERACIÓN	10	DÍAS	Desde el inicio del PERÍODO DE OPERACIÓN	02 (cada vez que hubiera un cambio en el equipo de trabajo y no se hubiese informado)
Actas de ejecución de la Capacitación para cada LOCALIDAD BENEFICIARIA	Presentar las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN - LOCALIDAD BENEFICIARIA (Apéndice N° 13-A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO), de manera progresiva hasta culminar el 100%, así como los exámenes requeridos.	30	DÍAS	Desde finalizado el primer año del PERÍODO DE OPERACIÓN	05
Actas de ejecución de la Capacitación para cada	Presentar las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN - Capitales de distrito representativas de cada provincia (Apéndice	30	DÍAS	Desde finalizado el segundo año del PERÍODO DE OPERACIÓN	05



Tema	Obligación	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
capitales de distrito	N° 13-B de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO), de manera progresiva hasta culminar el 100%, así como los exámenes requeridos.				
Informe Parcial y Final de CAPACITACIÓN	Para fines de aceptación de la CAPACITACIÓN por parte del FITEL, el CONTRATADO deberá remitir un Informe Parcial de la CAPACITACIÓN semestral al final de la misma, así como un Informe Final al término del año de CAPACITACIÓN.	30	DÍAS	Después de la fecha de entrega de la última Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN	05

